

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 06 ABR 2018

DECRETO N° 0265**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPTE N° 50889-SG-2016 y Nota SIGA N° 15480/2016.**

VISTO que por Decreto N° 1201/17 se Reconoce el pago en la figura de legítimo abono a la empresa Manufacturas del Norte S.A. y por Decreto N° 1323/17 se aprueba el contrato de continuidad de la locación celebrado con dicha empresa, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 190/191, con encuadre en las atribuciones conferidas por el artículo 15° de las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211 el Tribunal de Cuentas Municipal emite Resolución N° 5681/17, mediante la cual formula Observación Legal a los Decretos N° 1201 de fecha 02 de noviembre de 2.017 y N° 1323 de fecha 01 de diciembre de 2.017;

QUE las referidas observaciones radican en un error aritmético en la Cláusula a Segunda del Convenio de Prórroga y en la omisión de incluir una cláusula de renuncia a posteriores reclamos por parte de la locataria atento al reconocimiento en carácter de legítimo abono dispuesto en los actos administrativos citados;

QUE en su mérito corresponde dejar sin efecto los Decretos observados y, con las respectivas correcciones, aprobar el reconocimiento del legítimo abono y el Convenio de Prórroga de la locación en cuestión;

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO los Decretos N° 1201/17 y 1323/17, a partir de la fecha de su emisión, con fundamento en lo expresado en la Resolución TC N° 5.681/17

ARTÍCULO 2°. RECONOCER en la figura de Legítimo Abono, la suma de Pesos dos millones novecientos siete mil ciento ochenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 2.907.186,41), suma comprensiva de capital e intereses correspondiente a la Tasa Pasiva promedio del Banco Nación de la Nación Argentina, a favor de la Empresa Manufacturas del Norte S.A., en concepto de alquiler del inmueble sito en Pje. Castro N° 302, correspondiente a los meses comprendidos desde septiembre/2012 a julio/2017

ARTÍCULO 3°. APROBAR el Contrato de Prórroga de la Locación, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Empresa Manufacturas del Norte S.A., representada por su Presidente Sr. Ariel Fabián Sáenz, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 4°. DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N°

5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y su modificatoria N° 15.211

ARTÍCULO 6°. ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en el Expediente N° 50889-SG-2016 y Nota SIGA N° 15480/16

ARTÍCULO 7°. TOMAR conocimiento las Secretaría de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 8°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General al Sr. Ariel Fabián Sáenz, Presidente de la Empresa Manufacturas del Norte S.A., posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 10°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 4°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR – GAUFFIN –
VILLADA

SALTA, 06 ABR 2018

DECRETO N° 0259**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPTE. N° 9888-SG-2018.-**

VISTO el Convenio de Obra Pública - Fondo Federal Solidario, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03/06 se acompaña copia del Convenio de Obra Pública - Fondo Federal Solidario (20%), que tiene por objeto el financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra "Enripiado en calles Barrio San Silvestre e Islas Malvinas", en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1368/09 y la Ley N° 6838;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda sin efectuar objeción para la suscripción del presente convenio, sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE en consecuencia y en el marco de las facultades establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el "Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario", celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por las Ordenanzas N° 14.257 y 15.211

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CAMELLA

SALTA, 06 ABR 2018

DECRETO N° 0260

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 9888-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 1234/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio de Obra Publica- Fondo Federal Solidario (20%) por la obra: "Pavimento con Hormigón Pje. Torino desde antiguo camino a Las Costas hasta Islas Orcadas del Sur, B° Islas Malvinas – Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 1234/2017 se pactó la ejecución de una serie de obras por la suma de \$29.226.513,00,

QUE entre las obras comprendidas se encuentra la referida a: "Pavimento con Hormigón Pje. Torino desde antiguo camino a Las Costas hasta Islas Orcadas del Sur, B° Islas Malvinas – Salta", cuyo presupuesto oficial originario fue de \$4.288.155,72;

QUE mediante Expediente N° 366-209316/2017-3 se acredita que la adjudicación de la obra mencionada se efectuó por la suma de \$ 3.013.775,97 por lo que se convino una Addenda Rectificativa a fin de que la diferencia resultante sea destinada a otra obra ;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sin efectuar objeción para la suscripción de la Addenda Rectificativa sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE en consecuencia y en el marco de las facultades establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes "La Addenda Rectificativa- Fondo Federal Solidario- Decreto N° 932/17", celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CAMELLA

SALTA, 06 ABR 2018

DECRETO N° 0262

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054.689-SG-2017.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Veteranos de Malvinas, mediante la que solicita el reconocimiento y pago de mayores costos, y;

CONSIDERANDO:

QUE dando respaldo a lo solicitado, la empresa acompaña a fojas 02 la composición de análisis de los costos laborales y de los insumos a fin de justificar la redeterminación de precios;

QUE el vínculo contractual se encuentra formalizado a través de la Contratación Directa N° 1149/16 para el Contrato de Uso y Mantenimiento y Limpieza celebrado con la citada Asociación, aprobado por el Decreto N° 0448/17;

QUE en esta oportunidad se requiere la redeterminación de los precios contractuales a partir del 16 de agosto de 2017;

QUE de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° 4to. párrafo del Decreto N° 1815/14, se cumple con la condición de que las determinaciones deben efectuarse cada seis (6) meses o antes, cuando exista un incremento superior al 10% resultante de la aplicación de fórmula o mecanismo previsto a tales efectos;

QUE las modificaciones de las variables económicas que operan en la economía, hacen razonable el análisis de la solicitud de redeterminaciones formulada por la Asociación;

QUE de conformidad las constancias de autos, se cumplimentan todos los requerimientos de la legislación municipal (artículo 40 Ley N° 6838 y 44 Decreto N° 931/96 modificado por el Decreto N° 1815/14), que justifican la redeterminación de precios;

QUE a fs. 71/72 intervienen las dependencias de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria y la respectiva factibilidad financiera;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **CONVENIO** de **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Asociación de Veteranos de Malvinas, representada por su Presidente, Sr. David Santiago Balberdi y su Secretario, Sr. José Guillermo Chaile, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el Expediente de la referencia con copia legalizada del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificado por las Ordenanzas N° 14.257, 15.211 y 15.393.

ARTÍCULO 4º.- TOMAR conocimiento las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento dispuesto en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0293

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expte. N° 001031-SG-2018.-

VISTO el ofrecimiento en donación mediante nota certificada por escribano, efectuada por las Señoras María Margarita Patrón Costas Sundblad y Milagros del Valle Patrón Costas, propietarias de las Matrículas N° 166.571 – fracción 254, y N° 166.572 – fracción 255, ambas de la sección "Q", de una superficie de 8.349,52 m² de los citados catastros a favor de la Municipalidad de Salta, y

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a calles, pasajes y ochavas, para uso público municipal;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 206 de la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, señalando que no existe óbice alguno para aceptar la donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE las transmisiones hechas al municipio, deben ser aprobadas o rechazadas por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE por lo expuesto precedentemente y en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y artículo 23 de la

Ordenanza N° 6923 corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por las señoras María Margarita Patrón Costas Sundblad – D.N.I. N° 14.489.278, y Milagros del Valle Patrón Costas – D.N.I. N° 17.792.194, propietarias de las Matrículas N° 166.571 – fracción 254, y N° 166.572 – fracción 255, ambas de la sección "Q", de esta Capital, de una superficie de 8.349,52 m² correspondiente a la Urbanización "LOTEO LAS MARGARITAS", la cual será destinada a calles, pasajes y ochavas, discriminados de la siguiente manera:

Superficie destinada a ochavas 166,87m²

Superficie destinada a calles y pasajes 8.182,65m²

Superficie total a donar .349,52m²

ARTÍCULO 2º.-EL destino y la finalidad de la Superficie mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto

ARTÍCULO 3º.-REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Decreto a las señoras María Margarita Patrón Costas Sundblad – D.N.I. N° 14.489.278, y Milagros del Valle Patrón Costas – D.N.I. N° 17.792.194, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO AENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CARAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0294

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 009.286-SG-2018

VISTO lo requerido en estas actuaciones por el Sr. PEDRO DANIEL PASTRANA, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto necesaria la incorporación del nombrado para que preste servicios en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al Sr. PEDRO DANIEL PASTRANA, DNI N° 26.030.504, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales**, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General, percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 21 del Decreto N° 0018/16.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 17 ABR 2018

**DECRETO N° 0295
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación del Sr. PABLO FERNANDO GONZÁLEZ CALDERÓN, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee el nombrado y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación.

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al Sr. PABLO FERNANDO GONZÁLEZ CALDERÓN, DNI N° 25.218.032, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría General**, percibiendo la remuneración correspondiente al artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 17 ABR 2018

**DECRETO N° 0297
SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 086.384-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **SEGUNDO RAÚL JANCO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/01/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 28/11/17 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 10/10/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Janco hizo real prestación de servicios hasta el día 31/12/17 y a partir de 01/01/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Janco no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/12/17 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/01/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2286/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del **01/01/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. SEGUNDO RAÚL JANCO**, LE N° 10.619.071, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0298

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.177-SG-2017

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR HUGO VALENTÍN**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/11/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 25/09/17 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 10/08/17, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Valentín hizo real prestación de servicios hasta el día 31/10/17 y a partir de 01/11/17 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento de Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales expresa que el Sr. Valentín no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31/10/17 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/11/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 2274/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del **01/11/17** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR HUGO VALENTÍN**, DNI N°10.167.021, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0299

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39146-SG-2014 y Nota Siga N° 2143-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. MARCELO SERGIO BLANCO, solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de Resolución de Presidencia N° 55/2014 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta se designa al referido agente, como Jefe de Despacho de Presidencia, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10098, a partir del 01/04/2014;

QUE a fs. 35 la Dirección de Supervisión de Haberes- Departamento de Control de Novedades informa que desde el 01/07/2014 se registra la licencia sin goce de haberes del Sr. Blanco;

QUE a fs. 25 a 27 obran las planillas de registro de asistencia cumplidas por el nombrado agente en la entonces Subsecretaría de Control Urbano y Planeamiento de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por los meses de abril, mayo y junio/2014;

QUE a fs. 40 obra Nota Siga de referencia por la cual el Presidente del Concejo Deliberante comunica la continuidad de la designación del nombrado al citado organismo, manteniendo dicho cargo desde 01/07/2014;

QUE a fs. 42 la dirección laboral dependiente de la Dirección General de Personal concluye que correspondería conceder la licencia sin goce de haberes peticionada a partir del día 01/07/2014 mientras se desempeñe como Jefe de Despacho de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 43 el Departamento de Antecedentes de Personal comunica que el nombrado agente computa 26 (veintiséis) años, 7 (siete) meses y 25 (veinticinco) días de antigüedad municipal, revistando en planta permanente como personal dependiente de la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según consulta individual de fs. 02;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. MARCELO SERGIO BLANCO, D.N.I. N° 18.019.208, el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 01/07/2014 mientras mantenga su designación como Jefe de Despacho de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remitir copia al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

DECRETO N° 0300

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 021776-SG-2013, 13146-SG-2012, 29500-SG-2013 y Notas SIGA N° 4464/2013, 10691/2013, 11521/2015, 549/2016, 8689/2017.-

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Mirta Del Valle Carrasco, en carácter de esposa del ex agente Sr. Rafael Oscar Veliz, solicita el pago de la indemnización por fallecimiento prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta el Acta de Defunción y el Acta de Matrimonio acreditando el vínculo;

QUE de fs. 50 a 53 se adjunta fotocopia simple de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03/06/13, mediante la cual se pone en conocimiento que la Sra. Carrasco, es beneficiaria directa de una pensión por el fallecido Sr. Veliz;

QUE a fs. 55 el Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal informa que el Sr. Rafael Oscar Veliz contaba con una antigüedad de tres (03) años, dos (02) meses y tres (03) días a la fecha de su deceso;

QUE a fs. 73 y 82 la Dirección Supervisión de Haberes informa sobre el monto que correspondería abonarse en concepto de indemnización por fallecimiento del ex agente Veliz;

QUE a fs. 75 la Subsecretaría de Auditoría Interna considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Carrasco, con encuadre a la normativa vigente a la fecha de producido el hecho, esto es 04/03/13, por lo que resultaría aplicable lo dispuesto en el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo (1996/2014);

QUE a fs. 80 la Dirección Laboral ratifica el Dictamen de fs. 70 y amplía sus consideraciones, expresando que corresponde hacer lugar y aplicar en el caso en cuestión lo previsto en el entonces vigente Convenio Colectivo de Trabajo (1996-2014), cuyo Artículo 21° establece: "El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales: a) Por haber sido afectado su derecho de estabilidad previsto en el Artículo 12°, por causas no determinadas en este Convenio y optará por recibir la indemnización a que se refiere el Artículo 22°; b) Accidente de trabajo o enfermedad ocupacional; c) Fallecimiento; d) Desarraigo; e) Gastos y daños originados en o por actos de servicios; f) Cesantía por incapacidad inculposa; g) por secuelas comprobadas";

QUE a su vez el Artículo 22° del mencionado Convenio dispone: "El monto de las Indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios, correspondiente al último mes y serán acordadas conforme a la escala acumulativa y condiciones siguientes, siempre y cuando no existiera un régimen diferente: a) -Con hasta 10 (diez) años de servicios computables; El 100% de las remuneraciones y asignaciones mensuales por cada año de antigüedad. - Más de 10 (diez) años y hasta veinte 20 (veinte) computables: el 150% por cada año de antigüedad que excedan 10 (diez) años. - Más de 20 (veinte) años: el 200% por cada año de antigüedad que exceda los veinte años computables. b) - De las indemnizaciones resultantes se deducirán aquellas que el agente hubiera percibido con motivo de cesaciones anteriores;

QUE el Artículo 23° expresa "A los efectos del artículo precedente se computarán únicamente los servicios prestados en: Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o en Empresas o Entidades incorporadas totalmente al patrimonio del Estado, que no hubiera dado lugar al otorgamiento de un beneficio de pasividad. Cuando el trabajador se desempeñe en más de un cargo, se tendrá en cuenta únicamente la antigüedad computada en el cargo suprimido. Del

cómputo total se considerará como año entero la fracción igual o mayor de 6 (seis) meses despreciándose si fuese menor";

QUE a fs. 112/114 obra Dictamen N° 150/17 de la Procuración General mediante el cual ratifica la posición planteada por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, en el sentido de que la cuestión debería asimilarse a los distintos antecedentes en los cuales sin necesidad de algún pedido o planteo particular, se incluyó el capital y los intereses respectivos, debiéndose aplicar la Tasa Pasiva BNA para la liquidación de la indemnización solicitada;

QUE a fs. 117/118 la Subsecretaría de Auditoría Interna realiza una nueva intervención conforme lo dispuesto por la Procuración General;

QUE la Secretaría de Hacienda toma conocimiento a fin de otorgar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a la percepción de la *Indemnización* por el fallecimiento del ex agente Sr. Rafael Oscar Veliz, DNI N° 10.645.363, solicitada por la **Sra. Mirta del Valle Carrasco**, DNI N° 16.307.404 y prevista en el *Artículo 21º* inciso "C" del Convenio Colectivo de Trabajo (vigencia 1996-2014), por un monto de Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete con 14/100 (\$ 7.567,14

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GALINDEZ

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0301

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 017787-SG-2016 y Nota Siga N° 19921-2016.-

VISTO la solicitud efectuada por el **Sr. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ**, referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 36/37 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 2055/18 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al **Sr. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ**, DNI N° 8.174.647, el *Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados*, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Pública y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CARAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0302

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 048716-SG-2016 y Nota Siga N° 22867-2017.-

VISTO la solicitud de la **Sra. DEBORA ROMINA RÍOS**, referente al otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 11/08/2016 y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de Decisión Administrativa N° 2011 de fecha 08 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta se designa a la referida agente, en carácter de Personal Temporario, en la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente de ese Ministerio, por el término de cinco (5) meses, a partir de su notificación;

QUE por Decisión Administrativa Nros. 58/17, 1256/17 y 1984/17 del citado Ministerio se prorrogó dicha designación por igual período, computándose esta última hasta el 10/04/2018;

QUE a fs. 10/11 el Departamento de Antecedentes de Personal comunica que la nombrada agente computa 07 (siete) años, 03 (tres) meses y 05 (cinco) días de antigüedad municipal, revistando en planta permanente como personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, según consulta individual de fs. 04;

QUE a fs. 24 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la baja interna se registra desde el 11.08.2016;

QUE a fs. 33 la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal concluye que correspondería conceder la licencia sin goce de haberes peticionada a partir del día 11/08/2016 y mientras se desempeñe como Personal Temporario en dicho organismo;

QUE la agente reúne las condiciones para el otorgamiento del beneficio solicitado, por lo que resulta pertinente emitir el instrumento legal correspondiente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones

que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la **Sra. DEBORA ROMINA RÍOS**, D.N.I. N° 29.336.695, el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 11/08/2016 y hasta el 10/04/2018

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remitir copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 17 ABR 2018

**DECRETO N° 0303
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO la Ordenanza N° 15416 que determina las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el inciso b) de la citada normativa expresa que a la Secretaría de Desarrollo Social le compete gestionar, desarrollar y promover acciones y políticas tendientes al bienestar social;

QUE en virtud de ello, resulta pertinente que la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios se incorpore a la Subsecretaría de Integración Social, dependiente de la nombrada Secretaría dada las funciones y tareas que desarrolla en el ámbito social;

QUE se da intervención a la Secretaría de Hacienda a los fines pertinentes;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a la **ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la **Dirección General de Centros Integradores Comunitarios**, con sus respectivas dependencias, conforme al **Anexo I A** que forma parte integrante del presente, **a partir de la fecha de este acto administrativo**

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** de la **Dirección General de Centros Integradores Comunitarios**, dependientes de la Subsecretaría de Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme el **Anexo II A** que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3º. DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, el Decreto N° 0462/16

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - COLQUE

SALTA, 17 ABR 2018

**DECRETO N° 0304
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que el cargo de Subsecretario de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente de planta permanente Sr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR reúne las condiciones para cubrir dicha función;

QUE el nombrado se encuentra designado mediante el Decreto N° 0071/18 – Anexo II, por lo que previamente corresponde dejar sin efecto dicha designación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de su notificación, al agente de planta permanente **Abogado Sr. CHRISTIAN ARIEL ABDENUR**, DNI

N° 25.783.806, en el cargo de **Subsecretario de Integración Social**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación efectuada mediante el Decreto N° 0071/18 - Anexo II

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado agente de planta permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento de revista

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – COLQUE

SALTA, 17 ABR 2018

**DECRETO N° 0305
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO la Ordenanza N° 15.416, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la nueva Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación correspondiente;

QUE en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la **ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR** de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, conforme el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, **a partir del día de la fecha**

ARTÍCULO 2°. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** de las dependencias que integran la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, conforme el **Anexo II** que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3°. DEJAR sin efecto el Decreto N° 1689/15 y sus modificatorios

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN - CARAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

**DECRETO N° 0306
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que mediante el Decreto N° 0305/18 se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar el nombramiento de las personas que ocuparán los distintos cargos de conducción en la citada Secretaría;

QUE teniendo en cuenta que dentro de ese personal hay algunos de ellos que ya cuentan con una designación, corresponde previamente dejar sin efecto dichas designaciones;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha del presente**, las designaciones efectuadas mediante los Decretos N° 0471/12, 1690/15, 0587/16 y 0678/16 y el nombramiento de la **Sra. ALBA ELIZABETH BARRIENTOS**, DNI N° 32.546.615 realizado en el Decreto N° 0071/18

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir de la fecha del presente, a las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante de este acto administrativo, en los cargos que para cada uno se indica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, con sus respectivos niveles remunerativos dispuestos en la respectiva Escala Salarial

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupamiento de revista y de los cuales son titulares y que el personal de Estamento de Apoyo carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN - CAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0307
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0305/18 , y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE en las actuaciones de la referencia la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana propone al Departamento Ejecutivo Municipal el nuevo Cuadro de Cargos para el personal que se desempeña en ese Organismo;

QUE lo propuesto contempla la organización administrativa y de gestión implementada actualmente y que debe adecuarse a la nueva Estructura Orgánica Superior;

QUE se da intervención a la Secretaría de Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1°. APROBAR el CUADRO DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación

ARTICULO 2°. DEJAR sin efecto Decreto N° 1691/15

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CAMELLA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0308
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3338-SV-2016.-

VISTO la presentación efectuada por la señora MARIA CELESTE GONZALEZ, mediante la que solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, y;

CONSIDERANDO:

QUE la requirente aclara que a los fines de la prestación del servicio, resulta pertinente la afectación del vehículo Marca Renault, Modelo Master DCI 120 CORTO, Año 2008, Dominio HAN-730, Motor N° G9UA724C037635, Chasis N° 93YADCUD58J965877, y;

QUE a fs. 03/07 consta Certificado de Residencia, fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad, Certificados: Médico Apto Psicofísico, Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Regularización Fiscal y fotocopia certificada de Licencia Nacional de conducir, documentación correspondiente a la señora María Celeste González;

QUE a fs. 08, 11 y 18 se agregan fotocopias certificadas del Título del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Verificación de Unidad de Transporte Escolar y Póliza de Cobertura de Seguro, documentación referente al vehículo Dominio HAN-730;

QUE a fs. 20/30 se adjuntan fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad, Certificados: Residencia, Médico Apto Psicofísico, Póliza de Cobertura de Seguro y Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, toda la documentación perteneciente al señor López Ramiro Fernando, quien cumplirá la función de celador;

QUE a fs. 47 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial señalando que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12211, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado Marca Renault Master Modelo 2008, Dominio HAM-730, adjudicándole la Licencia N° 030 al vehículo habilitado;

QUE en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 030 a favor de la señora MARIA CELESTE GONZALEZ, D.N.I. N° 26.485.542, con Domicilio en Calle Talcahuano N° 822, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Salta, afectando al Servicio el vehículo Marca Renault, Modelo Master DCI 120 CORTO, Año 2008, Dominio HAN-730, Motor N° G9UA724C037635, Chasis N° 93YADCUD58J965877

ARTÍCULO 2°. LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N° 030, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la

siguiente leyenda **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO"**
LICENCIA N° 030

ARTÍCULO 3°. INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir en un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4), b) Apellido y Nombres, c) Numero de Licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio, e) Póliza de Seguros contratado y pago de recibos al día

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes previos a la circulación de los vehículos afectados al servicio

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi – Flet de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial el presente instrumento legal a la señora María Celeste González en el domicilio denunciado

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - VILLADA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0309

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69504-SV-2017.-

VISTO la presentación efectuada por el señor CESAR SILVESTRE CORDOBA, mediante la que solicita la adjudicación de dos (2) Licencias de Transporte Especial para el traslado de pasajeros ambulatorios de menor complejidad;

CONSIDERANDO:

QUE el requirente aclara que a los fines de la prestación del servicio, resulta pertinente la afectación de los vehículos Marca Volkswagen, Modelo Gold Trend 1.6, Año 2.012, Dominio LQG-523, Motor N° CFZ130678, Chasis N° 9BWAB05U9DT056023 y Marca Renault, Modelo ZF-KANGOO PH3 Confort 1.6, Año 2.016, Dominio AB-010-YZ, Motor N° K4MJ730Q191020, Chasis 8A1FC1315HL655238, y;

QUE a fs. 02/13 consta Certificado de Residencia, fotocopia certificado de Documento Nacional de Identidad, Certificados: Médico Apto Psicofísico, Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Regularización Fiscal y fotocopia de Licencia Nacional de conducir, documentación correspondiente al señor César Silvestre Córdoba;

QUE a fs. 14/16 y 23/26 se agregan fotocopias certificadas del Título del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Verificación de Unidad de Transporte Escolar y Póliza de Cobertura de Seguro, documentación referente al vehículo Dominio HAN-730;

QUE de fs. 27/48 se agregan fotocopias de DNI, fotocopia de Licencia Nacional de Conducir, Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales y Certificados de Exámenes Psicofísicos de los señores Cesar Maximiliano Gubiani Córdoba y Matías Rafael Gubiani Córdoba;

QUE a fs. 52 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial señalando que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12211 y Ordenanza N° 6416, por lo que resulta viable hacer lugar al Alta del rodado Marca Volkswagen, Modelo Gold Trend 1.6, Año 2.012, Dominio LQG-523, Motor N° CFZ130678, Chasis N° 9BWAB05U9DT056023 y Marca Renault, Modelo ZF-KANGOO PH3 Confort 1.6, Año 2.016, Dominio AB-010-YZ, Motor N° K4MJ730Q191020, Chasis 8A1FC1315HL655238, adjudicándoles las Licencias N° 51 y 52;

QUE en consecuencia y en virtud de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y la Ordenanza N° 6326 corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR las LICENCIAS DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 51 y 52 a favor del señor CESAR SILVESTRE CORDOBA, D.N.I. N° 14.742.867, con domicilio en Block A S/N 2° 9 B° Parque General Belgrano Etapa II de esta Ciudad, afectando al Servicio los vehículos Marca Volkswagen, Modelo Gold Trend 1.6, Año 2.012, Dominio LQG-523, Motor N° CFZ130678, Chasis N° 9BWAB05U9DT056023 y Marca Renault, Modelo ZF-KANGOO PH3 Confort 1.6, Año 2.016, Dominio AB-010-YZ, Motor N° K4MJ730Q191020, Chasis 8A1FC1315HL655238

ARTÍCULO 2°.- EL adjudicatario de las Licencias de Transporte Especial N° 51 y 52, señor Cesar Silvestre Córdoba, deberá inscribir en las puertas de los vehículos afectados la siguiente leyenda: **"TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 51 y "TRANSPORTE ESPECIAL" LICENCIA N° 52** respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir en un lugar visible en el interior de los vehículos, una ficha con los siguientes datos: **a)** Foto (4x4), **b)** Apellido y Nombres, **c)** Número de licencia de Conducir del chofer a cargo del vehículo, **d)** Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio. **e)** Póliza de seguros contratados y pago de recibos al día

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el mismo deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial el presente instrumento legal al señor Cesar Silvestre Córdoba en el domicilio denunciado

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y Gobierno con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYO R – GAUFFIN - VILLADA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0310

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 037555-SG-2016 y Nota Siga N° 23540-2016.-

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. **GREGORIO ALCALÁ** mediante la cual solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 31 a 34 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 41 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **GREGORIO ALCALA**, DNI N° **8.554.962**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DAR por la **Dirección General de Presupuesto** la **imputación presupuestaria correspondiente**.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN-VILLADA

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Marzo de 2018

RESOLUCION N° 005.-

COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

REFERENCIA: Expediente N° 17240-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia, en el que se tramita la asignación de Horario Extensivo para el mes de Abril al Personal que cumple funciones en la Agencia de Recaudación Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Agencia de Recaudación Municipal informa las novedades para el mes de Marzo del Adicional por Horario Extensivo para el personal dependiente de dicha área, adjuntando a fojas 2, 4/9, 12/21, 23 y 25 cronogramas en el que se fijan los horarios a cumplir en virtud de las necesidades de las respectivas áreas ;

QUE a fojas 26 la Coordinación General de Intendencia remite a intervención de la Dirección General de Personal las novedades de altas, bajas y modificaciones en Horario Extensivo previstas para el mes de Abril del año en curso;

QUE a fs. 28 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Coordinación General de Intendencia según Resolución N° 041/18 de la Secretaría de Hacienda;

QUE conforme al cupo asignado se ha efectuado la distribución solicitada por los responsables de las distintas áreas;

QUE en virtud de ello resulta necesario determinar las bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de Abril como así también las modificaciones requeridas;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a partir del 01/04/2018 del Adicional de Horario extensivo, al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta – A.R.M.Sa detallado en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2º.- OTORGAR al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta – A.R.M.Sa el Adicional de Horario Extensivo a partir del 01/04/2018, conforme nómina que se detalla en el Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente

ARTICULO 3º.- MODIFICAR a partir del 01/04/2018 la categoría del Adicional por Horario Extensivo de la agente CASIMIRO NELIDA D.N.I N° 27.700.945 a la Cat. Establecida en el art. 44 Inc. B2

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR de la presente por Gerencia General de Secretaría Institucional

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

OUTES

SALTA, 13 ABR 2018

RESOLUCIÓN N° _____ 016

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.611-SG-2018.

VISTO que en estas actuaciones la Sra. Noemí Adriana Papes solicita se modifique su segundo nombre que fuera erróneamente consignado en el Decreto N° 0071/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se designa a la nombrada agente en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en esta Comuna, y allí se registra como segundo nombre "Andrea";

QUE a fs. 02 se agrega fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la nombrada agente en el cual se acredita correctamente su nombre;

QUE por lo expuesto y atento a las constancias presentadas en autos se observa un error material, el cual debe subsanarse;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el segundo nombre que se consigna en el Decreto N° 0071/18 de la Sra. NOEMÍ ADRIANA PAPES, DNI N° 13.656.621, debiendo registrarse como correcto el nombre "ADRIANA".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR a la nombrada el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 19
de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 002
SUBSECRETARÍA DE CULTURA

REFERENCIA: Expte. N° 013507-SG-2018

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Salta y la Fundación META, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene como objetivo articular un sistema de colaboración a los fines de coordinar y desarrollar las acciones pertinentes para contribuir a la promoción y apoyo de artistas emergentes de la Ciudad de Salta y Región del N.O.A.

QUE la Fundación Meta tiene como objetivos la creación de un espacio para las expresiones artísticas, la difusión de las creaciones artísticas y el intercambio de saberes culturales en el ámbito nacional e internacional;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco e Colaboración, celebrado entre la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Salta, representada por la señora Subsecretaria de Cultura, Agustina Gallo Pulo y la Fundación META, representada por su Presidente, Sra. Miriam Susana Mellao, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Fundación META, con domicilio en calle Julio Catalán N° 7958 de la localidad de Vaqueros, Departamento la Caldera, por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Subsecretaría de Cultura con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

Pulo

SALTA, 19 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° - 056.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: 53893 – SV – 2017; 62942 – SG – 2017; 71906 SV – 2017; 72083 – SV – 2017; NOTA SIGA 21576/17; EXPTE: 64622 – SV- 2017; 3697 – SV- 2018; NOTA SIGA 22076/71; 1492/18; EXPTE: 10533 – SG – 2018; 10536 – SG – 2018;

VISTO que mediante las Resoluciones N° 034/18 Y 040/18 de la Secretaria de Hacienda se establece los cupos presupuestarios mensuales, con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el personal perteneciente a cada una de las Subsecretarías de Gobierno durante el ejercicio año 2008 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 141 la Dirección de Auditoría, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa, que fueron omitidos de la Resolución 043/18, de la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 142 el Director General de Personal, solicita se emita el instrumento legal que disponga la inclusión de los agentes que fueran omitidos por error involuntario;

QUE es importante autorizar el cumplimiento de dicha carga horaria al personal de la Secretaría de Gobierno, en virtud de las necesidades de servicio de cada área, a partir del 01 de Enero de 2.018;

QUE a tal efecto es menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCLUIR en el Artículo 1 de la Resolución 043/18 al personal de la Secretaría de Gobierno, que se consignan en el Anexo y forma parte integrante de la presente, en el cobro del Adicional del Horario Extensivo con la categoría que en cada caso se indica, a partir del día 1º de Enero de 2.018.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los responsables de cada área, deberán remitir, entre el 1 al 10 de cada mes la planilla del Horario Extensivo del personal incluido en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR a los empleados mencionados en el Anexo de la presente Resolución, a través de la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

**VILLADA
VER ANEXO**

SALTA, 11 de abril de 2018.-

**RESOLUCIÓN N° 220/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 69870/07.-**

VISTO, lo manifestado por la Dirección General de Habilitaciones en el expediente de referencia, requiriendo su reconstrucción, debido al extravío de las actuaciones originales, y;

CONSIDERANDO

QUE, efectivamente, teniendo en cuenta que se procedió a cursar Memorándum correspondiente y según lo informado por el jefe del Departamento de Inspecciones, perteneciente a la Dirección General de Habilitaciones, que el expediente de referencia fue extraviado en dicha dependencia, habiéndose agotado las instancias de su búsqueda con resultado negativo, sugiriendo la reconstrucción del nombrado expediente.

QUE, de las actuaciones tomó vista la Dirección General de Habilitaciones, sugiriendo la reconstrucción del expediente extraviado.

QUE, corresponde ordenar conjuntamente con la reconstrucción del expediente, la instrucción de Sumario Administrativo que se instruirá separadamente a fin de determinar si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos y responsabilidades pertinentes.

QUE, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, debe procederse a la reconstrucción del

expediente extraviado, a fin de que pueda continuarse con el trámite correspondiente.

QUE, para ello debe observarse lo previsto en el Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUE, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECONSTRUIR, a través de la Dirección General de Habilitaciones, el expediente de referencia, referido al rubro ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, perteneciente al Sr. MAISAREZ JUAN, CUIT N° 20-07278300-0, ubicado en JOSE M. ZUVIRIA N° 882 B° CONSTITUCION, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Dirección General, con los agregados por otras dependencias de la municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 de L.P.A) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los diez (10) días de Notificación (Art. 177 de L.P.A.).

ARTICULO 3º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, que se instruirá separadamente al procedimiento de reconstrucción

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 11 de abril de 2018.-

**RESOLUCIÓN N° 221/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 69870/07.-**

VISTO, que mediante Resolución N° 220/18 de fecha 11/04/2018, emitida por la Dirección General de Habilitaciones, se ordena la reconstrucción del expediente N° 69870/07, en el que el Sr. MAISAREZ JUAN, CUIT N° 20-07278300-0, tramita Habilitación Comercial para la actividad ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Padrón Comercial N° 58.003, desarrollada en un establecimiento sito en JOSE M. ZUVIRIA N° 882 B° CONSTITUCION de esta ciudad; y

CONSIDERANDO

QUE, mediante la documentación aportada por las distintas dependencias que intervinieron en la habilitación comercial y con la agregada por la contribuyente de la actividad comercial se logro reconstruir el expediente de referencia.

QUE, en consecuencia, se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

QUE, resulta necesario emitir el instrumento legal mediante el cual se dé por reconstruido el Expediente N° 69870/07, a fin de la consecución del trámite de habilitación.

POR ELLO:

**LA DIRECCION GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- TENER por reconstruido el expediente N° 69870/70, conforme a lo establecido en el Artículo N° 138 de la LPA, correspondiente al trámite de Habilitación del negocio que funciona bajo el rubro ALMACEN POR MENOR – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, Padrón Comercial N° 58.003, de propiedad del Sr. MAISAREZ JUAN con CUIT N° 20-07278300-0, ubicado en JOSE M. ZUVIRIA N° 882 B° CONSTITUCION, de esta ciudad

ARTICULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa de entrada General, para el registro como expediente registrado y grabado en el Sistema SIGA.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 222/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 37302-SH-2009.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., BALCAZAR MIRANDA CARINA MARIA DEL VALLE, con DNI N° 25.971.192, tramita la Baja a partir del 30/06/2009, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 73.520, bajo el Rubro: DESPENSA POR MENOR, ubicado en PJE LUIS FABREGAS N° 2530 B° EL ROSEDAL de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 34 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 73.520 de propiedad de de la Sra. BALCAZAR MIRANDA CARINA MARIA DEL VALLE, con DNI N° 25.971.192, ubicado en PJE LUIS FABREGAS N° 2530 B° EL ROSEDAL, de esta ciudad, con fecha 30/06/2009, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de

los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 223/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 46145-SH-2009.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., TOLABA MATILDE, con DNI N° 3.321.409, tramita la Baja a partir del 31/07/2009, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 40.077, bajo el Rubro: DESPENSA, ubicado en B° EL TRIBUNO, EL LIBERAL N° 2281 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 94 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 95 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 40.077 de propiedad de de la Sra. TOLABA MATILDE, con DNI N° 3.321.409, ubicado en B° EL TRIBUNO, EL LIBERAL N° 2281, de esta ciudad, con fecha 31/07/2009, por los motivos citados en los considerando. _____

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 224/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 73990-SG-2016.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., PALMA GUILLERMO MARIO, con DNI N° 8.168.069, tramita la Baja a partir del 22/12/1988, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 23.206, bajo el Rubro: VENTA DE OBJETOS DE PLATERIA Y ARTICULOS. ENCHAPADOS, ubicado en LA FLORIDA N° 139 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 28 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE OBJETOS DE PLATERIA Y ARTICULOS. ENCHAPADOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 23.206 de propiedad de del Sr. PALMA GUILLERMO MARIO, con DNI N° 8.168.069, ubicado en LA FLORIDA N° 139, de esta ciudad, con fecha 22/12/1988, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 225/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 108748-SH-2007.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., GOMEZ HECTOR LUIS, con DNI N° 8.164.903, tramita la Baja a partir del 30/06/1999, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 53.119, bajo el Rubro: DISQUERIA, REGALOS, ubicado en URQUIZA N° 648 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 27 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 22 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DISQUERIA, REGALOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 53.119 de propiedad de del Sr. GOMEZ HECTOR LUIS, con DNI N° 8.164.903, ubicado en URQUIZA N° 648, de esta ciudad, con fecha 30/06/1999, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 226/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 76469-SG-2012.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, SER MA SRL, con CUIT N° 30-70821881-9, tramita la Baja a partir del 08/04/2007, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 70.856, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en GRAL GÜEMES N° 420 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 17 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el

Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 70.856 de propiedad de de la Firma SER MA SRL, con CUIT N° 30-70821881-9, ubicado en GRAL GÜEMES N° 420, de esta ciudad, con fecha 08/04/2007, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 227/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 41722-SG-2013.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., DIAZ MARTA INES, con DNI N° 10.993.730, tramita la Baja a partir del 12/01/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 73.194, bajo el Rubro: SUBAGENCIA DE TOMBOLA-TELECABINAS (DOS)-DESPENSA, ubicado en URQUIZA N° 1053 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 51 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 08 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro SUBAGENCIA DE TOMBOLA-TELECABINAS (DOS)-DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 73.194 de propiedad de de la Sra. DIAZ MARTA INES,

con DNI N° 10.993.730, ubicado en URQUIZA N° 1053, de esta ciudad, con fecha 12/01/2011, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 228/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 73651-SG-2014.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MIRSE BAUTISTA MARIA EUGENIA, con DNI N° 25.069.578, tramita la Baja a partir del 20/03/2010, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 79.358, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, ubicado en B° SIGLO XXI, MZ 359, LOTE 11 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 39 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 09 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 79.358 de propiedad de de la Sra. MIRSE BAUTISTA MARIA EUGENIA, con DNI N° 25.069.578, ubicado en B° SIGLO XXI, MZ 359, LOTE 11, de esta ciudad, con fecha 20/03/2010, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 229/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 38253-SG-2011.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., GOMEZ LEONARDO DARIO, con DNI Nº 24.138.404, tramita la Baja a partir del 20/12/2010, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 73.874, bajo el Rubro: RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, ubicado en ADOLFO GÜEMES Nº 270 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 72 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10 VTA existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 73.874 de propiedad de del Sr. GOMEZ LEONARDO DARIO, con DNI Nº 24.138.404, ubicado en ADOLFO GÜEMES Nº 270, de esta ciudad, con fecha 20/12/2010, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 230/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 47654-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., TORREZ DARIA, con DNI Nº 92.202.967, tramita la Baja a partir del 30/06/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 70.605, bajo el Rubro: ALMACEN ARTICULOS DE LIBRERÍA, FOTOCOPIADORA,

ubicado en B° CASTAÑARES, GPO 222, MZ 04, LOTE 02 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 35 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 09 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza Nº 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN ARTICULOS DE LIBRERÍA, FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial Nº 70.605 de propiedad de de la Sra. TORREZ DARIA, con DNI Nº 92.202.967, ubicado en B° CASTAÑARES, GPO 222, MZ 04, LOTE 02, de esta ciudad, con fecha 30/06/2013, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 12 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº 231/18
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 18967-SH-2010.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., LOPEZ SILVIA NOEMI, con DNI Nº 12.692.819, tramita la Baja a partir del 22/02/2010, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial Nº 71.378, bajo el Rubro: MERCERIA, REGALERIA, KIOSCO, VENTA DE ROPA, ubicado en OLAVARRIA Nº 524 B° SANTA VICTORIA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 38 obra informe de la División de Cierres de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 13 VTA existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba

mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Habilitaciones, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 14.529, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCERIA, REGALERIA, KIOSCO, VENTA DE ROPA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 71.378 de propiedad de de la Sra. LOPEZ SILVIA NOEMI, con DNI N° 12.692.819, ubicado en OLAVARRIA N° 524 B° SANTA VICTORIA, de esta ciudad, con fecha 22/02/2010, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 77 Ord. 6330) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 72 Ord. 6330).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CAMPO

SALTA, 17 DE ABRIL 2018.-

RESOLUCION N° 064

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24496-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional - Secretaría de Modernización, Licenciada Constanza Figueroa Jerez, solicita la liquidación de viáticos y pasajes ida y vuelta de Jujuy - Buenos Aires - Jujuy, quién viajará para participar de la Jornada de Financiamiento y Cooperación Internacional. Fecha de salida día 18/04/18 a hs. 16:25 regresando el día 20/04/18 a hs. 15:35, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.211,48;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 004/18 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y su modificatorio N° 0514/17;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.211,48 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 48/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DÍA**. Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 980,76 P/DÍA (desde el 18 al 20/04/2018) \$ 1.961,52. **HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 7,43 = \$ 2.124,98**. Hospedaje 2 (dos) días a razón de \$ 2.124,98 p/día (desde el 18 al 20/04/2018) \$ 4.249,96, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **LIC. CONSTANZA FIGUEROA JEREZ - SUBSECRETARIA DE VÍNCULOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 DE ABRIL DE 2018

RESOLUCION N° 065

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 6186/2018.-

VISTO que por Resolución N° 014 de fecha 29/01/2018 de esta Secretaría, se autoriza la asignación de una Caja Chica Secundaria a la Dirección General de la Oficina de San Luis y Zonas de Influencia, siendo la responsable la Sra. Graciela Susana Del Frari, como así también a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación área dependiente de Coordinación General siendo la responsable la Prof. Adriana del Carmen Cigno, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Coordinador General de Intendencia, Cr. Pablo Ismael Outes solicita se lo designe como responsable de Caja Chica Secundaria de la Dirección General de la Oficina de San Luis y Zonas de Influencia;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16, debiéndose modificar al responsable de la Caja Chica Secundaria;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-MODIFICAR a partir de la fecha del presente Instrumento legal al responsable de la **CAJA CHICA SECUNDARIA** asignada mediante Resolución N° 014/18 a la Dirección General de la Oficina de San Luis y Zonas de Influencia dependiente de Coordinación General de Intendencia, designando como responsable de la misma al

Cr. PABLO ISMAEL OUTES D.N.I. N° 18.608.213 por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Coordinación General de Intendencia con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 DE ABR 2018

RESOLUCION N°_066.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82576-SG-2017.-

VISTO la Resolución N° 008/2018 (fs. 14) en la que se establece el cupo presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, determinando la suma de \$36.597,02, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Control Comercial, solicita nueva intervención de esta Secretaría, en razón de que el pedido efectuado originalmente y como consta a fs. 04, la cantidad solicitada fue por un total de 1500 horas y por un periodo de cinco (5) meses;

QUE a fs. 25 la Dirección de Auditoría toma nueva intervención en las actuaciones, rectificando el informe de fs. 08, lo que hace un total de \$ 157.482,90 correspondiente a 1500 horas y por un periodo de cinco (5) meses;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Personal solicita se rectifique la Resolución N° 008/2018, debiéndose autorizar un total de 1.500 Horas Extensivas Extraordinarias;

QUE Dirección General de Presupuesto y Subsecretaría de Finanzas toman nueva intervención procediendo a rectificar la imputación presupuestaria otorgada a fs. 12;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente que rectifique el art. N° 1 de la Resolución N° 008/18;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el art. N° 1 de la Resolución N° 008 de fecha 18/01/2018, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago de 1500 horas Extensivas Extraordinarias (HEE), para la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, en la suma de \$ 157.482,90 (pesos: ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 90/100) por un periodo de 5 meses a partir de la fecha del presente Instrumento Legal).-"

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 26 de enero de 2017.-

RESOLUCION 125/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72323-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 140/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE PEDERNERA Y AVDA. SARMIENTO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente es la ejecución de aquellos baches que presenten características críticas y según se determine la inspección en la calle y avenida mencionadas y en la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 519/16 aprueba la Memoria Técnica (c/Fondos Nacionales) y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana emite la nota de pedido N° 2550/16;

QUE, 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 85 la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda adjunta detalle de precios/obra pública mes Diciembre 2016;

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.185.962,00; según Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: Se prevé anticipo financiero del 25% de contado (C.C y T), 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE PEDERNERA Y AVDA. SARMIENTO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.185.962,00 (Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**LIMPIEZA Y REFACCIONES VARIAS EN EL CCM Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **467.234,24** (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 24/100) IVA incluido con Mes Base: Febrero/2017, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 24 de Mayo de 2017.-

**RESOLUCION 714/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23096-SG-17 – CONT. DIRECTA N°/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO UNIVERSIDAD CATOLICA Y UNIVERSITARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la ubicación referenciada de la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 163/16 aprueba la Memoria Técnica (c/Fondos Nacionales) y Anexos (fs. 08 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 75 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 1114/17;

QUE, 78 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 80 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.798.153,05**;

QUE a fs. 81 a 83 esta Subsecretaria adjunta Resolución N° 05/2017 Cronograma de Pagos 05/2017 de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado, 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO UNIVERSIDAD CATOLICA Y UNIVERSITARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.798.153,05** (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100) IVA incluido con Mes Base: Febrero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCION N° 1112/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41141-SG-17 – CONT. DIRECTA N°/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar el equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza por administración la Planta Asfáltica Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 265/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 22) para la presente obra;

QUE, a fs. 23 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01565/17;

QUE, a fs. 32, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 33 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **250.415,05**;

QUE a fs. 34 a 36 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 08/2017 Cronograma de Pagos 08/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **250.415,05** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 05/100) IVA incluido con Mes Base: Mayo/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Agosto de 2.017.-

**RESOLUCION N° 1113/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48588-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1245/17.-

VISTO a fs. 01 la subsecretario de Proyectos de urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, solicita la Obra: "**PARQUIZACION EN AVDA. JUAN D. PERON – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de revalorizar el corredor de Avda. Juan D. Perón ejecutándose las áreas verdes de su platabanda;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 280/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 52) para la presente obra;

QUE, a fs. 53 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01743/17;

QUE, a fs. 58, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 59 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.120.505,26**;

QUE a fs. 60 a 62 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 08/2017 Cronograma de Pagos 08/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PARQUIZACION EN JUAN D. PERON – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.120.505,26** (Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Cinco 26/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 07 de Septiembre de 2.017.-

**RESOLUCION N° 1231/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51455-SG-17 – CONT. DIRECTA N°/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, solicita la Obra: "**PLAZOLETA DE LA HORQUETA TRAMO EF**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es generar mejor accesibilidad recreativa por el cerro San Bernardo;

QUE, a fs. 09 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 315/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 10 a 94) para la presente obra;

QUE, a fs. 95 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01963/17;

QUE, a fs. 100, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 101 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.006.435,89**;

QUE a fs. 102 a 104 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**PLAZOLETA DE LA**

HORQUETA TRAMO EF", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.006.435,89** (Pesos Dos Millones Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 89/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 09 de Octubre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1343/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56402-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1490/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, solicita la Obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES CASEROS, JUJUY, SAN LUIS Y OLAVARRIA – BARRIO CAMPO CASEROS, CALIXTO GAUNA Y ALEDAÑOS - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias de distintos barrios mencionados de la zona este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 337/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02052/17;

QUE, a fs. 82, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 83 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.096.101,84**;

QUE a fs. 84 a 86 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 10/2017 Cronograma de Pagos 10/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevee un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN**

SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES CASEROS, JUJUY, SAN LUIS Y OLAVARRIA – BARRIO CAMPO CASEROS, CALIXTO GAUNA Y ALEDAÑOS - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **3.096.101,84** (Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Ciento Uno con 84/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 29 de Noviembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1610/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73326-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1746/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"REFACCIONES EN ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – AVDA. INDEPENDENCIA N° 910 – BARRIO MUNICIPAL – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es refaccionar las cubiertas de la escuela de Artes y Oficios a fin de que su personal y alumnos puedan desempeñar las actividades diarias en buenas condiciones de habitabilidad;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 401/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 46) para la presente obra;

QUE, a fs. 47 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02420/17;

QUE, a fs. 52, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 53 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **106.870,65**;

QUE a fs. 54 a 56 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 11/2017 Cronograma de Pagos 11/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "REFACCIONES EN ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – AVDA. INDEPENDENCIA N° 910 – BARRIO MUNICIPAL – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 106.870,65 (Pesos: Ciento Seis Mil Ochocientos Setenta con 65/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1715/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68977-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1906/17.-

VISTO a fs. 01 la Dccion Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EJECUTADAS POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar los pavimentos rígidos con provisión de hormigón por administración municipal, con el fin de poner en optimas condiciones de funcionamiento las arterias que resultan, por falta de equipamiento y personal, realizarlas con la terminación necesaria para su normal uso;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 412/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 53) para la presente obra;

QUE, a fs. 54 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2443/17;

QUE, a fs. 59, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 60 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 999.446,88;

QUE a fs. 61 a 63 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EJECUTADAS POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 999.446,88 (Pesos: Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 88/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1719/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65480-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1882/17.-

VISTO a fs. 01 la Dccion Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EJECUTADAS POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar los pavimentos rígidos con provisión de hormigón por administración municipal, con el fin de poner en optimas condiciones de funcionamiento las arterias que resultan, por falta de equipamiento y personal, realizarlas con la terminación necesaria para su normal uso;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 413/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 54) para la presente obra;

QUE, a fs. 55 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2440/17;

QUE, a fs. 60, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 61 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 999.446,88;

QUE a fs. 62 a 64 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EJECUTADAS POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 999.446,88 (Pesos: Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 88/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1720/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77273-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1884/17.-

VISTO a fs. 01 la Dccion Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALZADAS DE LOS BARRIOS LEOPOLDO LUGONES – CALLE F. SOLANO, LOZANO Y C. LOPEZ", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar las obras de base necesarias para efectuar el pavimento de hormigón en las calzadas enripiadas del B° Leopoldo Lugones ubicados en zona norte de la Ciudad, brindando seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 445/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 73) para la presente obra;

QUE, a fs. 74 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2621/17;

QUE, a fs. 79, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 80 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 629.026,11;

QUE a fs. 81 a 83 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALZADAS DE LOS BARRIOS LEOPOLDO LUGONES – CALLE F. SOLANO, LOZANO Y C. LOPEZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 629.026,11 (Pesos: Seiscientos Veintinueve Mil Veintiséis con 11/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 19 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1761/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75239-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1892/17.-

VISTO a fs. 01 la Dccion Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE LA SAN LORENCEÑA DE VILLA REBECA – ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es pavimentar con adoquines las calzadas enripiadas de las calles mencionada de Villa Rebeca, en la zona sur oeste de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 446/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 77) para la presente obra;

QUE, a fs. 78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2620/17;

QUE, a fs. 89, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 90 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.911.907,35;

QUE a fs. 91 a 93 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE LA SAN LORENCEÑA DE VILLA REBECA – ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.911.907,35 (Pesos: Tres Millones Novecientos Once Mil Novecientos Siete con 35/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1778/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72557-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1899/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ALASKA ENTRE AVDA. LAS AMERICAS Y AVDA. J. ARTIGAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es ejecutar los pavimentos de hormigón en la calle mencionada; en respuesta a los reclamos de vecinos de la zona este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 427/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 77) para la presente obra;

QUE, a fs. 78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2490/17;

QUE, a fs. 90, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 91 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.206.320,00;

QUE a fs. 92 a 94 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ALASKA ENTRE AVDA. LAS AMERICAS Y AVDA. J. ARTIGAS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.206.320,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 21 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1782/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77507-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 61/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE JANDULA ENTRE CALLE ALASKA Y AVENIDA VENEZUELA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el enripiado necesario para en calzadas enripiadas del Barrio Solidaridad; en respuesta a los reclamos de vecinos de la zona sudeste de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 368/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 79) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2324/17;

QUE, a fs. 89 y 91, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 90 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.822.627,00;

QUE a fs. 95 el encuadre legal indica que es bajo la modalidad de Contratación Directa;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los pliegos de condiciones generales y particulares para el llamado a la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE JANDULA ENTRE CALLE ALASKA Y AVENIDA VENEZUELA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.822.627,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100) IVA incluido con Mes Base: septiembre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 27 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1800/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69686-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1922/17.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALZADAS DEL BARRIO L. LUGONES, UNIVERSITARIO Y SAN JOSE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto pavimentar las calles de los Barrios mencionados de la zona oeste de la Ciudad de Salta; como respuesta a los reclamos de los vecinos del sector, teniendo en cuenta las dificultades del tránsito vehicular por calzadas en mal estado de funcionamiento;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 431/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02509/17;

QUE, a fs. 82 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.961.404,34;

QUE, a fs. 83, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 84 a 86 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2017 Cronograma de Pagos 12/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALZADAS DEL BARRIO L. LUGONES, UNIVERSITARIO Y SAN JOSE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.961.404,34

(Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 80/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 27 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1801/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51455-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1890/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "PLAZOLETA DE LA HORQUETA TRAMO EF", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es generar mejor accesibilidad recreativa por el cerro San Bernardo;

QUE, a fs. 09 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 315/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 10 a 94) para la presente obra;

QUE, a fs. 95 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01963/17;

QUE, a fs. 100, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 101 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.006.435,89;

QUE a fs. 102 a 104 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 09/2017 Cronograma de Pagos 09/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 106, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1231/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 107 a 146) para la presente obra;

QUE, a fs. 147 se publicó en página web oficial y de fs. 110 a 115 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el 20/12/17, a horas 12:00; se presentaron las firmas IMECA S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fs. 154;

QUE, a fs. 455 y 456 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa IMECA S.R.L., cumple con la documentación requerida en Pliegos y cotizo -0,082% por debajo del Presupuesto Oficial siendo conveniente a los intereses Municipales; mientras que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. no cumplió con los incisos f), j), k), y l) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares quedando rechazada su propuesta,

QUE, a fs. 460, vta. y 461 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO A CARGO
DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PLAZOLETA DE LA HORQUETA TRAMO EF", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.006.435,89** (Pesos Dos Millones Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 89/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2017, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L., por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma IMECA S.R.L., por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma IMECA S.R.L., (CUIT 30-71162344-9) por la suma de \$ 2.004.799,52 (Pesos Dos Millones Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 52/100) IVA incluido, con mes base: Noviembre/17; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma IMECA S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 100); Reserva de Crédito N° 1382 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

Salta, 28 de Diciembre de 2.017.-

RESOLUCION N° 1807/17.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68977-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1906/17.-

VISTO a fs. 01 la Dccion Gral de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EJECUTADAS POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar los pavimentos rígidos con provisión de hormigón por administración municipal, con el fin de poner en optimas condiciones de funcionamiento las arterias que resultan, por falta de equipamiento y personal, realizarlas con la terminación necesaria para su normal uso;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 412/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 53) para la presente obra;

QUE, a fs. 54 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2443/17;

QUE, a fs. 59, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 60 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **999.446,88**;

QUE a fs. 61 a 63 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 65, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1715/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 66 a 105) para la presente obra;

QUE, a fs. 106 se publicó en página web oficial y de fs. 108 a 113 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el 21/12/17, a horas 13:00; se presentaron las firmas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y SERVENPRESS S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 114;

QUE, a fs. 225 y 226 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza cumple con la documentación requerida en Pliegos y cotizo -0,082% por debajo del Presupuesto Oficial siendo conveniente a los intereses Municipales; mientras que la empresa SERVENPRESS S.R.L. no cumplió con el inciso l) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares quedando rechazada su propuesta;

QUE, a fs. 230, vta. y 231 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO A CARGO
DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de contratación directa para el llamado a la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON EJECUTADAS POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **999.446,88** (Pesos: Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 88/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SERVENPRESS S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de

José R. Plaza (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 992.494,83 (Pesos Novcientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 83/100) IVA incluido, con mes base: Noviembre/17; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 51); Reserva de Crédito N° 2073 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

Salta, 17 de Enero de 2.018.-

RESOLUCION N° 0006/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69686-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 1922/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALZADAS DE LOS B° L. LUGONES, UNIVERSITARIO Y SAN JOSE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar las obras de base necesarias para efectuar la pavimentación con hormigón de las calzadas enripiadas del B° L. Lugones y Universitario, ubicados en la zona norte de la ciudad Salta y B° San José de la zona macrocentro, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 431/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02509/17;

QUE, a fs. 83, la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 82 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.961.404,34;

QUE a fs. 84 a 86 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 13/2017 Cronograma de Pagos 13/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 1.800/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 89 a 128) para la presente obra;

QUE, a fs. 129 se publicó en página web oficial y de fs. 131 a 136 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el 29/12/17, a horas 10:30; se presentó como único sobre, la firma NORTE ARIDOS S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fs. 137;

QUE, a fs. 267 y 268 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. cumple con la documentación requerida solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares y cotizo -0,005% por debajo del Presupuesto Oficial siendo conveniente a los intereses Municipales; ,

QUE, a fs. 271, vta. y 272 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO A CARGO
DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de contratación directa para el llamado a la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL CON PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALZADAS DE LOS BARRIOS L. LUGONES, UNIVERSITARIO Y SAN JOSE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.961.404,34 (Pesos: Un Millón Novcientos Sesenta y Uno Mil Cuatrocientos Cuatro con 34/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 1.961.308,25 (Pesos Un Millón Novcientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ocho con 25/100) IVA incluido, con mes base: Noviembre/17; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs.83); Reserva de Crédito N° 02109 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Enero de 2.018.-

RESOLUCION N° 42/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80194-SG-17 – CONT. DIRECTA N°

.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL OESTE - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del canal oeste, mediante limpieza y retiro de escombros a lo largo de la traza del mismo;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 457/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 24) para la presente obra;

QUE, a fs. 25 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2696/17;

QUE, a fs. 39, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 40 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 699.613,93**;

QUE a fs. 40 a 42 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 001/2018 Cronograma de Pagos 01/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL OESTE - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 699.613,93** (Pesos: seiscientos noventa y nueve Mil seiscientos trece con 93/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 02 de Febrero de 2.018.-

RESOLUCION N° 117/18.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77338-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 121/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PASEO DEPORTIVO BARRIO ARENALES ZONA CENTRO-SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto es dotar un paseo deportivo a los vecinos del barrio, generando diferente tipo de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando su uso;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 440/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 47) para la presente obra;

QUE, a fs. 48 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2531/17;

QUE, a fs. 57, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 58 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 326.724,37**;

QUE a fs. 59 a 61 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "**PASEO DEPORTIVO BARRIO ARENALES ZONA CENTRO-SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 326.724,37** (Pesos: Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Veinticuatro con 37/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 05 de Febrero de 2.018.-

RESOLUCION N° 121/18.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83587-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 114/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE**

MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO DIVINO NIÑO JESUS Y ALEDAÑOS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;**CONSIDERANDO:**

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto mejorar el tránsito vehicular y peatonal de las calzadas deterioradas y efectuar su limpieza y perfilado de la sección del canal que bordea estos barrios, en respuesta a los reiterados reclamos de los vecinos del sector;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 475/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2734/17;

QUE, a fs. 54, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 55 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 249.604,56**;

QUE a fs. 56 a 58 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 001/2018 Cronograma de Pagos 01/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO DIVINO NIÑO JESUS Y ALEDAÑOS - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 249.604,56** (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 56/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 07 de Febrero de 2.018.-

RESOLUCION N° 128/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80194-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 102/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL OESTE - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del canal oeste, mediante limpieza y retiro de escombros a lo largo de la traza del mismo;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 457/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 24) para la presente obra;

QUE, a fs. 25 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2696/17;

QUE, a fs. 39, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 40 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 699.613,93**;

QUE a fs. 41 a 43 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 001/2018 Cronograma de Pagos 01/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 45, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 42/18 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 46 a 85) para la presente obra;

QUE, a fs. 86 se publicó en página web oficial y de fs. 88 a 93 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el 29/01/18, a horas 12:00; se presentaron dos firmas VALLE VIAL S.A., MIKSA S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza según consta en Acta de Apertura de fs. 94;

QUE, a fs. 377 y 378 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que todas las firmas oferentes cumplieron con la documentación requerida en Pliegos; siendo el siguiente orden de prelación: 1).- VALLE VIAL S.A. cotizo -0,091% por debajo del presupuesto oficial; 2).- MIKSA S.R.L. cotizo +2,461% por encima del presupuesto oficial y 3).- ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza cotizo +4,516% por encima del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 384 vta. y 385 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de contratación directa para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA Y RECUPERACION DE LA SECCION DEL CANAL OESTE - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 699.613,93** (Pesos: Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Trece con 93/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR las ofertas presentadas por las firmas VALLE VIAL S.A., MIKSA S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS

Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y en ese orden de prelación por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma VALLE VIAL S.A. (CUIT 30-69065307-5) por la suma de \$ 698.980,20 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta con 20/100) IVA incluido, con mes base: Diciembre/17; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma VALLE VIAL S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 39); Reserva de Crédito N° 00031/18 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Rentas General - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 08 de Febrero de 2.018.-

RESOLUCION N° 130/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78847-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 117/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN CALLES PARQUE NACIONAL EL PALMAR, CANGAS DE TINEO Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado de la sección del canal que bordea estos barrios de la zona sur de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 455/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 39) para la presente obra;

QUE, a fs. 40 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2697/17;

QUE, a fs. 54, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 55 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 379.481,98;

QUE a fs. 56 a 58 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN CALLES PARQUE NACIONAL EL PALMAR, CANGAS DE TINEO Y ALEDAÑOS - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 379.481,98 (Pesos: Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 98/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 19 de Febrero de 2.018.-

RESOLUCION N° 185/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64997-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 209/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ECUADOR ENTRE AVDA. LAS AMERICAS Y BATALLA DE PAVON VILLA MONICA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas de Villa Monica de la zona este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 370/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 78) para la presente obra;

QUE, a fs. 79 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2325/17;

QUE, a fs. 93, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 94 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.021.954,00;

QUE a fs. 95 a 97 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ECUADOR ENTRE AVDA. LAS AMERICAS Y BATALLA DE PAVON VILLA MONICA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.021.954,00 (Pesos Tres Millones Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 19 de Febrero de 2.018.-

**RESOLUCION N° 186/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83588-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 203/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. BOLIVIA, AVDA. PATRON COSTAS, RIO VAQUEROS Y LIMITE ESTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas de Villa Mónica de la zona este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 484/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 78) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2738/17;

QUE, a fs. 83, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 84 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.198.889,28;

QUE a fs. 85 a 86 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de

cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. BOLIVIA, AVDA. PATRON COSTAS, RIO VAQUEROS Y LIMITE ESTE", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.198.889,28 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 28/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Febrero de 2.018.-

**RESOLUCION N° 230/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77028-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 297/18.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTO CON HORMIGON EJECUTADAS EN CALLE INGENIERO MAURY ENTRE CALLE ECHENIQUE Y J. V. GONZALEZ – BARRIO EL ROSEDAL – ZONA OESTE BAJA DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto pavimentar las calles del Barrio El Rosedal de la zona oeste baja de la Ciudad de Salta; como respuesta a los reclamos de los vecinos del sector, teniendo en cuenta las dificultades del tránsito vehicular por calzadas en mal estado de funcionamiento;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 438/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 78) para la presente obra;

QUE, a fs. 79 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02527/17;

QUE, a fs. 86 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 488/17, rectifica la Memoria Técnica y Anexos, y establece la asignación presupuestaria correspondiente para la presente obra;

QUE, a fs. 93, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 94 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 3.143.827,80**;

QUE a fs. 95 a 97 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**PAVIMENTO CON HORMIGON EJECUTADAS EN CALLE INGENIERO MAURY ENTRE CALLE ECHENIQUE Y J. V. GONZALEZ – BARRIO EL ROSEDAL – ZONA OESTE BAJA DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 3.143.827,80** (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 80/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 27 de Febrero de 2.018.-

**RESOLUCION N° 254/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83615-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 257/18.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA MACROCENTRO SUD OESTE – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. SAN MARTIN, CANAL OESTE, RIO ARENALES Y AVDA. JUJUY**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto pavimentar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de la zona macrocentro sud oeste de la Ciudad de Salta; como respuesta a los reclamos de los vecinos del sector, teniendo en cuenta las dificultades del tránsito vehicular por calzadas en mal estado de funcionamiento;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 485/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02740/17;

QUE, a fs. 84, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 85 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 3.202.001,04**;

QUE a fs. 86 a 88 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA MACROCENTRO SUD OESTE – SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVDA. SAN MARTIN, CANAL OESTE, RIO ARENALES Y AVDA. JUJUY**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 3.202.001,04** (Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Uno con 04/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 27 de Febrero de 2.018.-

**RESOLUCION N° 255/18.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77083-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 272/18.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE HIMNO NACIONAL ARGENTINO ENTRE VIÑAL Y AGRUPACION GAUCHOS DE GUEMES DE BARRIO DEMOCRACIA – ZON ASUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto pavimentar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de la zona sur de la Ciudad de Salta; como respuesta a los reclamos de los vecinos del sector, teniendo en cuenta las dificultades del tránsito vehicular por calzadas en mal estado de funcionamiento;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 442/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 77) para la presente obra;

QUE, a fs. 78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02529/17;

QUE, a fs. 85 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 487/17, rectifica la Memoria Técnica y Anexos para la presente obra;

QUE, a fs. 93, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 94 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **1.663.992,19**;

QUE a fs. 95 a 97 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 002/2018 Cronograma de Pagos 02/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE HIMNO NACIONAL ARGENTINO ENTRE VIÑAL Y AGRUPACION GAUCHOS DE GUEMES DE BARRIO DEMOCRACIA – ZON ASUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.663.992,19** (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 19/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 05 de Marzo de 2.018.-

RESOLUCION N° 271/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83607-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 284/18.-

VISTO a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR Y SUR OESTE SUDESTE – SECTOR COMPRENDIDO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 26, AVDA. TAVELLA, RIO ARENALES, VIAS DEL FFCC Y LIMITE SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación tiene por objeto pavimentar las calzadas de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de la zona sur y sur oeste de la Ciudad de Salta; como respuesta a los reclamos de los vecinos del sector, teniendo en cuenta

las dificultades del tránsito vehicular por calzadas en mal estado de funcionamiento;

QUE, a fs. 08 y vta., de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 481/17, aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02735/17;

QUE, a fs. 85, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE, a fs. 86 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.189.554,00**;

QUE a fs. 87 a 89 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 003/2018 Cronograma de Pagos 03/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR Y SUR OESTE SUDESTE – SECTOR COMPRENDIDO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 26, AVDA. TAVELLA, RIO ARENALES, VIAS DEL FFCC Y LIMITE SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **3.189.554,00** (Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 06 de Abril de 2.018.-

RESOLUCION N° 428/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21421-NP-18 – CONT. DIRECTA N° 443/18.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PINTURA Y REFACCION CABILDO HISTORICO - CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la presente contratación será limpiar y reacondicionar todas las caras y superficies de muros exteriores y recovas, incluyendo la torre, componentes de la fachada del edificio, tirantes de madera del

cielorraso de la recova del 1° piso como así también rejas, barandas y pasamanos con técnicas tradicionales según indicaciones de los organismos nacionales y provinciales aplicadas en este edificio respetando colores actuales del Cabildo Histórico;

QUE a fs. 27 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 894/18;

QUE a fs. 31 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Resolución N° 043/18, en la que se aprueba la Memoria Técnica, Computo, Presupuestos y Anexos de la presente obra;

QUE, a fs. 33, la Dirección Gral. de Presupuesto habiendo realizado la revisión de los datos, que conforman los obrantes; indica que su intervención fue satisfactoria;

QUE a fs. 34, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realizó las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta;

QUE, a fs. 35, la Dirección de Análisis Financiero, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, realiza la Reserva de Crédito para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 36 vta. la Subsecretaria de Finanzas interviene autorizando el anticipo financiero del 20% del monto al que se adjudique;

QUE a fs. 37 a 39 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 004/2018 Cronograma de Pagos 04/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé un anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 40 esta Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra Publica denominada Obra: "PINTURA Y REFACCION CABILDO HISTORICO - CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 836.657,92 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/18, a realizarse por el sistema de Contratación por Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 12 de Abril de 2018.-

**RESOLUCION N° 441
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14608-SG-18 – CONT. DIRECTA N°/18.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE BACHEO – PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal tales como la ejecución de bacheos y demás arreglos viales en la ciudad de Salta;

QUE desde fs. 02 a 14 se adjunta Memoria Técnica y Anexos para la presente obra, aprobándose la misma mediante Resolución N° 038/18 vta, de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE, a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00647/18;

QUE a fs. 23, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 24 interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.141,26;

QUE a fs. 26 a 28 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 004/2018 Cronograma de Pagos 04/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 29 esta Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra Publica denominada Obra: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE BACHEO – PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.141,26 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 26/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/17, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 464/18.-

**SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47134 -SG-2017.-**

VISTO a fs. 02 la Dirección Infraestructura Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"ADQUISICION DE MATERIAL ARIDO (PIEDRA LAVADA) PARA OBRAS DE REPAVIMENTACION Y BACHEO A REALIZARSE POR ADMINISTRACION"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material árido para la elaboración del hormigón necesario para continuar con las distintas obras de pavimentación que lleva adelante este Municipio;

QUE a fs. 02 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01683/17;

QUE a fs. 14 y 15 intervienen las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Procesos, dependientes de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación al Ejercicio 2.018, por un monto total de **\$ 37.800,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100)**;

QUE a fs. 16 a 18 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 003/18 Cronograma de Pagos 03/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50 % Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 21 rola constancia que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 22 se adjuntan invitaciones a tres empresas; programado la apertura de sobres para el 28/03/18, a horas 11:00 en la que cual se presentó una única oferta de la firma RENE E. VALDEZ S.R.L. S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE, a fs. 30 y 31 la Subsecretaria de Obras Públicas informa que el único oferente cumplió con la documentación requerida en Pliegos; siendo la firma RENE E. VALDEZ S.R.L. por cotizar igual monto que el Presupuesto Oficial; siendo conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 34 vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso de contratación directa para la: **"ADQUISICION DE MATERIAL ARIDO (PIEDRA LAVADA) PARA OBRAS DE REPAVIMENTACION Y BACHEO A REALIZARSE POR ADMINISTRACION"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 37.800,00** (Pesos: Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediata

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma RENE E. VALDEZ S.R.L. S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma RENE E. VALDEZ S.R.L. S.R.L. (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 37.800,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RENE E. VALDEZ S.R.L. S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.- publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 14); Reserva de Crédito N° 00553 – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 112 005 – Materiales de Construcciones - Ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 466/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013971 - SG-2018 / 21960 - NP - 2018.-

VISTO a fs. 02 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS DE LOS BARRIOS FINCA VALDIVIA, CIRCULO II, CIRCULO IV Y PALENQUE - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas sin pavimentar de las zonas referenciadas como respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los barrios en cuestión;

QUE desde fs. 03 a 22 se adjunta Memoria Técnica, Computo, Presupuestos y Anexos, aprobada mediante Resolución N° 037/18 (fs. 29) por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, la presente obra;

QUE a fs. 31 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00788/18;

QUE a fs. 32, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 33 interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 350.020,00**;

QUE a fs. 34 a 36 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 004/2018 Cronograma de Pagos 04/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30 % Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 37 esta Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra Publica denominada Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS DE LOS BARRIOS FINCA VALDIVIA, CIRCULO II, CIRCULO IV Y PALENQUE - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **350.020,00** (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil Veinte con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/17, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica adjunta Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 13 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 429/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 356/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13683-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 597/2018 de fs. 06, mediante el cual la Dirección General de Servicios Públicos solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA NORTE Y ESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DEDE AV. ARENALES Y CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AV. ENTRE RIOS; DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HACIA EL ESTE BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL NORTE HASTA MARGENES DEL RIO VAQUEROS; EXTENDIENDOSE POR ZONA URBANA HACIA EL OESTE Y DESDE ALLI HASTA EL SUR AL PUNTO DE ORIGEN" y con las intervención de las Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 07 y de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs 09. ;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 obra una reseña de la problemática de los Microbasurales y las acciones que se deben contemplar en este marco;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 556 correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 15 y 15 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Presupuesto en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ciento Trece con 17/100 (\$680.113,17), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.15 vuelta, conforme Resolución N° 003/2018 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: : 30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs.32 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 343/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 27/03/2018 a hora 09:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "**PACHECO VELEZ ADHEMAR HUMBERTO**" y "**PORTILLO MERCEDES ISABEL**";

QUE en el Acta de fs. 88, la empresa: "**PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO**" cotiza todo ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Seis con 38/100 (\$639.306,38) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2956; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.500 mediante Resolución N° 200/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/08/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 356/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 30/100 (\$6.801,30); Sellado Municipal; Presenta Antecedentes de obra y/o servicios en fotocopias certificadas por escribano público, no tomándose estas como válidas ya que el pliego exige originales. Se le otorga 48 hs. Para presentar el resto de la documentación;

QUE en el Acta de fs. 88 y 88 vuelta, la empresa: "**PORTILLO, MERCEDES ISABEL**" cotiza todo ítem por un importe total de Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 08/100 (\$591.400,08) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2.933; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 3.007 mediante Resolución N° 47/18 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 25/12/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 356/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 13/100 (\$6.801,13); Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 93 rola Acta mediante la cual la empresa: **PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO** presenta en el plazo otorgado los antecedentes originales de obras con certificación de los organismos solicitantes, que se adjuntan a fs. 89, 90, 91 y 92;

QUE a fs. 94 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

QUE la Unidad Originante, a fs. 95, 96 y 97, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa N°356/2018 y emite Informe Técnico

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 429/2018

concluyendo que: "*se procedió a considerar las propuestas más económicas, Por dicho motivo se sugiere la adjudicación a la firma **MERCEDES ISABEL PORTILLO***";

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo

requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 356/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA NORTE Y ESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DEDE AV. ARENALES Y CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AV. ENTRE RIOS; DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HACIA EL ESTE BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL NORTE HASTA MARGENES DEL RIO VAQUEROS; EXTENDIENDOSE POR ZONA URBANA HACIA EL OESTE Y DESDE ALLI HASTA EL SUR AL PUNTO DE ORIGEN**";

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**MERCEDES ISABEL PORTILLO**";

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "**MERCEDES ISABEL PORTILLO**", CUIT: 27-25808793-9, por la suma de **Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 08/100 (\$591.400,08)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **MERCEDES ISABEL PORTILLO** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 13 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 430/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 389/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13681-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 598/2018 de fs. 06, mediante el cual la Dirección General de Servicios Públicos solicita la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIA Y AV. COSTANERA HACIA AV. SAN MARTIN; DESDE AV. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA**" y con las intervención de las Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 07 y de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs 09. ;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 obra una reseña de la problemática de los Microbasurales y las acciones que se deben contemplar en este marco;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 557 correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 15 y 15 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Presupuesto en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ciento Trece con 17/100 (\$680.113,17), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.15 vuelta, conforme Resolución N° 003/2018 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs.27 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 351/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/03/2018 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "**PEREZ, RODRIGUEZ ALVARO**", "**COMPAÑIA DEL NORTE S.R.L.**", "**PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO**" y "**PORTILLO, MERCEDES ISABEL**";

QUE en el Acta de fs. 153, la empresa: "**PEREZ, RODRIGUEZ ALVARO**" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 19/100 (\$591.299,19) y **PRESENTA:** Anexo I; Recibo por compra de Pliego N° 2.958; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.946 mediante Resolución N° 173/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 04/09/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 389/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$6.800,00) ; Sellado Municipal; **NO PRESENTA** constancia de inscripción en la AFIP; **NO PRESENTA** originales de antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 153 y 153 vuelta, la empresa: "**COMPAÑIA DEL NORTE S.R.L.**", quien cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$549.000,00), y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2.937; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Provisoria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 389/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Banco Macro, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$5.900,00); Sellado Municipal; **NO PRESENTA** originales de antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes.;

QUE en el Acta de fs. 153 vuelta, la empresa: "**PACHECO VELEZ ADHEMAR HUMBERTO**", quien cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Quince con 24/100 (\$572.315,24) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción

en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2.948; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Proveedor 2.500 mediante resolución N° 200/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con vencimiento el 30/08/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 389/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Banco Macro, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 13/100 (\$6.801,13); Sellado Municipal; NO PRESENTA originales de antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 153 vuelta, la empresa: **"PORTILLO, MERCEDES ISABEL"**, quien cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil con 62/100 (\$676.000,62) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2.932; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de

Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 3.007 mediante Resolución N° 47/18 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 25/12/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 389/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 13/100 (\$6.801,13); Sellado Municipal; NO PRESENTA Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 153 y 153 vuelta Se da a los oferentes un plazo de 48 hs. hábiles para completar la documentación faltante, caso contrario se desestimará la oferta;

QUE a fs. 157 rola Acta mediante la cual la empresa: **PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO** presenta en el plazo otorgado los antecedentes originales de obras con certificación de los organismos solicitantes, que se adjuntan a fs. 155 y 156;

QUE a fs. 170 rola Acta mediante la cual la empresa: **ALVARO PEREZ RODRIGUEZ** presenta en el plazo otorgado los antecedentes originales de obras con certificación de los organismos solicitantes y constancia de inscripción en AFIP, que se adjuntan desde fs. 158 a fs. 169, ambas inclusive;

QUE a fs. 173 rola Acta mediante la cual la empresa: **COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.** presenta en el plazo otorgado los antecedentes originales de obras con certificación de los organismos solicitantes, que se adjuntan a fs. 171 y 172;

QUE a fs. 174 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

QUE la Unidad Originante, a fs. 175, 176 y 177, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa N°389/2018 y emite Informe Técnico

concluyendo que: *"pese a no ser la oferta más económica, se considera como más conveniente la adjudicación a la firma de ALVARO PEREZ RODRIGUEZ, por tener antecedentes de obra con el municipio en periodo reciente y en actividad relacionada con el requerimiento solicitado en la presente contratación"*.

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 389/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIA Y AV. COSTANERA HACIA AV. SAN MARTIN; DESDE AV. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA"**;

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"ALVARO PEREZ RODRIGUEZ"**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **"ALVARO PEREZ RODRIGUEZ"**, CUIT: 20-36347379-3, por la suma de **Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 19/100 (\$591.299,19)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ALVARO PEREZ RODRIGUEZ"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 13 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 431/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 362/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13686-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 588/2018 de fs. 05, mediante el cual la Dirección General de Servicios Públicos solicita la Contratación del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA CENTRO Y OESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AV. PERON Y AV. ARENALES SIGUIENDO POR AV. ARENALES HASTA CALLE 20 DE FEBRERO; DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AV. ENTRE RIOS; DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. VICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA OLAVARRIA; DESDE OLAVARRIA HACIA EL SUR HASTA AV. COSTANERA BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL OESTE"** y con las intervenciones de las Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 07 y de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs 09. ;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 obra una reseña de la problemática de los Microbasurales y las acciones que se deben contemplar en este marco;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 558 correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 15 y 15 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Presupuesto en la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil Ciento Trece con 17/100 (\$680.113,17), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.15 vuelta, conforme Resolución N° 003/2018 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs.27 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 344/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 27/03/2018 a hora 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "**ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.**", "**PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO**" y "**COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.**";

QUE en el Acta de fs. 155, la empresa: "**ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.**" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Seis con 28/100 (\$578.096,28) y **PRESENTA:** Anexo I; Recibo por compra de Pliego N° 2958; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.835 mediante Resolución N° 98/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 26/06/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 362/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$5.781,00) ; Sellado Municipal; NO PRESENTA constancia de inscripción en la AFIP; NO PRESENTA Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 155 y 155 vuelta, la empresa: "**PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO**" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 11/100 (\$585.916,11) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2947; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.500 mediante Resolución N° 200/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/08/2018; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 362/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 30/100 (\$6.801,30) ; Sellado Municipal; NO PRESENTA originales de antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes.;

QUE en el Acta de fs. 155 vuelta, la empresa: "**COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.**", quien cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Noventa Mil con 00/100 (\$590.000,00) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo por compra de Pliego N° 2.925; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Clausulas Generales; Certificado de Documentación Provisoria en el Registro de

Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; Formulario de Cotización Contratación Directa N° 362/2018; Garantía de la Oferta mediante el Depósito en efectivo en Banco Macro, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta, por un Importe de Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$5.900,00) ; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 155 vuelta Se da a los oferentes un plazo de 48 hs. hábiles para completar la documentación faltante, caso contrario se desestimará la oferta;

QUE a fs. 158 rola Acta mediante la cual la empresa: **PACHECO VELEZ, ADHEMAR HUMBERTO** presenta en el plazo otorgado los antecedentes originales de obras con certificación de los organismos solicitantes, que se adjuntan a fs. 156 y 157;

QUE a fs. 162 rola Acta mediante la cual la empresa: **COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.** presenta en el plazo otorgado los antecedentes originales de obras con certificación de los organismos solicitantes y constancia de inscripción en AFIP, que se adjuntan a fs. 159, 160 y 161;

QUE a fs. 163 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

QUE la Unidad Originante, a fs. 164, 165 y 166, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa N°362/2018 y emite Informe Técnico concluyendo que: "se procedió a considerar las propuestas mas económicas. Por dicho motivo se sugiere la adjudicación a la firma "**ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.**"

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 362/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA CENTRO Y OESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AV. PERON Y AV. ARENALES SIGUIENDO POR AV. ARENALES HASTA CALLE 20 DE FEBRERO; DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AV. ENTRE RIOS; DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. VICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA OLAVARRIA; DESDE OLAVARRIA HACIA EL SUR HASTA AV. COSTANERA BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL OESTE**";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.**";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "**ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.**", CUIT: 30-71444128-7, por la suma de **Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Seis**

con 28/100 (\$578.096,28) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ARCADIO OBRAS ELECTRICAS S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

Salta 05 de Febrero del 2018.-

REF.: Expte. N° 67580-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 122/17.-

RESOLUCIÓN N° 83/18

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual se tramita la ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 245/17, Contratación Directa N° 122/17, referente a la Contratación del "Servicio de Recarga y Reciclado de Toner", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General a fs. 04 emite Nota de Pedido N° 2344/17, solicitando la ampliación del 20% de la Orden de Compra ut supra, fundamentando la necesidad del pedido mediante Nota de fs. 01.-

Que a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 1676 correspondiente al ejercicio 2017 y Rectificada a fs. 24 bajo Reserva de Crédito N° 11/18, correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 25, la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16, modificado por Dcto. 711/16, y a fs. 25 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 67.825,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, indicado la siguiente forma de Pago: 50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 01/18 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 26, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 43° del Dcto. N° 931/96, que establece, "... **La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del contratante, siempre que no superen en más o menos al 20% del total de las mismas ...**" por lo que se considera admisible autorizar esta ampliación;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la ampliación del 20% de la Contratación Directa N° 122/17, referente a la Contratación del "Servicio de Recarga y Reciclado de Toner", a favor de la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71082268-5**, la que asciende a un total de **\$ 67.825,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100)** y en las condiciones de Pago **50% a 15 (Quince) Días y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.**

Artículo 2°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta 15 de Marzo de 2018 .-

REF.: Expte. N° 3357-NP-2018.-

C. DIRECTA N° 110/18.-

RESOLUCIÓN N° 127/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 141/18, solicitado por la Subsecretaría de Habilitaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 15 (quince) Cajas de Planchas de Plastificado por 100 (cien) Unidades**", para la confección de Certificados de Habilitación, requerido por la citada dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 166 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 13, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 10 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 10.506,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Seis con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 01/18 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/02/18 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 19,;

Que a fs. 24 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **HERSAPEL S.R.L.**, se ajusta a las necesidades requeridas, teniéndose en cuenta la calidad, el precio. La idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, menor precio, calidad e

idoneidad; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 15 (quince) Cajas de Planchas de Plástico por 100 (cien) Unidades", para la confección de Certificados de Habilitación, solicitado por la Subsecretaría de Habilitaciones, en Nota de Pedido N° 141/18, con un presupuesto oficial de \$ 10.506,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Seis con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. 931/96, de la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 9.750,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), monto que se encuentra en 7,2% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 16 de Marzo de 2018

**REF.: Expte. N° 9908-NP-2018.-
C. DIRECTA N° 271/18-1° LLAMADO
RESOLUCIÓN N° 137/18**

VISTO

La Nota de Pedido N° 464/18, solicitada por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Banner, Folletos y Placas", que serán destinados a la implementación de campañas de difusión de los Derechos de los Consumidores durante el año en curso, iniciando el 15 de marzo, solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 405 al presente ejercicio 2018;

Que a fs. 20 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 20 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$16.110,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Diez con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 (quince) días C.F.C.;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$891.000 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 09/03/2018, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **ARTES GRAFICAS S.A., CARLOS ADRIAN MAESTRO y GRAFICA 20 DE FEBRERO DE LUIS RAUL DIAS** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

Que en el Acta de Apertura de sobres se desestima el ítem N° 01 de la oferta presentada por la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO DE LUIS RAUL DIAS** por superar un 22,07 del Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16... "*El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura...*"

Que a fs. 46 obra Informe Técnico emitido la Subsecretaría de Defensa al Consumidor en la cual informa que su elección es por la firma **CARLOS ADRIAN MAESTRO**, por presentar mejor precio y calidad de impresiones en cuanto al ítem N° 02;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta del ítem N° 02 presentada por la firma **CARLOS ADRIAN MAESTRO** por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. En relación al ítem 03 declarado desierto por falta de oferente, autorizándose a realizar un nuevo llamado para los ítems N° 01 y 03 bajo la misma base y condiciones que el 1° (primer llamado);

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "Contratación del Servicio de Impresión de Banner, Folletos y Placas", que serán destinados a la implementación de campañas de difusión de los Derechos de los Consumidores durante el año en curso, iniciando el 15 de marzo, solicitado por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, mediante Nota de Pedido N° 464/18, con un presupuesto oficial autorizado de \$16.110,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Diez con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR Y DECLARAR FRACASADO para el ítem N° 01 de la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO DE LUIS RAUL DIAS** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR DESIERTO el ítem N° 03 por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 el ítem N° 02 a la oferta presentada por la firma **CARLOS ADRIAN MAESTRO CUIT N°20-24237243-2**, por la suma de **\$3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100)** monto que se encuentra un 66,20% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago 100% a 15 (quince) días C.F.C., por resultar conveniente a los

intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6: CONVOCAR un nuevo para llamado para los ítems N° 01 y 03 con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta 16 de Marzo de 2018 .-

REF.: Expte. N° 8564-SG-2018.-

C. DIRECTA N° 266/18.-

RESOLUCIÓN N° 138/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 395/18, solicitada por la Subsecretaria de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 4 (cuatro) Fuentes de Energía", las que serán destinadas al funcionamiento de los teclados pertenecientes a los Talleres Artísticos Municipales dependientes de la subsecretaria arriba citada;

Que a fs. 10, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito bajo N° 385 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 11, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 12, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 08/03/18 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 17.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un 2º (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 16 de Marzo de 2018

RESOLUCIÓN N° 140/18

REF.: Expte. N° 10356-NP-2018

C. DIRECTA N° 286/18-1º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 481/18, mediante la Subsecretaria de Prevención y Emergencia, solicita la "Adquisición de Insumos de Primeros Auxilios" (maniquí simulador de RCP; adulto e infantil, férulas, tensiómetro, oxímetro de pulso y cuello cervical), cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$53.080,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochenta con 00/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 5 (cinco) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 14 de Marzo de 2018, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta 16 de Marzo de 2018 .-

REF.: Expte. N° 6616-NP-2018.-

C. DIRECTA N° 162/18.-

RESOLUCIÓN N° 141/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 338/18, solicitados por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería", destinados para el normal desenvolvimiento de la Dependencia arriba citada;

Que a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto realizó las reserva de crédito N° 212/18, correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 15, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar los presentes gastos asciende a la suma de **\$ 15.701,79 (Pesos Quince Mil Setecientos Uno con 79/100)**, homologando en este monto los precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: a 15 (Quince) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 16, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 22/02/18 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 23;

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y por tratarse de bienes estandarizados, esta Dirección estima conveniente adjudicar los ítems N° 01, y 03 al 37 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos. En relación al ítem N° 02, se procede a declarar DESIERTO por falta de oferentes; declarando FRACASADO el mismo por resulta ínfimo el gasto para la realización de un nuevo llamado, aconsejando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad, deberá adquirirlo por otros medios;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Artículos de Librería"**, destinado para el para la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la Nota de Pedido N° 338/18, con un presupuesto oficial de \$ 15.701,79 (Pesos Quince Mil Setecientos Uno con 79/100).

Artículo 2°: Declarar DESIERTO el ítem N° 02, por falta de oferentes y Dejar SIN EFECTO el mismo de acuerdo a los considerando antes citados.-

Artículo 3°: Adjudicar los ítems N° 01, y 03 al 37, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 9.667,67 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 67/100), monto que se encuentra en un 36,81% por debajo del presupuesto oficial autorizado en relación a los ítems adjudicados, y en la condición de pago: a 15 (quince) Días F.C.F.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar a las dependencias solicitantes, que de persistir la necesidad de contar con lo requerido (ítems N° 02 – Agenda Universal), deberá adquirirlo por otros medios.

Artículo 6°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria del ítems N° 02, asignada al expediente de referencia.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

Salta, 16 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 83732-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 163/18.-

RESOLUCIÓN N° 142/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2725/2017, solicitada por la Subsecretaría de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 7.000 (siete mil) Resmas de Papel para Impresora solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra, destinadas a proveer a las distintas áreas pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00189 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 820.750,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 002/2018 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días F.C.F. (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/02/18, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **CARLOS ADRIÁN MAESTRO y HERSAPEL S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 39;

Que del Informe de Comisión Técnica Evaluadora obrante a fs. 79 donde la misma tomó conocimiento "in visu" de las muestras presentadas por las firmas oferentes, declara admisibles las ofertas

presentadas por las firmas CARLOS ADRIÁN MAESTRO y HERSAPEL S.R.L. y se **preadjudique** los ítems N° 01 y 02 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por presentar una notoria mejor calidad del papel, sumado al hecho que dicha empresa cuenta con óptimos antecedentes en las provisiones de resmas brindadas en anteriores contrataciones;

Que en virtud al Informe de Comisión Técnica Evaluadora y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la Adquisición de 7.000 (siete mil) Resmas de Papel para Impresora solicitado por la Subsecretaría de Contrataciones, destinadas a proveer a las distintas áreas pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2725/2017, con un presupuesto oficial de \$ 820.750,00 (Pesos Ochocientos Veinte Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ 798.965,00 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100), monto que se encuentra en un 2,65% por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 30% Contado C.F.C., 35% A 30 Días C.F.C. y 35% a 60 Días C.F.C.; todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **CARLOS ADRIÁN MAESTRO** lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta 20 de Marzo de 2018 .-

REF.: Expte. N° 5121-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 1177/17 – 3° (Tercer) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 144/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 95/17, solicitado por la Dirección de Cementerios, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Indumentaria de Uso Descartable e Insumos**" con destino al personal operario de los Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, solicitado por la Dirección arriba citada;

Que a fs. 129 y 184, obran resolución Interna N° 478/17 y 41/18, emitidas por esta Dirección en la cual se declara **FRACASADO** el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado para los ítems N° 03, 09 y 10, disponiéndose en este último a convocar un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 24/01/18 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ANCONA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 199, siendo en el mismo acto desestimada la oferta para los ítems N° 09 y 10, por inconveniencia de precio, conforme a lo dispuesto el Decreto N° 711/16, Art. 2°, otorgándose de este mismo modo un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la presentación de la documentación citada en la misma;

Que a fs. 242 rola Acta de la Comisión Técnica evaluadora de la dependencia solicitante, en la cual informa que la firma **ANCONA S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas, en relación al ítems N° 03, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas;

Que a fs. 246/249, la Subsecretaría de Presupuesto procede a la reimputación de la partida presupuestaria al ejercicio 2018, bajo reserva de crédito N° 423/18, previa intervención del SAP.

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar los ítem N° 03, a la firma **ANCONA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser única oferta, y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido. Asimismo en relación a los ítems N° 09 y 10, los mismos se declaran fracasados por inconveniencia de precios de acuerdo a lo ordenado en Decreto 711/16, Art. 2°, y dejar sin efecto los mismos, comunicando a la dependencia solicitante que de persistir la necesidad de contar con lo requerido (ítems N° 09 y 10), deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre o bien adquirirlos por otros medios;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de Indumentaria de Uso Descartable e Insumos**" con destino al personal operario de los Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, solicitada por la Dirección de Cementerios, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 95/17, con un saldo presupuesto oficial de \$ 40.078,60 (Pesos Cuarenta Mil Setenta y Ocho con 60/100).

Artículo 2°: DECLARAR FRACASADO el 3° (tercer) Llamado de la presente Contratación para los ítems N° 09 y 10, por los motivos citados en los considerandos y **DEJAR SIN EFECTO** los mismos.

Artículo 3°: Adjudicar el ítem N° 03, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **ANCONA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70912810-4**, por el monto total de \$ 38.460,83 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 83/100), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, en relación al ítem a adjudicar, en las condiciones de pago: 30% Contado F.C.F., 35% A 30 (Treinta) Días F.C.F. y 35% a 60 (Sesenta) Días F.C.F.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria, para que constituya la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 6°: Comunicar a las dependencias solicitantes, que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar nuevo

pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre o bien adquirirlos por otros medios.

Artículo 7°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la Partida Presupuestaria asignada para los ítems N° 09 y 10 del expediente de referencia.-

Artículo 8°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHALE

Salta, 23 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 10860-SG-2018.-

C. DIRECTA N° 392/18.-

RESOLUCIÓN N° 147/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 482/18, solicitada por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación con destino al evento Variedad de Murgas, a realizarse el día 24 de Marzo del cte. año en el Anfiteatro del Parque San Martín de 16 a 22 horas" requerido por la mencionada dependencia ut-supra;

Que a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 565 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 16 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 16 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16. Así mismo de acuerdo a la Resolución N° 03/18 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera es la siguiente: a 15 días C.F.C.;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100).**"

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/03/18, a horas 09:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **4 VIAS de Samuel Ricardo Portal** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 24;

Que a fs. 40 la Subsecretaría de Cultura obra Informe Técnico en el cual surge que las características técnicas de la oferta presentada cumple con los requisitos requeridos para el evento, posee el equipo necesario y amplia experiencia en eventos anteriores con esta Subsecretaría;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **4 VIAS de Samuel Ricardo Portal** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación con destino al evento Variedad de Murgas, a realizarse el día 24 de Marzo del cte. año en el Anfiteatro del Parque San Martín de 16 a 22 horas" solicitado por la Subsecretaría de Cultura mediante Nota de Pedido N° 482/18, con un presupuesto oficial de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la firma **4 VIAS de Samuel Ricardo Portal CUIT N° 20-26897626-5**, por la suma de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: a 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta 26 de Marzo de 2018 .-

REF.: Expte. N° 71176-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 190/18.-

RESOLUCIÓN N° 148/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 107/18, solicitado por la Dirección General de Cementerios, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 04 (cuatro) PC completas, 2 (dos) Impresoras, 2 (dos) Estabilizadores y 4 (cuatro) Pendrive**", destinados para el normal desenvolvimiento de la dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 22, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 26 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 25, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 25 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 68.040,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: 50% a 15 (Quince)

Días C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 01/18 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 26, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/02/18 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 36;

Que a fs. 49 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Infraestructura de Tecnología de la Información, en la cual informa que la firma **NETCO S.R.L.**, cumple con los requisitos mínimos recomendados, como así también los precios se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **NETCO S.R.L.**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, calidad e idoneidad; como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de 04 (cuatro) PC completas, 2 (dos) Impresoras, 2 (dos) Estabilizadores y 4 (cuatro) Pendrive**, solicitado por la Dirección General de Cementerios, en Nota de Pedido N° 107/18, con un presupuesto oficial de \$ 68.040,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, de la firma **NETCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67304271-2**, por el monto total de \$ 66.896,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100), monto que se encuentra en 1,68% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 50% a 15 (Quince) Días C.F.C. y 50% a 30 (treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Notificar a la firma **NETCO S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.-**

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 26 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 7005-SG-2018 -
C. DIRECTA N° 277/18-1°LLAMADO
RESOLUCIÓN N° 150/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 234/18, solicitada por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Ploteo", de 1 (un) Vehículo Oficial: Camioneta Ford Ranger, dominio HUV-404 según diseño adjunto de fs. 11, solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 374 al presente ejercicio 2018;

Que a fs. 16 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 16 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$14.060,20 (Pesos Catorce Mil Sesenta con 20/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 03/18 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 (quince) días C.F.C.;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$891.600 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 13/03/2018, a horas 10:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (cinco) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **PIXEL DE CRISTIAN ALBO ALEJANDRO y GRAFICO.COM DE LIENDRO ROBERTO**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

Que a fs. 38 obra Informe Técnico emitido la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística en la cual informa que, habiéndose analizado las ofertas presentadas, resulta conveniente efectuar el trabajo de la firma **PIXEL DE CRISTIAN ALBO ALEJANDRO**, destacando que se trabajara con insumo de calidad, siendo idóneo para el trabajo a realizar y a su vez el precio es adecuado al pedido solicitado;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **PIXEL DE CRISTIAN ALBO ALEJANDRO**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "Contratación del Servicio de Ploteo", de 1 (un) Vehículo Oficial: Camioneta Ford Ranger, dominio HUV-404, según diseño adjunto de fs. 11, solicitado por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, mediante Nota de Pedido N° 234/18, con un presupuesto oficial autorizado de \$14.060,20 (Pesos Catorce Mil Sesenta con 20/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **PIXEL DE CRISTIAN ALBO ALEJANDRO CUIT N° 20-25993872-5**, por la suma de **\$13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100)** monto que se encuentra un 6,12% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago 100% a 15 (quince) días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHALE

Salta, 26 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 4524-SG-2018
C. DIRECTA N° 252/18 - 1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 151/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 181/18, solicitada por la dependiente de la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 20 (veinte) carpetas protocolares artesanales", que serán entregadas por el Señor Intendente Municipal a personalidades y/o funcionarios nacionales y extranjeros que nos visiten durante el primer cuatrimestre del presente año, solicitado por la mencionada dependencia Ut-Supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 366 al presente ejercicio 2018;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.09 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$17.407,40 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Siete con 40/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 (quince) días C.F.C.;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios**

instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$891.600 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 02/03/2018, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO DE DIAS RAUL LUIS**, en carácter de único oferente con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

Que a fs. 25 obra nota del Subsecretario de Ceremonial y Protocolo en la cual informa que en razón de desconocer los trabajos que realiza la firma del oferente, solicita que adjunte muestra cotizada;

Que a fs. 31 obra informe técnico emitido por el Subsecretario de Protocolo y Ceremonial en cual la informa de no tener objeción alguna para manifestar técnicamente, con respecto a la muestra (carpetas protocolares artesanales) presentada a fs. 30 se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo que el color del material sea bordo oscuro;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO DE DIAS RAUL LUIS** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 20 (veinte) Carpetas Protocolares Artesanales", que serán entregadas por el Señor Intendente Municipal a personalidades y/o funcionarios nacionales y extranjeros que nos visiten durante el primer cuatrimestre del presente año, solicitado por Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial, mediante Nota de Pedido N° 181/18, con un presupuesto oficial autorizado de \$17.407,40 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Siete con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO DE DIAS RAUL LUIS CUIT N° 23-14176434-9**, por la suma de **\$17.400,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100)** monto que se encuentra un 0,04 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago a 100% a 15 (quince) días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. -

CHALE

Salta, 27 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 77302-SG-2017
C. DIRECTA N° 108/18. 1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 152/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2410/17, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 100 (cien) Ataúdes con destino a Personas de Escasos Recursos del Municipio de la Ciudad de Salta", solicitadas por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 148 al presente ejercicio 2018;

Que a fs. 26 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.26 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$585.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 01/18 de la subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 30% de contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C.;

Que a fs. 27 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$891.600 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer Llamado a la apertura de sobres para el día 08/02/2018, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **SPARTACO LEON RIGO**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 66;

Que a fs. 70 al 75 obra Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora conformada por el Sr. Enrique Manuel Neufeld Director de Despacho y la Dra. Patricia Roxana Guaimas Asesora Jurídica, en la cual informan que la firma **SPARTACO LEON RIGO**, se ajusta a la provisión solicitada, conveniente en los intereses del estado municipal, haciendo notar que la empresa ya prestó servicios, demostrando la buena calidad, sin demoras y respetando horarios establecidos, inclusive flexibilidad a modificaciones de última instancias por circunstancias de fuerza mayor, como así también disponibilidad inmediata del servicios durante toda la jornada;

Que habiéndose emplazado a fs. 77 a la firma **SPARTACO LEON RIGO** mediante cedula de Notificación para la presentación del Certificado Definitivo de Proveedores. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1°-inc.)e. del Pliego de Condiciones que rigió en la presente contratación, la misma no dio cumplimiento con lo requerido, por lo que esta Dirección procede a Desestimar la oferta presentada, declarar Fracasado y convocar un nuevo llamado con las mismas bases que al anterior;

**POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los motivos citados Ut.-Supra. -

ARTICULO 2: DESESTIMAR la oferta de la firma **SPARTACO LEON RIGO** por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente de lo resuelto por ésta Dirección. -

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un Segundo llamado a la presente contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

CHALE

Salta, 27 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 6155-SG-2018.-

C. DIRECTA N° 267/18.-

RESOLUCIÓN N° 153/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 328/2018, solicitada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de Seguro de Accidentes Personales para un total de 600 (seiscientos) chicos que participarán en el "Programa Rugby TAG en los Merenderos" con una duración desde el mes de Marzo a Noviembre del presente año, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00382 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 12 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 54.000,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 002/2018 de la Subsecretaria de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a Contado (desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/03/18, a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **ORBIS**

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 40 emitido por la dependencia solicitante, surge que la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** se ajusta a las necesidades y los precios presupuestados son vigentes en el mercado actual;

Que atento a la fecha en que se emite el presente instrumento, ésta Dirección estima conveniente adjudicar el servicio a partir del mes de Abril hasta Noviembre del presente año;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de Seguro de Accidentes Personales para un total de 600 (seiscientos) chicos que participarán en el "Programa Rugby TAG en los Merenderos" con una duración desde el mes de Marzo a Noviembre del presente año, solicitado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, mediante Nota de Pedido N° 328/2018, con un presupuesto oficial de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-50005666-1**, por la suma de \$ 46.666,66 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100), monto que se encuentra en un 2,78 % por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: INFORMAR a la Subsecretaría de Deportes y Recreación que deberá remitir a la firma adjudicataria la nómina de personas a asegurar.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 27 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 71675-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 208/18 – 3° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 154/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 2606/2017, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 4 (cuatro) Ventiladores de Pie solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 30 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00340 correspondiente al ejercicio 2018;

Que a fs. 31 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 31 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 13.996,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 002/2018 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 32 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)**";

Que a fs. 47 rola la Resolución Interna N° 125/18 2° Llamado emitida por ésta Dirección, en la que declara Desierto el Segundo Llamado, disponiéndose convocar un Tercer Llamado para el mismo de la presente Contratación, con las mismas bases y condiciones del primero;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 23/03/18, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 54;

Que atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Desiertos todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación y solicitar la Desafectación de la Reserva del Crédito correspondiente.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Tercer Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de 4 (cuatro) Ventiladores de Pie solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la Reserva de Crédito N° 00340 de fs. 30.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá adquirirlos por otros medios.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 27 de Marzo de 2018

REF.: Expte. N° 4530-SG-2018

C. DIRECTA N° 268/18.-

RESOLUCIÓN N° 155/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 186/18, solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la "Contratación del servicio de impresión de tarjetas, sobres y programas que serán enviadas en nombre del señor Intendente Municipal durante el transcurso del presente año" solicitado por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 396 al presente ejercicio 2018;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 13vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 27.230,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Treinta con 00/100)** homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16. Así mismo de acuerdo a la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera se abonará el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100).**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/03/18, a horas 11:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **MUNDO GRAFICO S.A. y ARTES GRAFICAS S.A.**, con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 19;

Que a fs. 30 obra informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial, en la cual informa que la oferta presentada por **MUNDO GRAFICO S.A.** se ajusta a las necesidades requeridas, por su calidad y cumplimiento con la fecha de entrega, a diferencia con la mencionada firma, no se emite opinión alguna respecto a la oferta presentada por **ARTES GRAFICAS S.A.** debido a que nunca trabajaron con este proveedor y desconocen la calidad de trabajo del mismo;

Que esta Dirección entiende que el informe técnico de la dependencia solicitante, carece de fundamento por lo que estima conveniente adjudicar por ítems a las ofertas de menor precio, destacando que la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** ha dado cumplimiento al día de la fecha con los plazos acordados en contrataciones anteriores adjudicadas, dando así cumplimiento con la ley 6838 art. 31° (Criterios de

Adjudicación) "La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, y art. 7° (Principios Generales) "a) Publicidad, b) Igualdad y posibilidad para los interesados y oferentes, c) Promoción de la mayor concurrencia de oferentes y, d) Flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos." ;

Que por lo expuesto en esta Dirección procede adjudicar la oferta de la firma **ARTES GRAFICAS S.A. (ítems N° 01 y 02)** y a la firma **MUNDO GRAFICO S.A. (ítem N° 03)**, por encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, menor precio y como así también en especial consideración con la necesidad de contar con lo solicitado ;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del servicio de impresión de tarjetas, sobres y programas" solicitado por la Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial, mediante Nota de Pedido N° 186/18, con un presupuesto oficial de **\$ 27.230,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Treinta con 00/100).** -

Artículo 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, las ofertas presentadas de los ítems N° 01 y 02 por la Firma **ARTES GRAFICAS S.A., CUIT N°30-50032158-6** por la suma de **\$ 13.260,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta con 00/100)** monto que se encuentra un 46,6% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y el ítem N° 03 por la firma **MUNDO GRAFICO S.A. CUIT N°30-71041074-3** por la suma de **\$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100)** con las Condiciones de Pago: A 15 días Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerando expuestos en la presente resolución. -

Artículo 3°: CONFECIONAR las Órdenes de Compras correspondiente.-

Artículo 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**-

CHAILE

Salta, 04 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 161/18

REF.: Exptes. N° 8980-NP-2018

C. DIRECTA N° 279/18 2° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 342/18, mediante la cual la Subsecretaría de Control Comercial, solicita la "Adquisición de 1 (una) fotocopidora", cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de **\$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100).**-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 obra resolución nro. 134/18 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultó Desierto el primer llamado, debiéndose convocar un segundo con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 26/03/18, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 04 de Abril de 2018

REF.: Expte. N° 50589-SG-2017

C. DIRECTA N° 1866/17 – 2° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 162/18

VISTO

La Nota de Pedido N° 1786/17, solicitada por la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde la "Adquisición de elementos informáticos con destino a la Dirección de Capacitación" solicitada por la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 54 obra resolución nro. 97/18 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultaron Adjudicados los ítem N° 01, 02 y 04 y Fracasado, por inconveniencia de precio, el ítem N° 03, debiéndose convocar un segundo llamado;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 26/03/18, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado para el ítem N° 03 de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para el ítem N° 03 con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 04 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 163/18

REF.: Exptes. N° 8372-SG-2018

C. DIRECTA N° 281/18 2° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 365/18, mediante la cual la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad perteneciente a la Secretaria de Transito, solicita la "Contratación del servicio de realización y colocación de carteles de señalización, indicadores de proximidad a la Casona de Finca Castañares", cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 39.200,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 obra resolución nro. 132/18 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultó Desierto el primer llamado, debiéndose convocar un segundo con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 26/03/18, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHALE

Salta, 17 de Abril de 2.018

RESOLUCION N°5/18 - U.E.P.E

Visto: Expte. N°000151-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°20/17 para realizar la obra "Proyecto de Cisterna en Plaza Gurruchaga de la Municipalidad de Salta – Provincia de Salta" y el pedido efectuado en fecha 06/04/18 por la empresa Valle Vial S.A para que se le reintegre el impuesto a las actividades económicas retenido;

Que mediante nota presentada el día 06/04/2018 la empresa Valle Vial S.A solicita el reintegro de la suma de \$175.126,48 correspondiente a la retención del impuesto a las actividades económicas realizada el día 16/02/2018;

Que corrido traslado al asesor legal de la U.E.P.E emite dictamen opinando no debe hacerse lugar al planteo efectuado por la empresa Valle Vial S.A;

Considerando:

Que la secuencia de los hechos es la siguiente: a) En fecha 14/02/18 la empresa Valle Vial S.A presenta factura por la suma de \$7.063.434,67; b) En fecha 16/02/18 se extiende orden de pago en favor de Valle Vial S.A aplicándosele una retención del 3%, conforme la situación fiscal por la empresa declarada hasta ese momento; c) En fecha 07/03/18 la U.E.P.E presentó la DDJJ del impuesto a las Actividades Económicas y abonó a la DGR el impuesto, correspondiente al período de febrero de 2.018. d) En fecha 16/03/18 y mediante WhatsApp la empresa Valle Vial S.A remite foto del Certificado de No Retención y/o Percepción de fecha 18/01/18 expedido por la DGR que indica encontrarse exenta del impuesto por el período comprendido entre el 18/01/18 y el 31/01/19. E) El 06 de abril de 2.018 la empresa Valle Vial S.A solicita la restitución de la suma retenida;

Que al caso en análisis le resulta aplicable el artículo 2 de la RG N°8/2.003 DGR que establece, entre otros aspectos que, en el caso de que el vendedor, locador o prestador se encuentre exento del impuesto a las Actividades Económicas, deberá presentar ante el agente pagador la constancia emitida por la DGR suscripta por persona autorizada, siendo éste el único elemento válido a fin de que el sujeto responsable no practique la retención correspondiente. Que también este artículo establece que el vendedor, locador o prestador deberá comunicar al

agente de retención cualquier modificación en su situación fiscal dentro de los quince (15) días de ocurrida la misma;

Que compartiendo la opinión del asesor legal de la U.E.P.E, la empresa Valle Vial S.A no cumplió con lo dispuesto en el artículo 2 de la RG N°8/2.003 DGR, toda vez que no presentó a la U.E.P.E la constancia de exención dentro de los 15 días de producido el cambio en su situación fiscal, habiéndolo hecho recién el 06/04/18, oportunidad en la cual la U.E.P.E no solo había retenido el impuesto sino que había formulado la DDJJ y abonado el impuesto a la DGR. Que lo expuesto importa que el dinero retenido y cuya restitución se solicita no se encuentra en poder de la U.E.P.E sino de la DGR, aspecto que impide la restitución de la suma retenida. Que la empresa Valle Vial S.A deberá solicitar la restitución de las sumas retenidas a quien se encuentra en poder de ellas, esto es la DGR, conforme art. 83 del Código Fiscal o bien, esperar compensarlo con futuros impuestos.-

En consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de reintegro de la retención del impuesto a las actividades económicas efectuado en fecha 06/04/18 por la empresa Valle Vial S.A, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Notificar la presente resolución a la empresa solicitante.-

Artículo 3º: Hacer saber a la empresa impugnante que frente a la presente resolución podrá interponer recurso de aclaratoria en el plazo de tres días y recurso de reconsideración o jerárquico en el plazo de diez días, contados desde la notificación de la presente.-

Artículo 4º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GALLARDO - URIBURU

SALTA, 12 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 065
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 087314-SG-2017.-**

VISTO la Resolución N° 039 de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se resuelve otorgar un subsidio a favor de la Sra. Claudia Beatriz Mendieta, DNI N° 20.683.890;

QUE en el Art. 1º de la mencionada Resolución se consignó como número de Documento 33.251.309, cuando en realidad corresponde el número "20.683.890";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el número de documento que se consigna en el Art. 1º de la Resolución N° 039 de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad

de Salta, de la **Sra. Claudia Beatriz Mendieta**, debiendo registrarse como correcto el número "20.683.890", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos. _

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLQUE

SALTA, 17 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN N° 066
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 006429-SG-2018.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Hipólito Martín Rodríguez, DNI N° 10.494.636, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 25 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100);

QUE a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 29 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 04/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE, a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **HIPOLITO MARTIN RODRIGUEZ**, DNI N° 10.494.636, con domicilio en calle Manzana 6 Casa 6 Etapa 2 de Barrio Limache de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 18 de abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 067

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 001753-SG-2018.-

VISTO la Resolución N° 058 de fecha 06 de abril de 2018, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se resuelve otorgar un subsidio a favor de la Sra. Silvia Alejandra Dias, DNI N° 22.554.500;

QUE en el Art. 1º de la mencionada Resolución se consignó como número de Documento 8.049.193, cuando en realidad corresponde el número "22.554.500";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el número de documento que se consigna en el Art. 1º de la Resolución N° 058 de fecha 06 de abril de 2018, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta, de la Sra. Silvia Alejandra Dias, debiendo registrarse como correcto el número "22.554.500", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos. _

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLQUE

SALTA, 19 de abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 068

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 087710-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. María Elizabeth León, DNI N° 33.762.528, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención y pago de deudas varias, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 24 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 04/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. MARIA ELIZABETH LEON, DNI N° 33.762.528, con domicilio en Manzana 619 "C" Casa 7 de Barrio Finca Valdivia de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 19 de abril de 2018

RESOLUCIÓN N° 069

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 018994-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Soledad del Socorro López, DNI N° 28.835.294, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 29 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 04/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **SOLEDAD DEL SOCORRO LOPEZ**, DNI N° 28.835.294, con domicilio en calle Luis Güemes N° 183 de Barrio Centro de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2º.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

COLQUE

SALTA, 21 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 028.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 83603-SG-2017.-

VISTO que mediante Resolución N° 483 de fecha 18 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, se aprobó la Memoria Técnica, Anexos y Planos para la Obra: "**Tareas Extra-programadas de Bacheo con H° en Zona Sud Este – sector Ruta 26, Avenida Tavella, Rio Arenales y limite Sur Este, zona Sur Este de la Ciudad de Salta;** y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 81 la Secretaria de Hacienda solicita se rectifique la ubicación de la obra de referencia, ello en razón de no coincidir lo descripto en fs. 01/02 y 04. Dictamen legal (fojas 06/07), Resolución N° 483/17 (fojas 8) y Nota de Pedido N° 273/17 (fojas 75) y pliegos (fojas 09/74);

QUE, a fs. 83 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, informa la ubicación correcta de la obra: "**Tareas Extra-programadas de Bacheo con H° en Zona Sud Este**", siendo el mismo el sector comprendido entre la "**Ruta 26, Avenida Tavella, Rio Arenales y Limite Sur Este. Zona Sur Este de la Ciudad de Salta**";

QUE es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR la ubicación de la obra: "**Tareas Extra-programadas de Bacheo con H° en Zona Sur Este, sector comprendido entre la Ruta 26, Avenida Tavella, Rio Arenales y Limite Sur Este. Zona Sur Este de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.189.554,00 (Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 21 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 029.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011924-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**Refuerzo estructural y mejoras varias en Balneario Nicolás Vitale**", y,

CONSIDERANDO

QUE a fojas 1 y 2 rola nota de elevación y pedidos de materiales, por el cual el Subsecretario de Obras Públicas solicita contratar "**Refuerzo estructural y mejoras varias en Balneario Nicolás Vitale**", por un monto estimado de \$ **158.366,94 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 94/100);**

QUE a fojas 03/38 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 40 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al Ítems **8E – Mantenimiento de Edificio Municipales – Por Contrato – Renta General**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA** y **ANEXOS** para la contratación de la obra "**Refuerzo estructural y mejoras varias en**

Balneario Nicolás Vitale", por un monto estimado de \$ 158.366,94 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis con 94/100)", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 21 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 030.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 9087-SG-2018.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita:
"Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos – zona norte de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 y 2 rola nota de elevación y pedidos de materiales, por el cual el Subsecretario de Obras Publicas solicita contratar **"Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos – zona norte de la Ciudad de SALTA", por un monto estimado de \$ 350.491,02 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 02/100).**-

QUE a fs. 3/15 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que registró la contratación;

QUE a fojas 17 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Publicas vigente, al ítem **7B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – por Contrato – Rentas Generales;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA y ANEXOS** para la contratación de la obra "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos – zona norte de la Ciudad de Salta", por un monto estimado de \$ 350.491,02.-(**Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 02/100**); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 23 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 031.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049216-SG-2016.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual la Sra. Fernanda M. Patrón Uriburu, DNI. N° 5.653.057, solicita autorización para dar inicio a la obra de "Acceso vehicular a la urbanización", ubicada en Avda. J.F. Kennedy, Rotonda El Aybal de ésta Ciudad; y lo hace según manifiesta, en su carácter de patrocinadora del desarrollo urbanístico "Ojimoro Club de Campo", y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitante asumirá con el costo total que demande la obra; y que la ejecución del acceso vehicular resulta de vital importancia debido a la residencia efectiva de vecinos en el barrio que ingresan al mismo por una huella de tierra precaria que nace de la banquina derecha – oeste- de Avda. Kennedy;

QUE a fs. 13 interviene la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y previa citación a comparendo de la solicitante, se expide el área técnica; Dirección General de Estudios Técnicos a fs. 27, que manifiesta las observaciones formuladas – falta de velocidad de proyecto, carriles de aceleración y desaceleración, señalización vertical y horizontal – fueron subsanadas con la presentación de nuevo proyecto, y en consecuencia considera que el mismo está en condiciones de ser aprobado, con la salvedad que la obra sea ejecutada en forma transitoria y que no genere precedente; en atención a que la vía principal probablemente sufrirá modificaciones a futuro en trazado vial pudiendo afectar el acceso a Ojimoro, dejándose establecido que el solicitante no tendrá derecho a reclamo alguno;

QUE a fs. 29 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas solicitando al área técnica contemplar de forma definitiva la adecuación de rotonda Aeropuerto M.M. de Güemes, acceso al loteo Ojimoro, proyecto de calles colectoras y vinculación con Villa Rebeca. Acompaña propuesta de diseño a fs. 30 y solicita analizar la posibilidad de adecuar la superficie a la propuesta presentada en el sector de acceso al loteo Ojimoro, manteniendo su traza original;

QUE a fs. 31 la Unidad de Apoyo de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, manifiesta que presenta proyecto de resolución de la circulación vehicular para las calles colectoras que deberían captar el flujo de tránsito que se generará en un futuro debido a las distintas urbanizaciones y desarrollos inmobiliarios presentes en la zona, que el proyecto pretende dar solución a dicha circulación y proponer la resolución del acceso a Villa Rebecca / Villa Esmeralda mediante una nueva rotonda, generando de este modo la disminución de velocidades sobre RN51, una zona puntual de acceso a los barrios mencionados y el cruce seguro de peatones. Sin embargo, el proyecto acompañado no expresa cuando se pondría en ejecución la obra;

QUE en consecuencia a fs. 38, el apoderado de la solicitante, Sr. Hernán González Pondal, conforme lo acredita con copia de poder acompañada a fs.39; realiza nueva presentación alegando la necesidad inmediata de la aprobación de la obra con motivo de brindar seguridad vial al acceso al Club de Campo, en consideración a las maniobras que se deben practicar en la actualidad para entrar y salir de la urbanización;

QUE finalmente, manifiesta que no formulará reclamo económico respecto de la obra en caso que con posterioridad, la Municipalidad de Salta decidiera hacer modificaciones sobre la misma luego de terminada;

QUE en atención a lo antes descripto, y teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico se habrían cumplimentado los requisitos exigidos, es opinión de ésta instancia que correspondería previamente tomar determinados recaudos respecto de la ejecución de la obra como tal;

QUE además dejar establecido que el acto administrativo que autorice la ejecución de la obra solicitada, deberá contener necesariamente una estipulación que establezca la renuncia expresa de la solicitante a cualquier reclamo futuro de tipo económico u otro respecto de las posibles modificaciones que el municipio ejecute en cumplimiento de su proyecto vial integral;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales comparte el dictamen emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Públicas, sugiriendo, salvo otro mejor criterio de la Superioridad, que se debería emitir el instrumento legal correspondiente, aprobando la ejecución de la obra "Acceso vehicular a la urbanización", ubicada en Avda. J.F. Kennedy, Rotonda El Aybal de ésta Ciudad; cuya erogación de la obra corre por cuenta y cargo de la firma antes mencionada;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto que rola a fojas 51 a 53 y la Memoria Descriptiva de fs. 17 a 21 y fs. 23, que se desarrolla sobre la zona de camino de la Avda. John F. Kennedy, de jurisdicción de esta Municipalidad de Salta, el que se deberá ejecutar en un todo de acuerdo al Anexo I de fs. 49/50.-

ARTICULO 2º.- LA solicitante deberá presentar en forma previa al inicio de los trabajos, un Seguro Técnico contratado con empresa aseguradora de primer nivel con endoso a la Municipalidad de Salta a efectos de resguardar a ésta de toda responsabilidad civil y penal derivada de la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3º.- LA Sub Secretaría de Obras Públicas deberá realizar la supervisión y control pertinentes, a efectos de asegurar que, la ejecución de los trabajos se efectúe de acuerdo al proyecto aprobado.-

ARTICULO 4º.- DESE intervención a la Dirección Nacional de Vialidad, V Distrito Salta, para la intervención que le compete en virtud de que, parte de la obra está proyectada en zona de camino del inicio de la RN.51, jurisdicción de la D.N.V.-

ARTICULO 5º .-ENCOMENDAR, FACULTAR y AUTORIZAR a las dependencias correspondientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, a realizar todas las medidas y acciones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento al control en la ejecución de la obra mencionada en el presente instrumento legal por la dependencia respectiva, como así también a instrumentar las acciones correctivas necesaria.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la ejecución de la presente obra no ocasionará erogación alguna a las arcas de la Municipalidad de Salta, corriendo todos los gastos a exclusivo cargo de la "Urbanización Ojimoro Club de Campo". Dejando asimismo y en

forma expresa aclarado que la presente no genera derecho de naturaleza alguna a la Urbanización Ojimoro Club de Campo, ni tampoco sobre las tareas complementarias ejecutadas, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos y/o lucro cesante conforme.

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de esta Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, a la Sra. Fernanda M. Patrón Uriburu, DNI. N° 5.653.057, en carácter de patrocinadora del desarrollo urbanístico "Ojimoro Club de Campo", haciéndole entrega de una copia legalizada del presente instrumento legal, bajo constancia de firma.-

ARTICULO 8º.- TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana y la Secretaria de Gobierno con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAREMELLA

SALTA, 23 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 032.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 5296-SG-2018.-

Visto que mediante Resolución N° 024 de fecha 02 de marzo de 2018 de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, se aprobó la Memoria Técnica y Anexos para la obra: "**Tareas Complementarias de limpieza del canal oeste, entre Avenida San Martín y Río Arenales, y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos eleva al Subsecretario de Obras Publicas nueva Memoria Técnica, para lo cual se consideró un ancho promedio de 25 mts a realizar la limpieza del canal, y una longitud de 1.531,20 mts, y el pedido de materiales actualizado;

QUE a fs. 24 el Subsecretario de Obras Publicas, autorizo mediante pedido de materiales la obra: "**Tareas complementarias de Limpieza en Canal Oeste, entre Avenida San Martín y Río Arenales, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 201.516,54 (Pesos Doscientos Un Mil Quinientos Dieciséis con 54/100);**

QUE a fs. 25/38 se acompaña Memoria Técnica y Anexos, documentación que regirá la contratación pertinente;

QUE a fojas 47 la Subsecretaria de Presupuesto solicita se rectifique lo descripto en dictamen de fojas 41 y Resolución N° 024/18, por no coincidir lo informado en dicho expediente;

QUE es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda dejar sin efecto la Resolución N° 024/18 y procédase aprobar la Memoria Técnica y Anexos de la obra con las observaciones subsanadas;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la **Resolución N° 024/18** por las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Memoria Técnica y Anexos de la Obra: **"Tareas Complementarias de Limpieza en Canal Oeste, entre Avenida San Martín y Río Arenales"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 201.516,54 (Pesos Doscientos Un Mil Quinientos Dieciséis con 54/100).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la asignación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018, dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente – ítems 6B Sistema de Desagües Pluviales – Por Contrato – Renta General

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 033.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13969-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra **"Mantenimiento de Calzadas enripiadas de los barrios Valle Hermoso (Finca San Luis), Mi Refugio y aldeaños – Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Subsecretario de Obras Públicas solicita a la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivo la elaboración de la Memoria Técnica, para la ejecución de los trabajos de Nivelación de Calzadas, preparación de caja de 5cm de espesor aproximado y aporte de material árido en aproximado 350 m3;

QUE a fojas 2, la Dirección General de Proyectos Ejecutivo remite Memoria Técnica para la Obra: **"Mantenimiento de Calzadas enripiadas de los barrios Valle Hermoso (Finca San Luis), Mi Refugio y aldeaños – Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a \$ 300.080,00.- (Pesos Trescientos Mil Ochenta con 00/100);

QUE a fojas 03/22, se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra arriba mencionada y a fojas 24 Nota de Pedido N° 00786, documentación que registró la contratación;

QUE a fojas 26 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su última modificación tramitada bajo expediente N° 9927-SG-2018, al ítems **2A – Conservación de calzadas – Mixto – Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de*

pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la contratación de la obra **"Mantenimiento de Calzadas enripiadas de los barrios Valle Hermoso (Finca San Luis), Mi Refugio y aldeaños – Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a \$ 300.080,00 (Pesos Trescientos Mil Ochenta con 00/100", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 23 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 034.-

VISTO, la necesidad de agilizar el procedimiento de los expedientes que se encuentran con los trámites concluidos en el ámbito de la Sub Secretaría de Planificación y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE luego de verificado el cumplimiento del petitorio y/o trabajo/s realizado/s, la tramitación de los expedientes o notas, terminan cuando el Suscripto ordena el archivo de las actuaciones, remitiéndolas a la Dirección de Archivo y Guarda General y/o la dependencia que la reemplace en el futuro, para su resguardo, y

QUE por tratarse un mero trámite administrativo, esta tarea podría ser encomendada a otro funcionario de estrecha relación dentro del área antes mencionada y atento al gran cumulo de Tareas que lleva a cabo esta Secretaría, para tal efecto la funcionaria Arq. María Eugenia Angulo Sub Secretaria de Planificación y Control Urbano, es quien reúne las condiciones para la encomendación antes descripta;

QUE habiendo esta Secretaría emitido Resoluciones N° 212/17 y 207/17 designando a funcionarios para realizar las tareas arriba descriptas, y;

QUE con fecha 29/01/2018 se emitió Decreto N° 0051/18, por el cual se modifica la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

QUE en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 207/16 y 212/16 por lo expuesto en el considerado.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Señora **Sub Secretaria de Planificación y Control Urbano Arq. María Eugenia Angulo**, de esta Secretaría a suscribir las providencias de los expedientes, notas sigas, etc., que concluyeron con el trámite dentro del ámbito de la mencionada Sub Secretaria y deben ser girados a la Dirección de Archivo y Guarda General y/o la dependencia que la reemplace en el futuro, como concluidos para su resguardo – según Decreto N° 01255/00

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución por la Dirección de Despacho Administrativo y a las distintas Dependencias Intervinientes.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección de Archivo y Guarda General – Dirección General de Mesa de Entrada, Archivo, Guarda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 23 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 035.-

VISTO, la necesidad de agilizar el procedimiento de los expedientes que se encuentran con los trámites concluidos en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE luego de verificado el cumplimiento del petitorio y/o trabajo/s realizado/s, la tramitación de los expedientes o notas, terminan cuando el Suscripto ordena el archivo de las actuaciones, remitiéndolas a la Dirección de Archivo y Guarda General y/o la dependencia que la reemplace en el futuro, para su resguardo, y

QUE por tratarse un mero trámite administrativo, esta tarea podría ser encomendada a otro funcionario de estrecha relación dentro del área antes mencionada y atento al gran cumulo de Tareas que lleva a cabo esta Secretaría, para tal efecto el funcionario Dr. Gustavo Carrizo Director General de Asuntos Legales, es quien reúne las condiciones para la encomendación antes descripta;

QUE habiendo esta Secretaría emitido Resolución N° 094/16 designando al funcionario para realizar las tareas arriba descriptas, y;

QUE con fecha 29/01/2018 se emitió Decreto N° 0048/18, por el cual se designa al suscripto en el cargo de Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 094/17 por lo expuesto en el considerado.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Director General de Asuntos Legales Dr. Gustavo Carrizo de la presente Resolución por la Dirección de Despacho Administrativo y a las distintas Dependencias Intervinientes.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección de Archivo y Guarda General – Dirección General de Mesa de Entrada, Archivo, Guarda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 23 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 036.-

VISTO, la necesidad de agilizar el procedimiento de los expedientes que se encuentran con los trámites concluidos en el ámbito de la Sub Secretaria de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE luego de verificado el cumplimiento del petitorio y/o trabajo/s realizado/s, la tramitación de los expedientes o notas, terminan cuando el Suscripto ordena el archivo de las actuaciones, remitiéndolas a la Dirección de Archivo y Guarda General y/o la dependencia que la reemplace en el futuro, para su resguardo, y

QUE por tratarse un mero trámite administrativo, esta tarea podría ser encomendada a otro funcionario de estrecha relación dentro del área antes mencionada y atento al gran cumulo de Tareas que lleva a cabo esta Secretaria, para tal efecto el funcionario Sr. Francisco Agolio Sub Secretario de Obras Públicas, es quien reúne las condiciones para la encomendación antes descripta;

QUE habiendo esta Secretaria emitido Resolución N° 211/17 designando al ex funcionario a cargo de la Sub Secretaria de Inspecciones y Certificaciones y;

QUE con fecha 29/01/2018 se emitió Decreto N° 0051/18, por el cual se modifica la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

QUE en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 211/17 por lo expuesto en el considerado.

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Señor **Sub Secretario de Obras Públicas Dn. Francisco Agolio**, de esta Secretaría a suscribir las providencias de los expedientes, notas sigas, etc., que concluyeron con el trámite dentro del ámbito de la mencionada Sub Secretaria y deben ser girados a la Dirección de Archivo y Guarda General y/o la dependencia que la reemplace en el futuro, como concluidos para su resguardo – según Decreto N° 01255/00.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución por la Dirección de Despacho Administrativo y a las distintas Dependencias Intervinientes.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Dirección de Archivo y Guarda General – Dirección General de Mesa de Entrada, Archivo, Guarda, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 037.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13971-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**Mantenimiento de Calzadas enripiadas de los barrios Finca Valdivia, Circulo II, Circulo IV y Palenque – Zona Sud Este de la Ciudad de Salta**", y,

CONSIDERANDO:

A fojas 1 el Subsecretario de Obras Pública solicita a la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos la elaboración de la Memoria Técnica para la ejecución de los trabajos de Nivelación de Calzadas, preparación de caja de 5cm de espesor aproximado y aporte de material árido en aproximado 410 m3 en barrio Finca Valdivia, Circulo II, Circulo IV y Palenque;

A fojas 2 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, remite Memoria Técnica para la Obra: "**Mantenimiento de Calzadas enripiadas de los barrios Finca Valdivia, Circulo II, Circulo IV y Palenque – Zona Sud Este de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 350.020,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Veinte con 00/100);

A fojas 03/22 se acompaña Memoria Técnica, Planimetría de la obra arriba mencionada y a fojas 24 Nota de Pedido N° 00788, documentación que regirá la contratación;

A fojas 26 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su última modificación tramitada bajo expediente N° 9927-SG-2018, al ítems **2A – Conservación de calzadas – Mixto – Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANOS para la contratación de la obra "**Mantenimiento de Calzadas**

enripiadas de los barrios Finca Valdivia, Circulo II, Circulo IV y Palenque – Zona Sud Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 350.020,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Veinte con 00/100)", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 038.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14608-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de bacheo – planta asfáltica municipal – macrocentro de la Ciudad de Salta**", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, remite Memoria Técnica para la Obra: "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de bacheo – planta asfáltica municipal – macrocentro de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 150.141,26.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 26/100);

QUE a fojas 03/14 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 16 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su última modificación tramitada bajo expediente N° 9927-SG-2018, al ítems **4A – Bacheo y Dársena de Hormigón – Por contrato – Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXOS para la contratación de la obra "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de bacheo – planta asfáltica municipal – macrocentro de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 150.141,26.- (Pesos

Ciento Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 26/100)", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 039.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13975-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "**Mantenimiento de Calzadas enripiadas de Villa Mónica, Barrio Siglo XXI y Barrio Sanidad – Zona Este y Sud Este de la Ciudad de Salta**", y,

CONSIDERANDO:

A fojas 1 el Subsecretario de Obras Públicas solicita a la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos la elaboración de la Memoria Técnica para la ejecución de los trabajos de Nivelación de Calzadas, preparación de caja de 5cm de espesor aproximado y aporte de material árido en aproximado 410 m3 en Villa Mónica, Barrio Siglo XXI y Barrio Sanidad;

A fojas 2 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, remite Memoria Técnica para la Obra: "**Mantenimiento de Calzadas enripiadas de Villa Mónica, Barrio Siglo XXI y Barrio Sanidad – Zona Este y Sude Este de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **350.020,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Veinte con 00/100;**

A fojas 03/22 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Plano de la obra arriba mencionada y a fojas 24 Nota de Pedido N° 00787, documentación que regirá la contratación;

A fojas 26 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su última modificación tramitada bajo expediente N° 9927-SG-2018, al ítems **2A – Conservación de calzadas – Mixto – Renta General;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANOS** para la contratación de la obra "**Mantenimiento de Calzadas enripiadas de Villa Mónica, Barrio Siglo XXI y Barrio Sanidad – Zona Este y Sud Este de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **350.020,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Veinte con 00/100)**", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 040.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 9091-SG-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de la planta asfáltica municipal – tareas de pavimentación en calles General Güemes entre 20 de Febrero y Junín y calzadas aledañas del macrocentro de la Ciudad de Salta**". y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1/2 obra nota de elevación y Pedido de Materiales por el cual el Subsecretario de Obras Publicas solicita la contratación de la "**Provisión de equipo vial de soporte para tareas de la planta asfáltica municipal – tareas de pavimentación en calles General Guemes entre 20 de Febrero y Junín y calzadas aledañas del macrocentro de la Ciudad de Salta**", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ **150.141,26 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 26/100);**

QUE a fojas 3/16 se acompaña proyecto de memoria técnica, documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 18 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Publicas vigente al **ítem N° 1-A Pavimentación con concreto asfáltico – por contrato – renta general;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las memorias técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de la " **Provisión de equipo vial de soporte para tareas de la planta asfáltica municipal – tareas de pavimentación en calles General Güemes entre 20 de Febrero y Junín y calzadas aledañas del macrocentro de la Ciudad de Salta**", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 150.141,26 (Pesos ciento cincuenta mil ciento cuarenta y uno con 26/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 26 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 041.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14611-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos de la zona sur de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, remite Memoria Técnica para la Obra: "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos de la zona sur de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 350.491,02 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 02/100);

QUE a fojas 03/14 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE a fojas 16 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su última modificación tramitada bajo expediente N° 9927-SG-2018, al Ítems **7B – Obra de Alumbrado Público y Espacios Verdes – Por contrato – Renta General;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA** y **ANEXOS** para la contratación de la obra "Alquiler de equipo vial para tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos de la zona sur de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 350.491,02 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 02/100)", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 28 de marzo de 2018.-

RESOLUCION N° 042.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17607-SG-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "Construcción de una Oficina de Proyectos", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, eleva Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos para la construcción y equipamiento de un local de 75 m2 destinado al funcionamiento de la Oficina de Proyectos a ejecutarse en el interior del C.C.M.;

QUE a fojas 02/21 se acompaña Memoria Técnica, Cómputo, Presupuesto y Anexos para la obra: "Construcción de Oficina de Proyectos" cuyo monto asciende a \$ 1.376.833,17/100 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 17/100);

QUE a fojas 22 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y su última modificación tramitada bajo expediente N° 9927-SG-2018, al Ítems **8E – Mantenimiento de Edificios Municipales – Por Contrato – Renta General;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

**PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y PLANOS** para la contratación de la obra "**Construcción de Oficina de Proyectos**", cuyo monto asciende a \$ 1.376.833,17/100 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 17/100)", de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 04 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 043.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21421-NP-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**Pintura y Refacción Cabildo Histórico – Ciudad de Salta**";y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, mediante Nota de elevación informa a la Superioridad sobre las acciones de remodelación y puesta en valor del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, y de las gestiones tramitadas por la Dirección de Responsabilidad Social de la Subsecretaria de Modernización relacionada con la obra "**Pintura y Refacción del Cabildo Histórico – Ciudad de Salta**;

QUE a fojas 06/21 se acompaña Memoria Técnica, Cómputos, Presupuesto y Anexos para la obra: "**Pintura y Refacción del Cabildo Histórico – Ciudad de Salta**" cuyo monto asciende a suma de \$ 836.657,92 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100);

QUE a fojas 24/26 rola informe de la inspección ocular realizada por la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano;

QUE a fojas 27 obra Nota de Pedido N° 00894/2018;

QUE a fojas 28 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems **8C – OBRA DE ARQUITECTURA VARIAS – Por contrato – Renta General**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten...*;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA, CÓMPUTOS, PRESUPUESTO y ANEXOS** para la contratación de la obra "**Pintura y Refacción Cabildo Histórico – Ciudad de Salta**" cuyo monto asciende a \$ 836.657,92 (Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 04 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 044.-

Expte N° 15954-SG-2018.-

VISTO, que el Sr. Director de Obras Eléctricas Ing. Miguel Ángel Uruga, hará uso parcial de la Licencia Anual Reglamentaria año 2016 bajo Expte N° 33618-SG-2016, a partir del día 03/04/18 al 06/04/2018;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Director de Estudios, Proyectos y Control de Obras **Dn. Luis Carlos Villaruel DNI 11.539.944**;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Director de Estudios, Proyectos y Control de Obras **Dn. Luis Carlos Villaruel DNI 11.539.944** la atención de la Dirección de Obras Eléctricas de la Sub Secretaría de Obras Públicas, a partir del día **03/04/2018** hasta el **06/04/2018**;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Obras Eléctricas Ing. Miguel Ángel Uruga y a la Dirección de Estudios, Proyectos y Control de Obras **Dn. Luis Carlos Villaruel** de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 05 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 045.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 4528-2018.-

VISTO la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa Liconserv Construcciones y Servicios mediante Nota de fs. 03 relacionada a la obra: **Pavimentación con adoquín en calle La San Lorensa en Villa Rebeca**, según Orden de Compra N° 236/17;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Directora General de Inspecciones y Certificaciones informa el inicio y finalización de obra; siendo esta el 25/02/2018.

QUE, a fs. 02 la inspectora de obra solicita una prórroga de 35 (treinta y cinco) días para la empresa antes mencionada.

QUE, a fs. 03 la empresa Liconserv Construcciones y Servicios solicita una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días debido a los factores climáticos, motivo por el cual no se pudo trabajar de manera habitual.

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales considera que se debería otorgar una prórroga de 35 (treinta y cinco) días corridos siendo la fecha de finalización el día 01/04/2018; tal como lo indica la Directora General de Inspecciones y Certificaciones.

QUE, por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR 35 (treinta y cinco) días corridos de plazo, solicitado por la Empresa Liconserv Construcciones y Servicios de la obra denominada: **Pavimentación con adoquín en calle La San Lorensa en Villa Rebeca** según Orden de Compra N° 236/17 siendo fecha de cierre el 01/04/2018, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa **Liconserv Construcciones y Servicios** del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaria de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 05 de abril de 2018.-

RESOLUCION N° 046.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 006514-2018.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Hernán Ignacio Vélez solicita reconocimiento de los daños sufridos en fecha 17/09/17 sobre Avenida Juan Domingo Perón camino a la Villa San Lorenzo de esta Ciudad; y;

CONSIDERANDO:

QUE el solicitante de fojas 01 a 24 inclusive, formula reclamo solicitando se le indemnice por la suma de **\$ 191.136,00 (pesos ciento noventa y un mil ciento treinta y seis con 00/100);**

QUE se desprende de la lectura del reclamo formulado en sede administrativa, que el accidente que dice haber sufrido el reclamante, lo endilga a este Municipio, pues entiende que el culpable del accidente que él sufriera, es el Municipio de Salta, y por ende, según sus pretensiones, la Municipalidad debe indemnizarlo;

QUE a poco de leer el reclamo efectuado, se desprende una serie de consideraciones que son necesarias plasmar, a saber; en primer lugar, no es ésta la Sede Judicial en donde debe el reclamante plasmar su reclamo, debe entenderse entonces, que lo hace en sede administrativa, y por ende, no es posible atribuir a este municipio el factor de responsabilidad que pretende; en segundo lugar, se desprende de la prueba que acompaña, basada en tomas fotográficas, que no se puede determinar si el yeso y las lesiones que se han plasmado en dichas tomas fotográficas pertenecen al señor Vélez, mucho menos se puede determinar si esas lesiones son las efectivamente sufridas por el nombrado;

QUE de la misma manera, se debe dejar aclarado que la falta de facturación por los periodos mencionados por el reclamante, no obedece o no es culpa de este municipio, pues es imposible determinar en esta sede Administrativa si ello lo fue como consecuencia del accidente, pero como primera premisa deberá establecerse que efectivamente, la Municipalidad de Salta es o ha sido la responsable directa o indirecta del accidente que sufriera el reclamante, luego de ello, deberá establecer el Juez competente, si no hay concurrencia de responsabilidad entre la Municipalidad de Salta y el contratista o empresa que haya efectuado la apertura de calzada, si esa apertura de calzada lo ha sido con la autorización de este Municipio, o, por el contrario, puede ocurrir que esa apertura haya sido efectuado por otra repartición, vg. Gasnor, Aguas del Norte, o empresa de tv cable o de comunicaciones;

QUE también es dable mencionar que la totalidad de la documentación acompañada es en fotocopias simples que no pueden dar fe de que son fieles de los originales que seguramente debe tener en su poder;

QUE de la misma manera el reclamante, no acompaña copias certificadas de la documentación de la moto, acreditando que el vehículo sea de su propiedad;

QUE en relación a las tomas fotográficas incorporadas a fojas 15/16, no se puede determinar con claridad quien es la persona que luce esas lesiones, lo que depor si invalida a la misma;

QUE las tomas fotográficas incorporadas a fojas 17/18, corresponden a una calzada o calle sin poder determinar cuál es la arteria o avenida retractada en esa fotografía, lo que ya las torna invalidas;

QUE en síntesis el reclamo está bien formulado, pero no se logra concluir fehacientemente que el accidente que aduce haber sufrido el reclamante, fue en el lugar, la fecha y la hora mencionada, las tomas fotográficas no logran dilucidar si el reclamante es quien luce en ellas; no se puede determinar si el accidente fue por culpa del Municipio o de otra Repartición Pública Nacional y/o Provincial;

QUE la Dirección de Fiscalización, entiende que el Juez competente en razón de la materia es quien deben determinar el grado de responsabilidad de quien corresponda, y/o de este Municipio, por el accidente sufrido por el señor Vélez, y si el evento dañoso impone la obligación de indemnizar de este Municipio;

QUE mientras ello no suceda, ninguna obligación de reparar le cabe a esta Municipalidad de Salta, ni puede serle reclamada en esta sede administrativa, no solo por una cuestión de jurisdicción, sino también en base a la orfandad probatoria apartada, la que de haber sido aportada en forma correcta, tampoco pone en cabeza del Municipio, tal obligación reparadora;

QUE atento a todo lo expuesto, la Dirección de Fiscalización entiende que debe rechazarse el pedido efectuado por el señor Vélez, por ser absolutamente improcedente en esta instancia, debiendo el recurrente, acudir por la vía y forma que corresponda;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales comparte el dictamen emitido por el Director de Fiscalización que rola a fojas 27/29;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de indemnización por daños interpuesto a fojas 1, por el señor **HERNAN IGNACIO VELEZ D.N.I. N° 26.881.550** por las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría al **Sr. Hernán Ignacio Vélez**, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 620 Villa San Lorenzo – Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- TOMAR RAZON Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Asuntos Legales.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

Salta, 05 de Abril de 2018

RESOLUCION N° 03
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANIZACIÓN Y CATASTRO
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
EXPEDIENTE N° 077773-SG-2017

VISTO el expediente N° 077773-SG-2017, mediante el cual se solicita la correcta y/o adecuada interpretación del Punto III.5 del Anexo 4.3, del Código de Edificación aprobado por Ordenanza N° 14.169/2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la cuestión planteada en el "visto", y a fin de su análisis nos remitimos al Código de Edificación - Ordenanza N° 13778 y modificatorias, más precisamente al Anexo 4.3 que tiene por objeto: *la regulación de la localización, construcción, habilitación, mantenimiento y desmantelamiento de estructuras soporte de antenas e instalaciones complementarias, para la transmisión de radio frecuencia destinados a los servicios de telecomunicaciones (radiocomunicaciones), de radiodifusión, de servicios satelitales y todo aquel otro servicio que con el adelanto de la tecnología pudiera incorporarse dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;*

QUE, en el punto I.3 del citado anexo se establecen las tipologías de estructuras soportes de antenas, según su característica y ubicación:

I.3.1 Tipo A.- Estructura soporte de antenas sobre el suelo.

A.1.- *Monopostes montados sobre el nivel de suelo.*

A.2.- *Torres auto soportadas sobre el nivel de suelo.*

A.3.- *Mástil arriostrados con tensores sobre el nivel de suelo.*

I.3.2 Tipo B.- Estructura soporte de antenas sobre edificios.

B.1.- *Soporte sobre estructura de edificios existentes.*

B.2.- *Mástiles arriostrados u auto soportados sobre azoteas de edificios.*

QUE, en la Sección III – Requisitos Generales de Instalación, punto III.5, se establece: *La dimensión del terreno será la necesaria para instalar la estructura soporte del Tipo A, con todos sus anclajes y*

arriostramientos, ubicados dentro de los límites del mismo. Los predios donde se instalen este tipo de estructuras soporte tendrán como mínimo 500 m² de superficie;

QUE, desde el punto de vista legal la norma establece de manera clara como requisito para la instalación de antenas "tipo A" una superficie de terreno de 500 m² como mínimo;

QUE, en virtud de lo expuesto, y lo estipulado en la norma precedente, y;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANIZACIÓN Y CATASTRO
de la
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado, en cuanto a que para la instalación de estructuras de antenas monopostes ó autosoportadas se requieren una superficie de terreno de 15 m², debiendo cumplir con la norma vigente de 500 m² de superficie mínima para "Antenas Tipo A".

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal al solicitante, Señor Raymundo Sosa Quintana, en el domicilio de calle Balcarce N° 472.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano y las áreas dependientes de esta Dirección General.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Modugno

Salta, 10 de abril de 2018

RESOLUCIÓN N°: 04
Ref.: Expte. N° 050819-SG-2017

VISTO:

El expediente de referencia que corresponde a la solicitud de eximir a la urbanización denominada "Loteo San Genaro", a desarrollarse en las matrículas N° 140.812, 140.813, y 140.814 del Departamento Capital, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza n° 15.267, respecto a la instalación del cableado subterráneo en el emprendimiento habitacional antes nombrado, y el Dictamen N° 011 de Asesoría Legal de Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 15.267 modifica el artículo 293 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, estableciendo que en toda urbanización corresponderá que se realicen a cargo del propietario urbanizador obras tales como las redes subterráneas de los servicios públicos esenciales y no esenciales;

QUE, dicha Ordenanza no ha sido reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por ello hay ciertas cuestiones que no se encuentran resueltas técnicamente y tampoco se encuentran definidas las especificaciones constructivas o de materiales respecto de los servicios no esenciales, tales como si las nuevas redes subterráneas deben ser instaladas por el urbanizador, o si éste debe dejar provistos los ductos por donde las empresas prestadoras de tales servicios deben efectuar instalaciones;

QUE, al no estar reglamentada la citada ordenanza, se presenta un vacío legal, no solo para el urbanizador, sino para los organismos públicos encargados de la inspección y aprobación de las urbanizaciones o loteo, dejando así libradas al sano criterio del

urbanizador la forma de ejecutar y cumplimentar con las obligaciones a su cargo y al libre criterio de los organismos públicos los límites de las exigencias a fin de otorgar los respectivos visados y aprobaciones;

QUE, debería tenerse presente el entorno en el cual se encuentra enmarcado el citado proyecto, el cual geográficamente está rodeado de las urbanizaciones "Parque La Vega", "San Calixto", y "Barrio Finca Valdivia", todos éstos ejecutados por organismos provinciales a los cuales no se les aplica la obligación de las redes subterráneas, y los tendidos eléctricos son aéreos;

QUE, la cercanía de la central distribuidora TRANSNOA S.A., hace que tanto el proyecto de urbanización San Genaro, como los barrios linderos se encuentren interrumpidos por varios tendidos aéreos de media y alta tensión, por lo que ejecutar tendidos eléctricos subterráneos para el proyecto no ocasionaría el impacto positivo pretendido por la Ordenanza N° 15.267;

QUE, debe tenerse presente que la exigencia del soterrado obedece a un criterio estético paisajístico, el cual en casos como "San Genaro" se vería totalmente desvirtuado por el entorno geográfico en el cual se encuentra enclavado el proyecto;

QUE, se manifiesta el destino social del loteo, destinado a sectores de mediano y bajo poder adquisitivo, y el cumplimiento de las obras de redes subterráneas conllevaría un gasto excesivamente oneroso que sobrevaloraría el costo de los lotes en total perjuicio de los futuros adquirentes;

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANIZACIÓN Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR a los iniciadores del expediente de la referencia, Señores Héctor Assaf e Ing. Gabriel Rodrigo Sastre, que se debe hacer lugar al pedido de eximición del soterrado de cables en el proyecto del loteo "San Genaro". Sin perjuicio de ello, se entiende conveniente que la excepción para cuestiones como la planteada en virtud del ámbito territorial, social, estético sean determinados mediante una ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- CORRESPONDE a los titulares de las matrículas N° 140.812, 140.813, y 140.814 del Departamento Capital, en donde se proyecta la urbanización "San Genaro" gestionar la citada ordenanza ante el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

Modugno

SALTA, 28 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 525

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE:D.A. N° 14099/2016 – 18479/2017 – RESOL. N° 483

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 483

ARTICULO 2º. – AUTORIZAR al Sr. Rivera José Alejandro, D.N.I. N° 17.357.785, a realizar la Extracción de 1(un) forestales pertenecientes a la especie FRESNO, identificado en los considerandos ubicado en calle Islas Malvinas N° 163, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 3º.–ORDENAR al solicitante, agrandamiento y construcción de las cazuelas y la obligatoria reposición del forestal extraído, en el plazo legal establecido, de un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 5º.–HACER SABER al solicitante, que los árboles o restos de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine

ARTICULO 6º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA, 03 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 526

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE:EXPT.E. N° 652-SG-2018

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR a la solicitud de extracción, de un forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en B° San Carlos, Mza. 13, casa 28, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie, en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución

ARTICULO 2º. –ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3º. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA, 03 de Abril de 2018 .-

RESOLUCION N° 527
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36681-SG-2016

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR al Ing. Sergio Calogne, DNI 12.959.635, a realizar la extracción, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Canelos esquina Los Inciensos, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA,03 de Abril de 2018..-

RESOLUCIÓN N° 528
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE:EXPT. N° 41272-SG-2016

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-REHCAZAR la solicitud de poda de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN, ubicado en V° Juanita, calle Eric Bonan N° 2008.

ARTICULO 2°.-ORDENAR la extracción del mencionado forestal, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 3°.-ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal, de otros dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de

altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA,
03 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 529
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 135-5060-2017 y D.A. N° 16760/2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la Sra. Cabezas Elba Noemí, D.N.I. N° 16.899.582, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE DE LÍNEAS únicamente de aquellas ramificaciones que tocan el cableado y poda de levante de un forestal perteneciente a la especie CALLISTEMO y CEIBO, ubicado en calle Ruíz Díaz de Guzmán N° 298, B° Miguel Ortiz, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

ARTICULO 2°.-HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 03 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 530
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39433-SG-2016; DA 19599/2018;

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SAUCE, ubicado en Pje.13, casa 520, B° Santa Ana I, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA, 03 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 531
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE:EXPTE. N° 43603-SG-2017

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR la solicitud de poda de un forestal perteneciente a la especie SAUCE, ubicado en B° Ceferino, calle José Hilario Tedin N° 1902

ARTICULO 2°.-ORDENAR la extracción del mencionado forestal, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 3°.-ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal, de otros dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tipa (*Tipuana tipu*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA, 03 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 532
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE:EXPTE. N° 38880-SG-2017

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de extracción, de UN forestal pertenecientes a la especie ARCE, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Las Rosas N° 446, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tipa (*Tipuana tipu*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA,
03 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 533
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 10081/2015 – 10075/2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de extracción, de cuatro forestales pertenecientes a la especie ARCE, ubicados en B° Limache, Et. 6, Mza. 5, Casa 18, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*). de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA,
03 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 534
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17755/2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - HACER LUGAR a la solicitud de PODA de formación de la rama que se encuentra baja e inclinada y poda de despunte de aquellas ramas que tocan el cableado aéreo únicamente, cuidando y preservando el forestal, de un (01) forestal perteneciente a la especie CALLISTEMÓN, ubicado en B° El Tribuno, calle Río Negro N° 2591, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

**SALTA,
03 de Abril de 2018.-**

**RESOLUCIÓN N° 535
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17747/2017**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de despeje de luminarias y despunte de ramas que tocan la vivienda, de un (01) forestal perteneciente a la especie PACARÁ, ubicado en calle Delfín Leguizamón N° 903, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

**SALTA,
03 de Abril de 2018.-**

**RESOLUCIÓN N° 536
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A. N° 17797/2017**

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - HACER LUGAR a la solicitud de PODA de despeje de luminarias de las ramas que tocan el tendido eléctrico, cuidando y preservando a los dos forestales pertenecientes a la especie GREVILLEA, ubicados en B° Tres Cerritos, calle Los Parrales N° 1010, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

**SALTA, 04 de Abril
de 2018.-**

**RESOLUCION N° 537
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59.012-SG-2017.**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **VIVIENDA MULTIFAMILIAR (65 M), OFICINAS; RESTAURANTE Y GIMNASIO** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 9, Parcela 20 c, Matrícula 96.120, localizado en calle Dean Funes N° 1.380, de la Ciudad de Salta, propiedad fiduciaria del **Sr. Elías Domingo CHIHADDEH, D.N.I. 23.274.482.-, FIDUCIARIO** del "Fideicomiso de Administración al Costo D.F.C

ARTICULO 2º.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la

responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

Salta, 04
de Abril de 2018.-

• El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los Estudio de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Eliás Domingo CHIHADÉH, D.N.I. 23.274.482.-, FIDUCIARIO** del "Fideicomiso de Administración al Costo D.F.C.", la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

RESOLUCION N° 538
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77962-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, presentada por el Sr. **RUBEN ADRIAN CORIMAYO FABIAN, D.N.I. N° 14,176,715**, desarrollada en un local sito en **manzana 304 B - Casa N° 8, B° JUAN CALCHAQUI** catastro N° **119719** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN ADRIAN CORIMAYO FABIAN, D.N.I. N° 14,176,715** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73230** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **manzana 304 B - Casa N° 8, B° JUAN CALCHAQUI** catastro N° **119719** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN ADRIAN CORIMAYO FABIAN, D.N.I. N° 14,176,715** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N°539
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68090-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE PRODUCTOS DE COPETIN - ELABORACION DE PALITOS HELADOS**, código de actividad N° **311936 - 311235**, desarrollada por la Sra. **REYNA FABIOLA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27,029,886**, en un local sito en **calle ITUZAINGO N° 822, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1365** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PRODUCTOS DE COPETIN - ELABORACION DE PALITOS HELADOS** presentada por la Sra. **REYNA FABIOLA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27,029,886**, desarrollada en un local sito en **calle ITUZAINGO N° 822, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1365**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **REYNA FABIOLA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27,029,886**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78076** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PRODUCTOS DE COPETIN - ELABORACION DE PALITOS HELADOS**, código de actividad N° **311936 - 311235** a desarrollarse en el local sito en **calle ITUZAINGO N° 822, B° AREA CENTRO**, catastro N° **1365**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **REYNA FABIOLA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27,029,886** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 540
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50101-SG-12

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS VIALES Y AGRARIOS - TALLER MECANICO PROPIO (RECAUCHADO DE NEUMATICOS)**, código de actividad N° **624179 - 951315**, desarrollada por la firma **LALLANA NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 33-71211307-9**, en un local sito en **avenida ASUNCION (RUTA9) N° 1250, B° PORTAL DE GUEMES**, catastro N° **37167** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS VIALES Y AGRARIOS - TALLER MECANICO PROPIO (RECAUCHADO DE NEUMATICOS)**, presentada por el Sr. **JOSE BERNARDO LALLANA D.N.I. N° 14,747,566**, desarrollada en un local sito en **avenida ASUNCION (RUTA9) N° 1250, B° PORTAL DE GUEMES**, catastro N° **37167** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LALLANA NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 33-71211307-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78058** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS VIALES Y AGRARIOS - TALLER MECANICO PROPIO (RECAUCHADO DE NEUMATICOS)**, código de actividad N° **624179 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **avenida ASUNCION (RUTA9) N° 1250, B° PORTAL DE GUEMES**, catastro N° **37167** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE BERNARDO LALLANA, D.N.I. N° 14,747,566** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 541
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31847-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE RESIDENCIA PARA TURISMO CON PILETA POR DIA**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **MARTIN MANUEL BEDIA OARDI, D.N.I. N° 23,163,967**, en un local sito en **calle LA NIÑA S/ N° Esq. OLIVIO RIOS, Vª REBECA**, catastro N° **22467** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE RESIDENCIA PARA TURISMO CON PILETA POR DIA** presentada por el Sr. **MARTIN MANUEL BEDIA OARDI, D.N.I. N° 23,163,967**, desarrollada en un local sito en **calle LA NIÑA S/ N° Esq. OLIVIO RIOS, Vª REBECA**, catastro N° **22467**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN MANUEL BEDIA OARDI, D.N.I. N° 23,163,967**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78075** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE RESIDENCIA PARA TURISMO CON PILETA POR DIA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **calle LA NIÑA S/ N° Esq. OLIVIO RIOS, Vª REBECA**, catastro N° **22467**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN MANUEL BEDIA OARDI**, D.N.I. N° 23,163,967 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 542
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19112-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR Y CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (1) AUXILIAR**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621013, desarrollada por la Sra. **JOSEFINA JOVANOVICS**, D.N.I. N° 13,844,046, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 764 - Local "B"**, B° AREA CENTRO, catastro N° 8455 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR Y CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (1) AUXILIAR** presentada por la Sra. **JOSEFINA JOVANOVICS**, D.N.I. N° 13,844,046, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 764 - Local "B"**, B° AREA CENTRO, catastro N° 8455, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JOSEFINA JOVANOVICS**, D.N.I. N° 13,844,046, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77817** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR Y CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (1) AUXILIAR**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 764 - Local "B"**, B° AREA CENTRO, catastro N° 8455, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JOSEFINA JOVANOVICS**, D.N.I. N° 13,844,046 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 543
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61242-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631035, desarrollada por la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS**, D.N.I. N° 28,616,534, en un local sito en **calle NECOCHEA N° 749, B° AREA CENTRO**, catastro N° 67864 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO** presentada por la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS**, D.N.I. N° 28,616,534, desarrollada en un local sito en **calle NECOCHEA N° 749, B° AREA CENTRO**, catastro N° 67864, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS**, D.N.I. N° 28,616,534, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78083** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **calle NECOCHEA N° 749, B° AREA CENTRO**, catastro N° 67864, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA LORENA CAMPOS**, D.N.I. N° 28,616,534 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 544
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80893-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BATERIAS**, código de actividad N° **624184**, desarrollada por la Sra. **ELIZABET DEL VALLE PEREYRA GONZALEZ, D.N.I. N° 27,059,500**, en un local sito en **avenida GRAL. ARENALES N° 1875, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **41090** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS** presentada por la Sra. **ELIZABET DEL VALLE PEREYRA GONZALEZ, D.N.I. N° 27,059,500**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. ARENALES N° 1875, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **41090**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ELIZABET DEL VALLE PEREYRA GONZALEZ, D.N.I. N° 27,059,500**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78082** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS**, código de actividad N° **624184** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. ARENALES N° 1875, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **41090**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABET DEL VALLE PEREYRA GONZALEZ, D.N.I. N° 27,059,500** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta,04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 545
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36361-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS CON DEPOSITO Y PRODUCTOS COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **JORGE MARIO GONZALEZ, D.N.I. N° 11,977,396**, desarrollada en un local sito en **Ruta 9 - Km 1591 (SOBRE AUTOPISTA SALTA)**, B° **TORINO**, catastro N° **140643** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **PRO INOR S.A.**, CUIT N° **30-71234573-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75360** correspondiente a la actividad **VENTA Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS CON DEPOSITO Y PRODUCTOS COMESTIBLES**, código de actividad N° **612057 - 612049 - 619108 - 612057 - 612049** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 9 - Km 1591 (SOBRE AUTOPISTA SALTA)**, B° **TORINO**, catastro N° **140643** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE MARIO GONZALEZ, D.N.I. N° 11,977,396** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 546
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203792/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA AUXILIAR - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **JOSE PABLO SANCHEZ, D.N.I. N° 26,701,216**, desarrollada en un local sito en **pasaje N. ROLDAN N° 67**, catastro N° **33984** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **EL PASAJE S.R.L.**, CUIT N° **30-71050835-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65218** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA AUXILIAR - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **pasaje N. ROLDAN N° 67**, catastro N° **33984** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE PABLO SANCHEZ, D.N.I. N° 26,701,216** la presente Resolución._

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 547
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61480-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AGENCIA DE TURISMO - FARMACIA SOCIAL - OFICINA DE SERVICIOS DE COBRANZA - SALON DE EVENTOS - ALBERGUE - TALLER DE MANUALIDADES - GIMNASIO PARA LA 3a EDAD - PRESTAMOS PERSONALES PARA AFILIADOS A TRAVEZ DEL ANSES,** presentada por el Sr. **ALDO GARCIA, L.E. N° 7,253,984** , desarrollada en un local sito en **calle PUEYRREDON N° 450, B° AREA CENTRO,** catastro N° **5823** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,** CUIT N° **30-59435811-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74134** correspondiente a la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AGENCIA DE TURISMO - FARMACIA SOCIAL - OFICINA DE SERVICIOS DE COBRANZA - SALON DE EVENTOS - ALBERGUE - TALLER DE MANUALIDADES - GIMNASIO PARA LA 3a EDAD - PRESTAMOS PERSONALES PARA AFILIADOS A TRAVEZ DEL ANSES,** código de actividad N° **949944 - 919110 - 624101 - 949016 - 632023 - 931013 - 949027 - 810428** a desarrollarse en el local sito en **calle PUEYRREDON N° 450, B° AREA CENTRO,** catastro N° **5823** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO GARCIA, L.E. N° 7,253,984** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 04 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 548
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60399-SG-2013 - 36951-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** presentada por el Sr. **JORGE HUMBERTO VALLE, D.N.I. N° 20,609,372,** desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 26 - Sector C - MERCADO SAN MIGUEL, B° AREA CENTRO** catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE HUMBERTO VALLE, D.N.I. N° 20,609,372** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73892** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 26 - Sector C - MERCADO SAN MIGUEL, B° AREA CENTRO** catastro N° **4551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE HUMBERTO VALLE, D.N.I. N° 20,609,372** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 04
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 549
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20730-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA RECEPTORA DE SERVICIOS DE ENFERMERIA CON ATENCION DOMICILIARIA**, presentada por el Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO, D.N.I. N° 21,319,039**, desarrollada en un local sito en calle **IBAZETA N° 771. B° GÜEMES (CENTRO)** catastro N° **27065** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO, D.N.I. N° 21,319,039** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75207** correspondiente a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE SERVICIOS DE ENFERMERIA CON ATENCION DOMICILIARIA**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en calle **IBAZETA N° 771. B° GÜEMES (CENTRO)** catastro N° **27065** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE LEANDRO MOYANO, D.N.I. N° 21,319,039** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 550
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65535/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA**, presentada por el Sr. **RAMON DEL VALLE ALVAREZ, D.N.I. N° 18,020,295**, desarrollada en un local sito en calle **SAN JUAN N° 787 Esq. ITUZAINGO, B° AREA CENTRO** catastro N° **92839** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON DEL VALLE ALVAREZ, D.N.I. N° 18,020,295** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64934** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - ELABORACION Y VENTA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 - 311731** a desarrollarse en el local sito en calle **SAN JUAN N° 787 Esq. ITUZAINGO, B° AREA CENTRO** catastro N° **92839** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON DEL VALLE ALVAREZ, D.N.I. N° 18,020,295** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 04
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 551
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25854/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **NESTOR RAUL ADET FIGUEROA, D.N.I. N° 25,800,753**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. BALCARCE N° 880, B° AREA CENTRO** catastro N° **96524** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR RAUL ADET FIGUEROA, D.N.I. N° 25,800,753** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59593** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. BALCARCE N° 880, B° AREA CENTRO** catastro N° **96524** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR RAUL ADET FIGUEROA, D.N.I. N° 25,800,753** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05
de Abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 552
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 60338-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MIGUEL GUANUCO, L.E. Nº 5,076,189**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 25 - Sector C - MERCADO SAN MIGUEL, Bº AREA CENTRO** catastro Nº 4551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL GUANUCO, L.E. Nº 5,076,189** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73970** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº 621013 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 25 - Sector C - MERCADO SAN MIGUEL, Bº AREA CENTRO** catastro Nº 4551 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL GUANUCO, L.E. Nº 5,076,189** la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05 de
Abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 553
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 43760-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **CARMEN MARISOL TRIGO, D.N.I. Nº 26,345,213**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA S/ Nº Esq. TAMAYO, Bº VICENTE SOLA** catastro Nº 66915 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **CARMEN MARISOL TRIGO, D.N.I. Nº 26,345,213** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73155** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA S/ Nº Esq. TAMAYO, Bº VICENTE SOLA** catastro Nº 66915 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN MARISOL TRIGO, D.N.I. Nº 26,345,213** la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05
de Abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 554
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº X2005016943 - 41631/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO - PENSION - VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **SERGIO ALBERTO RAMOS, D.N.I. Nº 13,701,724**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA Nº 871, Vª HERNANDO DE LERMA** catastro Nº 28242 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO ALBERTO RAMOS, D.N.I. Nº 13,701,724** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75776** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO - PENSION - VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº 632023 - 621099 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida INDEPENDENCIA Nº 871, Vª HERNANDO DE LERMA** catastro Nº 28242 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ALBERTO RAMOS, D.N.I. Nº 13,701,724** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 555
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005027347 - 46384/05 - 55452/05 - 225053/11

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CONSULTORIOS EXTERNOS**, presentada por el Sr. **FERNANDO ARTURO VIRGILI, L.E. N° 8,554,392**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 875, B° AREA CENTRO**, catastro N° **67939** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **SANATORIO EL CARMEN S.A.**, CUIT N° **30-54586514-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65989** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CONSULTORIOS EXTERNOS**, código de actividad N° **959944 - 933198** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO N° 875, B° AREA CENTRO**, catastro N° **67939** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO ARTURO VIRGILI, L.E. N° 8,554,392** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05 de
Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 556
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227505/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **HECTOR LUIS AGUILAR, D.N.I. N° 31,228,555**, desarrollada en un local sito en calle **JUAN DE D. USANDIVARAS N° 783, V° PRIMAVERA** catastro N° **32379** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR LUIS AGUILAR, D.N.I. N° 31,228,555** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61528** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284 - 624161 - 951315** a desarrollarse en el local sito en calle **JUAN DE D. USANDIVARAS N° 783, V° PRIMAVERA** catastro N° **32379** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR LUIS AGUILAR, D.N.I. N° 31,228,555** la presente Resolución._

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 557
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58.388-SG- 2017. 13.059-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social** referido al proyecto de obra denominado **"DESAGÜE PLUVIAL URBANO – CANAL TINEO"**, a ejecutarse en la ciudad de Salta, conforme los planos y documentación obrante en el expediente de la referencia.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL responsable de la ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto

Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 558

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58.388-SG- 2017. 13.059-SG-2018.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 78.101** correspondiente al proyecto de obra denominado **"DESAGÜE PLUVIAL URBANO – CANAL TINEO"**, a ejecutarse en la ciudad de Salta, conforme los planos y documentación obrante en el expediente de la referencia

ARTICULO 2°.- EL responsable de la ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, la presente Resolución

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

**SALTA, 05 de Abril
de 2018.-**

RESOLUCION N° 559

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31.255 – SG - 2017.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro **"ESTACION DE SERVICIO – VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS – LUBRICANTES – VENTA DE BATERIAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – LAVADO Y ENGRASE – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES Y SOCIOS – OFICINA ADMINISTRATIVA – CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA"**, desarrollado por la firma **NARDINI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71535273-3** en un local sito en calle B. Mitre N° 620, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **NARDINI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71535273-3**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

**SALTA, 05 de Abril
de 2018.-**

RESOLUCION N° 560

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31.255 – SG - 2017.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXTENDER favor de la firma **NARDINI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71535273-3**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 78.086.-** correspondiente al rubro **"ESTACION DE SERVICIO – VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS – LUBRICANTES – VENTA DE BATERIAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – LAVADO Y ENGRASE – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES Y SOCIOS – OFICINA ADMINISTRATIVA – CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA"**, desarrollado en un local sito en calle B. Mitre N° 620, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de Dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **NARDINI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71535273-3**, la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 561
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21.391 – SG – 2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS EN ALTURA 21 U.F. CON LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD. USO A DEFINIR", de propiedad del Sr. **ALEJANDRO GAUFFIN ARIAS, D.N.I. N° 36.803.204 y Otros**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 30b, Parcela 5, Matrícula 7.408, localizado en calle 20 de Febrero N° 1.147, de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO GAUFFIN ARIAS, D.N.I. N° 36.803.204 y Otros** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 562
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21.391 – SG – 2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO GAUFFIN ARIAS, D.N.I. N° 36.803.204 y Otros**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 78.085** correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS EN ALTURA 21 U.F. CON LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD. USO A DEFINIR", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 30b, Parcela 5, Matrícula 7.408, localizado en calle 20 de Febrero N° 1.147, de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO GAUFFIN ARIAS, D.N.I. N° 36.803.204 y Otros**, la presente Resolución

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 05
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 563
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30158-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, presentada por la Sra. **GABRIELA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24,858,901**, desarrollada en un local sito en calle **LOS CARDONES N° 87, B° TRES CERRITOS** catastro N° **29586** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GABRIELA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24,858,901** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71937** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en calle **LOS CARDONES N° 87, B° TRES CERRITOS** catastro N° **29586** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24,858,901** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 564
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58842-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ**, D.N.I. N° **34,190,536**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 955 - Local 2, B° AREA CENTRO** catastro N° **101111** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ**, D.N.I. N° **34,190,536** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75804** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 955 - Local 2, B° AREA CENTRO** catastro N° **101111** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS CUIZARA FERNANDEZ**, D.N.I. N° **34,190,536** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 05 de Abril
de 2018.-

RESOLUCION N° 565
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° **75.376-SG-2017**, **79.477-SG-2017**.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de Obra "**DEPOSITO SIN ACTIVIDAD CON USO A DEFINIR**", a ejecutar por la firma **INVREC S.A.** en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección P, Manzana 1, Parcela 14, Matrícula 87.743, localizado en la esquina de Av. Monseñor Tavella y calle Polonia, de la Ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto de Obra "**DEPOSITO SIN ACTIVIDAD CON USO A DEFINIR**", a ejecutar por la firma **INVREC S.A.** en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección P, Manzana 1, Parcela 14, Matrícula 87.743, localizado en la esquina de Av. Monseñor Tavella y calle Polonia, de la Ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentran confeccionados y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INVREC S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- N° 78.080** correspondiente al proyecto de Obra "**DEPOSITO SIN ACTIVIDAD CON USO A DEFINIR**", a ejecutar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección P, Manzana 1, Parcela 14, Matrícula 87.743, localizado en la esquina de Av. Monseñor Tavella y calle Polonia, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INVREC S.A.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 566
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° **44.108-SG-2016**.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de Obra "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO DE AUTOS – LOCALES COMERCIALES**", a ejecutar por la firma **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.** en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 47, Parcela 4 b, Matrícula 174.381, localizado en calle La Florida N° 560, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto de Obra "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO DE AUTOS – LOCALES COMERCIALES**", a ejecutar por la firma **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.** en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 47, Parcela 4 b, Matrícula 174.381, localizado en calle La Florida N° 560, de la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentran confeccionados y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- N° 78.081** correspondiente al proyecto de Obra "**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – LAVADERO DE AUTOS – LOCALES COMERCIALES**", a ejecutar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 47, Parcela 4 b, Matrícula 174.381, localizado en calle La Florida N° 560, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 567
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69787/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR Y LUBRICENTRO**, presentada por el Sr. **ARTURO MATIAS MENDIONDO**, D.N.I. N° **8,294,483**, desarrollada en un local sito en **calle 10 DE OCTUBRE N° 231**, catastro N° **14752** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MAKUTI S.R.L.**, CUIT N° **30-71036815-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57051** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR Y LUBRICENTRO**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **calle 10 DE OCTUBRE N° 231**, catastro N° **14752** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARTURO MATIAS MENDIONDO**, D.N.I. N° **8,294,483** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 05 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 568
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58721-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS DE UNIDADES PROPIAS - REPUESTOS CONDICIONADOS - TALLER**, presentada por el Sr. **DANTE ALEJANDRO ERAZO**, D.N.I. N° **21,633,506**, desarrollada en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 1030, Vª CRISTINA**, catastro N° **2217** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ALPEROVICH GROUP S.R.L.**, CUIT N° **30-71038468-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75656** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS DE UNIDADES PROPIAS - REPUESTOS CONDICIONADOS - TALLER**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **calle PELLEGRINI N° 1030, Vª CRISTINA**, catastro N° **2217** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANTE ALEJANDRO ERAZO**, D.N.I. N° **21,633,506** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 06 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 569
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 18016/2017 – 18053/2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de PODA de compensación de la rama que va hacia la casa y de la otra que va hacia la calle, y poda de levante de las ramas bajas únicamente cuidando y reservando al forestal perteneciente a la especie **PALO BORRACHO**,

ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Ombúes N° 162, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otros cuatro forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 06 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 570
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 56251-sg-2017

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - HACER LUGAR a la solicitud de extracción, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Intersindical, calle Diario La Mañana N° 3490, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. -ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA, 06 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 571
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 84328-SG-2017

POR ELLO:
LA SUB SECRETARIA DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR al Sr. ANDRÉS MASCIARELLI, DNI 32.630.195, a la EXTRACCION de cuatro (04) forestales pertenecientes a la especie LIQUIDAMBAR, ubicados dos de ellos en Pje. Calchaqui N°47/49, y los restantes en calle Lamadrid N° 50, corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,50m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA,06 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 572
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. N° 62355-SG-2017

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de despeje de luminarias y de líneas únicamente de las ramas que tocan el cableado aéreo, de un (01) forestal perteneciente a la especie JACARANDA, ubicado en B° Tres Cerritos, Calle Los Azahares N° 152, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALINDEZ

Salta, 06 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N°573
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 41133-SG-2012

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por

el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "**SANTIAGO SAENZ S.A.**", la presente Resolución

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 06 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 574
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25382/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 621013 - 621021, desarrollada por el Sr. **CLEMENTE LAMAS, D.N.I. N° 24,194,437**, en un local sito en **manzana 441 C - Casa N° 2, B° PALERMO II**, catastro N° 111200 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS** presentada por el Sr. **CLEMENTE LAMAS, D.N.I. N° 24,194,437**, desarrollada en un local sito en **manzana 441 C - Casa N° 2, B° PALERMO II**, catastro N° 111200, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CLEMENTE LAMAS, D.N.I. N° 24,194,437**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-59683** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **manzana 441 C - Casa N° 2, B° PALERMO II**, catastro N° **111200**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLEMENTE LAMAS, D.N.I. N° 24,194,437** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 06
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 575
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28283-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA MAYORISTA DE LACTEOS Y FIAMBREERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO AMAL SACUR, D.N.I. N° 33,892,337**, desarrollada en un local sito en **avenida DR. MIGUEL RAGONE N° 1343, COMPLEJO HABITACIONAL SUR** catastro N° **106969** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALEJANDRO AMAL SACUR, D.N.I. N° 33,892,337** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72462** correspondiente a la actividad **VENTA MAYORISTA DE LACTEOS Y FIAMBREERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621064 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **avenida DR. MIGUEL RAGONE N° 1343, COMPLEJO HABITACIONAL SUR** catastro N° **106969** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO AMAL SACUR, D.N.I. N° 33,892,337** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 06
de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 576
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22226/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS (2)**, presentada por la Sra. **DOMINGA CRESENCIA GARCIA, D.N.I. N° 14,304,071**, desarrollada en un local sito en **manzana 200 - Casa N° 18, B° NORTE GRANDE** catastro N° **118656** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DOMINGA CRESENCIA GARCIA, D.N.I. N° 14,304,071** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75992** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS (2)**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **manzana 200 - Casa N° 18, B° NORTE GRANDE** catastro N° **118656** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DOMINGA CRESENCIA GARCIA, D.N.I. N° 14,304,071** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 06 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 577
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61868-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0130/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial "CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE SUSHI" a cargo del Sr. GERARDO SABURO ENRIQUE TAKAKURA, D.N.I. N° 27,477,334 es calle GRAL. BALCARCE N° 805 - Local "B", B° AREA CENTRO, catastro N° 9625 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0130/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. GERARDO SABURO ENRIQUE TAKAKURA, D.N.I. N° 27,477,334 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 578
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74568-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE MANTENIMIENTO - LAVADERO DE COLECTIVOS DE LARGA DISTANCIA - MANTENIMEINTO Y MECANICA LIGERA**, código de actividad N° 959944 - 711632 - 951315, desarrollada por la firma **TOTAL BUS S.R.L.**, CUIT N° 30-71234126-9, en un local sito en **calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 120, B° MUNICIPAL**, catastro N° 59475 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE MANTENIMIENTO - LAVADERO DE COLECTIVOS DE LARGA DISTANCIA - MANTENIMEINTO Y MECANICA LIGERA**, presentada por el Sr. **RUBEN WALTER ANTONIO TKACZUK** D.N.I. N° 18,507,582, desarrollada en un local sito en **calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 120, B° MUNICIPAL**, catastro N° 59475 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TOTAL BUS S.R.L.**, CUIT N° 30-71234126-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78066** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE**

EMPRESA DE MANTENIMIENTO - LAVADERO DE COLECTIVOS DE LARGA DISTANCIA - MANTENIMEINTO Y MECANICA LIGERA, código de actividad N° 959944 - 711632 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 120, B° MUNICIPAL**, catastro N° 59475 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN WALTER ANTONIO TKACZUK**, D.N.I. N° 18,507,582 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 579
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77357-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **BRENDA SELENA GARCIA SILVESTRI**, D.N.I. N° 41,019,887, en un local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 3090, B° LAMADRID**, catastro N° 63177 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA** presentada por la Sra. **BRENDA SELENA GARCIA SILVESTRI**, D.N.I. N° 41,019,887, desarrollada en un local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 3090, B° LAMADRID**, catastro N° 63177, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **BRENDA SELENA GARCIA SILVESTRI**, D.N.I. N° 41,019,887, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78068** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 3090, B° LAMADRID**, catastro N° 63177, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BRENDA SELENA GARCIA SILVESTRI, D.N.I. N° 41,019,887** la presente Resolución.-

Salta, 10 de Abril de 2018.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 580
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65070-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723**, desarrollada por la Sra. **MICAELA ABIGAIL ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 38,976,237**, en un local sito en **calle ITUZAINGO N° 506/510, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3602** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN** presentada por la Sra. **MICAELA ABIGAIL ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 38,976,237**, desarrollada en un local sito en **calle ITUZAINGO N° 506/510, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3602**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MICAELA ABIGAIL ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 38,976,237**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78069** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **calle ITUZAINGO N° 506/510, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3602**, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MICAELA ABIGAIL ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 38,976,237** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 581
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46115-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LUBRICENTRO**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **RODOLFO RODRIGO SCHIRADO, D.N.I. N° 22,574,385**, en un local sito en **calle J. DIAZ DE BEDOYA N° 825, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **19229** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO** presentada por el Sr. **RODOLFO RODRIGO SCHIRADO, D.N.I. N° 22,574,385**, desarrollada en un local sito en **calle J. DIAZ DE BEDOYA N° 825, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **19229**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RODOLFO RODRIGO SCHIRADO, D.N.I. N° 22,574,385**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78071** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **calle J. DIAZ DE BEDOYA N° 825, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **19229**, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO RODRIGO SCHIRADO, D.N.I. N° 22,574,385** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

RESOLUCION N° 582
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6559-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS CON VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N°

631027 - 624403, desarrollada por el Sr. GUSTAVO RENE AVECILLA, D.N.I. N° 25,218,034, en un local sito en calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 3052 - Local 4, B° INTERSINDICAL, catastro N° 131872 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS CON VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS presentada por el Sr. GUSTAVO RENE AVECILLA, D.N.I. N° 25,218,034, desarrollada en un local sito en calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 3052 - Local 4, B° INTERSINDICAL, catastro N° 131872, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. GUSTAVO RENE AVECILLA, D.N.I. N° 25,218,034, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78072 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS CON VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 631027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle RADIO INDEPENDENCIA DE TUCUMAN N° 3052 - Local 4, B° INTERSINDICAL, catastro N° 131872, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUSTAVO RENE AVECILLA, D.N.I. N° 25,218,034 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 583
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2749-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS - CAMARA DE FRIO AUXILIAR UNA (01) - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 631027 - 624403, desarrollada por la firma EL PRESENTE S.R.L., CUIT N° 30-71583977-2, en un local sito en avenida INDEPENDENCIA N° 508 Esq. CORDOBA, Vª CEFERINO, catastro N° 9746 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS - CAMARA DE FRIO AUXILIAR UNA (01) - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS,

presentada por el Sr. DIEGO GONZALO BENEDETTINI D.N.I. N° 34,071,317, desarrollada en un local sito en avenida INDEPENDENCIA N° 508 Esq. CORDOBA, Vª CEFERINO, catastro N° 9746 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma EL PRESENTE S.R.L., CUIT N° 30-71583977-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78073 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS - CAMARA DE FRIO AUXILIAR UNA (01) - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 631027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en avenida INDEPENDENCIA N° 508 Esq. CORDOBA, Vª CEFERINO, catastro N° 9746 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. DIEGO GONZALO BENEDETTINI, D.N.I. N° 34,071,317 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 584
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37692-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (7) - LABORATORIO BIOQUIMICO (1), código de actividad N° 933120 - 933139, desarrollada por la firma ARCADIA SALUD S.R.L., CUIT N° 33-71471884-9, en un local sito en calle URQUIZA N° 181, B° AREA CENTRO, catastro N° 7390 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (7) - LABORATORIO BIOQUIMICO (1), presentada por la Sra. CARINA ANDREA TALLANO D.N.I. N° 25,196,528, desarrollada en un local sito en calle URQUIZA N° 181, B° AREA CENTRO, catastro N° 7390 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma ARCADIA SALUD S.R.L., CUIT N° 33-71471884-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78074 correspondiente a la actividad

CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (7) - LABORATORIO BIOQUIMICO (1), código de actividad N° 933120 - 933139 a desarrollarse en el local sito en **calle URQUIZA N° 181, B° AREA CENTRO**, catastro N° 7390 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CARINA ANDREA TALLANO, D.N.I. N° 25,196,528 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 585
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2283-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CASA DE INQUILINATO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 632015 - 631035, desarrollada por la Sra. **SANDRA DEL MILAGRO VALDEZ, D.N.I. N° 18,230,909**, en un local sito en **calle JOSE TOBIAS N° 68, B° AREA CENTRO**, catastro N° 17755 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por la Sra. **SANDRA DEL MILAGRO VALDEZ, D.N.I. N° 18,230,909**, desarrollada en un local sito en **calle JOSE TOBIAS N° 68, B° AREA CENTRO**, catastro N° 17755, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA DEL MILAGRO VALDEZ, D.N.I. N° 18,230,909**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78077** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 632015 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **calle JOSE TOBIAS N° 68, B° AREA CENTRO**, catastro N° 17755, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA DEL MILAGRO VALDEZ, D.N.I. N° 18,230,909** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 586
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 86118-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA DE FRIO UNA (01)**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO FEDERICO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40,875,238**, en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1476, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 14769 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA DE FRIO UNA (01)** presentada por el Sr. **GUSTAVO FEDERICO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40,875,238**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1476, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 14769, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO FEDERICO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40,875,238**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78078** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA DE FRIO UNA (01)**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1476, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 14769, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FEDERICO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40,875,238** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 587
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54736-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO SIN VENTA DE CARNE - CAMARA DE FRIO (01)**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **MEIMEI LIN, D.N.I. N° 95,219,957**, en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 720**, catastro N° **66192** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO SIN VENTA DE CARNE - CAMARA DE FRIO (01)** presentada por la Sra. **MEIMEI LIN, D.N.I. N° 95,219,957**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 720**, catastro N° **66192**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MEIMEI LIN, D.N.I. N° 95,219,957**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78079** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO SIN VENTA DE CARNE - CAMARA DE FRIO (01)**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA N° 720**, catastro N° **66192**, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MEIMEI LIN, D.N.I. N° 95,219,957** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 10 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 588
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51.329-SG-2017
58.201-SG-2017.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **EDIFICIO 50 UNIDADES FUNCIONALES, 1 LOCAL COMERCIAL Y 2 OFICINAS** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 2, Parcela 25, Matrícula 4.999.-, localizado en calle 20 de

Febrero N° 1.466.-, propiedad fiduciaria de la **Sra. NORA ETHEL SIEGRIST, D.N.I. 11.592.520.-, FIDUCIARIO** del "Fideicomiso Edificio 20".-

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los Estudio de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA ETHEL SIEGRIST, D.N.I. 11.592.520.-, FIDUCIARIO** del "Fideicomiso Edificio 20", la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 589
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55936-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - ESTUDIO DE DANZAS**, código de actividad N° **624381 - 931013**, desarrollada por el Sr. **JUAN PABLO PAREDES, D.N.I. N° 32,001,049**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1764, LOCAL 1 P.B., B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **175839** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - ESTUDIO DE DANZAS** presentada por el Sr. **JUAN PABLO PAREDES, D.N.I. N° 32,001,049**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1764, LOCAL 1 P.B., B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **175839**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN PABLO PAREDES, D.N.I. N° 32,001,049**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78049** correspondiente a la actividad **REGALERIA - ESTUDIO DE DANZAS**, código de actividad N° **624381 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1764, LOCAL 1 P.B., B° CAMPO CASEROS**, catastro N° **175839**, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PABLO PAREDES, D.N.I. N° 32,001,049** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 590
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203979/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, presentada por la Sra. **MARTA JOSEFINA ROSINO, D.N.I. N° 17,696,783**, desarrollada en un local sito en **avenida REYES CATOLICOS N° 1465, B° FERROVIARIO**, catastro N° **24248 - 24249** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **VIEJO JACK S.R.L.**, CUIT N° **30-70006160-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65576** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, código de actividad N° **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **avenida REYES CATOLICOS N° 1465, B° FERROVIARIO**, catastro N° **24248 - 24249** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA JOSEFINA ROSINO, D.N.I. N° 17,696,783** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 591
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°77278-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la Sra. **NATALIA ALICIA ACCINELLI**, D.N.I. N° 27,701,190, desarrollada en un local sito en **avenida REYES CATOLICOS N° 1454, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 21978 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LA GAUCHADA S.R.L.**, CUIT N° 30-71216157-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70745** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **avenida REYES CATOLICOS N° 1454, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 21978 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA ALICIA ACCINELLI**, D.N.I. N° 27,701,190 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 592
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°58442-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, presentada por el Sr. **DANIEL ANTONIO MORALES**, D.N.I. N° 20,609,953, desarrollada en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5079 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CUATRO M DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-71419325-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72856** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 631051 - 621056 - 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5079 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ANTONIO MORALES**, D.N.I. N° 20,609,953 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 593
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68459-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - 07 (SIETE) MESAS DE BILLAR**, código de actividad N° 631035 - 949034, desarrollada por la Sra. **CARMEN ROSA GALLARDO**, D.N.I. N° 12,305,075, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 7394 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - 07 (SIETE) MESAS DE BILLAR** presentada por la Sra. **CARMEN ROSA GALLARDO**, D.N.I. N° 12,305,075, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 7394, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CARMEN ROSA GALLARDO**, D.N.I. N° 12,305,075, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78060** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - 07 (SIETE) MESAS DE BILLAR**, código de actividad N° 631035 - 949034 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1352, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 7394, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN ROSA GALLARDO**, D.N.I. N° 12,305,075 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 594
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58007-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - DESPENSA - VENTA DE SANDWICHES FRIOS - SERVICIO DE CAFETERIA A DOMICILIO**, código de actividad N° 832979 - 624403 - 621056 - 959944, desarrollada por la Sra. **EMILIA VEGA, D.N.I. N° 6,217,921**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 270, B° SAN MARTIN**, catastro N° 96974 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - DESPENSA - VENTA DE SANDWICHES FRIOS - SERVICIO DE CAFETERIA A DOMICILIO** presentada por la Sra. **EMILIA VEGA, D.N.I. N° 6,217,921**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 270, B° SAN MARTIN**, catastro N° 96974, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **EMILIA VEGA, D.N.I. N° 6,217,921**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78061** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - DESPENSA - VENTA DE SANDWICHES FRIOS - SERVICIO DE CAFETERIA A DOMICILIO**, código de actividad N° 832979 - 624403 - 621056 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 270, B° SAN MARTIN**, catastro N° 96974, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILIA VEGA, D.N.I. N° 6,217,921** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 595
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58340-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARMADO DE MUEBLES DE MELAMINA Y MADERA Y PANELES DE PLACA Y MADERA**, código de actividad N° 332011, desarrollada por el Sr. **MARIO ALBERTO GERCHUNOFF, D.N.I. N° 4,447,475**, en un local sito en **Calle PATRICIO FLEMING N° 590, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 32554 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARMADO DE MUEBLES DE MELAMINA Y MADERA Y PANELES DE PLACA Y MADERA** presentada por el Sr. **MARIO ALBERTO GERCHUNOFF, D.N.I. N° 4,447,475**, desarrollada en un local sito en **Calle PATRICIO FLEMING N° 590, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 32554, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIO ALBERTO GERCHUNOFF, D.N.I. N° 4,447,475**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78062** correspondiente a la actividad **ARMADO DE MUEBLES DE MELAMINA Y MADERA Y PANELES DE PLACA Y MADERA**, código de actividad N° 332011 a desarrollarse en el local sito en **Calle PATRICIO FLEMING N° 590, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 32554, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ALBERTO GERCHUNOFF, D.N.I. N° 4,447,475** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 596
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2262-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA (VENTA Y COCCION DE PAN) - CAFETERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 621080 - 621035 - 624403 - 631043, desarrollada por la firma **VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L., CUIT N° 30-70858154-9**, en un local sito en **avenida ARENALES N° 315, Vª BELGRANO**, catastro N° 6423 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA (VENTA Y COCCION DE PAN) - CAFETERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **ALFREDO JULIAN OLLER MERTINEZ D.N.I. N° 25,885,745**, desarrollada en un local sito en **avenida ARENALES N° 315, Vª BELGRANO**, catastro N° **6423** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L.**, CUIT N° **30-70858154-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78065** correspondiente a la actividad **PANADERIA (VENTA Y COCCION DE PAN) - CAFETERIA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 621035 - 624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **avenida ARENALES N° 315, Vª BELGRANO**, catastro N° **6423** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO JULIAN OLLER MERTINEZ, D.N.I. N° 25,885,745** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 597
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65.779-SG-2016.
18.140-SG-2017.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **VIVIENDA MULTIFAMILIAR 16 UF/ LOCAL COMERCIAL** de propiedad de la **Sra. Natalia Elizabeth Dagún, D.N.I. 28.633.081.-** y otros, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 60, Parcela 9, Matrícula 10.346, localizado en Av. Sarmiento N° 751, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de

la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el **impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje"**.

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

- **Igualmente**, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:

a) **Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo establecido por el art. 26° de la Ordenanza N° 12.745, que contemple en su contenido las etapas ya ejecutadas del proyecto en cuestión. Además el Informe deberá contener como mínimo el tratamiento de los siguientes puntos:**

1. Cronograma de Obra especificando, desde la fecha de inicio de la primera etapa del proyecto (demolición) las etapas ya ejecutadas y las etapas aún no desarrolladas, detallando los plazos de ejecución de éstas últimas.

2. Auditoría Ambiental de la etapa de Demolición, describiendo los impactos ambientales y sociales provocados, su relevancia y las acciones que fueron tomadas para mitigarlos. En lo posible adjuntar registros documentales y/o fotográficos al respecto.

3. Las medidas del Plan de Gestión Ambiental aplicadas durante la ejecución de las etapas de la obra descritas en el punto 1. En este ítem debe procederse a la identificación y valoración de los impactos sociales que pudieren haberse generado como consecuencia de la realización de las mencionadas etapas.

En razón del avance de la obra, conforme los informes de los Inspectores de obras que rolan en el expediente de referencia, el proponente deberá presentar un Acta de constatación del estado actual de las propiedades colindantes con el edificio en construcción, realizada por Escribano público, acompañando el correspondiente registro fotográfico..

b) **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745, que contemple en su análisis **las etapas del proyecto de obra que quedan por ejecutar.**

- Comunicar a esta entidad cualquier cambio funcional o estructural del proyecto inicial que fue presentado.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. Natalia Elizabeth Dagún, D.N.I. 28.633.081.-** y otros, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 598
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75703-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS (PIZZAS)**, código de actividad N° 631043 - 624403, desarrollada por el Sr. **JORGE ANDRES CAHISA, D.N.I. N° 35,478,521**, en un local sito en **avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1485, Vª PALACIOS**, catastro N° 44088 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS (PIZZAS)** presentada por el Sr. **JORGE ANDRES CAHISA, D.N.I. N° 35,478,521**, desarrollada en un local sito en **avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1485, Vª PALACIOS**, catastro N° 44088, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JORGE ANDRES CAHISA, D.N.I. N° 35,478,521, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78064** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS (PIZZAS)**, código de actividad N° 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1485, Vª PALACIOS**, catastro N° 44088, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANDRES CAHISA, D.N.I. N° 35,478,521** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 11 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 599
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 85865-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PERFUMERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 624403 - 624128 - 621021 - 621048, desarrollada por la Sra. **AIDEE ROSMERY MOLLOJA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 92,735,021**, en un local sito en **calle JULIO A. ROCA N° 2053 Esq. ELIBERTO DE MEMES, Vª JUANITA**, catastro N° 84179 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - PERFUMERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN** presentada por la Sra. **AIDEE ROSMERY MOLLOJA BENAVIDEZ, D.N.I. N° 92,735,021**, desarrollada en un local sito en **calle JULIO A. ROCA N° 2053 Esq. ELIBERTO DE MEMES, Vª JUANITA**, catastro N° 84179, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **AIDEE ROSMERY MOLLOJA BENAVIDEZ**, D.N.I. N° 92,735,021, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78067** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PERFUMERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 624403 - 624128 - 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **calle JULIO A. ROCA N° 2053 Esq. ELIBERTO DE MEMES, Vª JUANITA**, catastro N° 84179, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AIDEE ROSMERY MOLLOJA BENAVIDEZ**, D.N.I. N° 92,735,021 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 11 de Abril del 2018.-

RESOLUCION N° 600

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22034-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DEROGAR a partir de la fecha 11/04/2018, la Resolución N° 041, con fecha 06 de Febrero del 2018, emitida por esta Secretaría, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. **AVILA, CARMEN MARISOL**, DNI N° 17.958.629, como Responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha 11/04/2018.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la designación de la agente mencionada en el Artículo 2° no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Lic. Cecilia Heredia y a la Sra. Avila, Carmen Marisol, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. Remitir copia a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón las Sub Secretarías de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 601

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3233-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA - CAMARAS FRIGORIFICAS (02)**, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la Sra. **ZHEN WENG**, D.N.I. N° 95,341,123, en un local sito en **calle LA CAPITAL M. DEL PLATA S/ N° Esq. DIARIO LA OPINION, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 129372 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA - CAMARAS FRIGORIFICAS (02)** presentada por la Sra. **ZHEN WENG**, D.N.I. N° 95,341,123, desarrollada en un local sito en **calle LA CAPITAL M. DEL PLATA S/ N° Esq. DIARIO LA OPINION, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 129372, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ZHEN WENG**, D.N.I. N° 95,341,123, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78044** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON CARNICERIA - CAMARAS FRIGORIFICAS (02)**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **calle LA CAPITAL M. DEL PLATA S/ N° Esq. DIARIO LA OPINION, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 129372, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ZHEN WENG**, D.N.I. N° 95,341,123 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 602

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 80678-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la firma

PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., CUIT N° 30-710345599-2, en un local sito en **manzana 331 "A" - Casa N° 10, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101563** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MARIA SOLEDAD FASSORA D.N.I. N° 25,801,103**, desarrollada en un local sito en **manzana 331 "A" - Casa N° 10, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101563** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., CUIT N° 30-710345599-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78084** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **manzana 331 "A" - Casa N° 10, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° **101563** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOLEDAD FASSORA, D.N.I. N° 25,801,103** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 603
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68528-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L., CUIT N° 30-71553423-8**, en un local sito en **calle R. DE LA PLATA N° 2969 Esq. Avda. ROBERTO ROMERO, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **87995** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, presentada por el **Sr. CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI D.N.I. N° 32,543,628**, desarrollada en un local sito en **calle R. DE LA PLATA N° 2969 Esq. Avda. ROBERTO ROMERO, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **87995** de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L., CUIT N° 30-71553423-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78100** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **calle R. DE LA PLATA N° 2969 Esq. Avda. ROBERTO ROMERO, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **87995** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI, D.N.I. N° 32,543,628** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 604
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61106-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLERES INTEGRADORES PARA CHICOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA VERONICA RUSSO, D.N.I. N° 22,574,330**, en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 820, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3169** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLERES INTEGRADORES PARA CHICOS CON CAPACIDADES DIFERENTES** presentada por la **Sra. PATRICIA VERONICA RUSSO, D.N.I. N° 22,574,330**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 820, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3169**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA VERONICA RUSSO, D.N.I. N° 22,574,330**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78102** correspondiente a la actividad **TALLERES INTEGRADORES PARA CHICOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA N° 820, B° AREA CENTRO**, catastro N° **3169**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA VERONICA RUSSO**, D.N.I. N° **22,574,330** la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 605
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68210-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ESTHER LOURDES PAREDES**, D.N.I. N° **17,792,233**, en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 971, B° AREA CENTRO**, catastro N° **105014** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **ESTHER LOURDES PAREDES**, D.N.I. N° **17,792,233**, desarrollada en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 971, B° AREA CENTRO**, catastro N° **105014**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ESTHER LOURDES PAREDES**, D.N.I. N° **17,792,233**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78099** correspondiente a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 971, B° AREA CENTRO**, catastro N° **105014**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTHER LOURDES PAREDES**, D.N.I. N° **17,792,233** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 606
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75691-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y ENVASADAS EN ORIGEN**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **CINTIA GABRIELA MARTINEZ**, D.N.I. N° **32,455,124**, en un local sito en **calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 572, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **43382** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y ENVASADAS EN ORIGEN** presentada por la Sra. **CINTIA GABRIELA MARTINEZ**, D.N.I. N° **32,455,124**, desarrollada en un local sito en **calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 572, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **43382**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CINTIA GABRIELA MARTINEZ**, D.N.I. N° **32,455,124**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78098** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y ENVASADAS EN ORIGEN**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 572, B° VICENTE SOLA**, catastro N° **43382**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CINTIA GABRIELA MARTINEZ**, D.N.I. N° **32,455,124** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 607
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63648-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 621048, desarrollada por la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670**, en un local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - Ruta 26 - KM 2 - Local N° 5 - FERIA SAN FRANCISCO, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 173253 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS** presentada por la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670**, desarrollada en un local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - Ruta 26 - KM 2 - Local N° 5 - FERIA SAN FRANCISCO, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 173253, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78097** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - Ruta 26 - KM 2 - Local N° 5 - FERIA SAN FRANCISCO, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 173253, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MALVINA SOLEDAD MASSO, D.N.I. N° 29,552,670** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 608
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76148-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080, desarrollada por el Sr. **DIEGO JESUS ADRIAN GUEVARA, D.N.I. N° 25,633,731**, en un local sito en **calle MAR ARABIGO N° 1095, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° 83512 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA** presentada por el Sr. **DIEGO JESUS ADRIAN GUEVARA, D.N.I. N° 25,633,731**, desarrollada en un local sito en **calle MAR ARABIGO N° 1095, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° 83512, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO JESUS ADRIAN GUEVARA, D.N.I. N° 25,633,731**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78096** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **calle MAR ARABIGO N° 1095, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° 83512, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO JESUS ADRIAN GUEVARA, D.N.I. N° 25,633,731** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 609
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70513-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la Sra. **PATRICIA ESTHER CISNEROS, D.N.I. N° 18,433,317**, en un local sito en **avenida HIPOLITO YRIGROYEN N° 56, B° AREA CENTRO**, catastro N° 101651 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE** presentada por la Sra. **PATRICIA**

ESTHER CISNEROS, D.N.I. N° 18,433,317, desarrollada en un local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 56, B° AREA CENTRO**, catastro N° **101651**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA ESTHER CISNEROS, D.N.I. N° 18,433,317**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78095** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 56, B° AREA CENTRO**, catastro N° **101651**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ESTHER CISNEROS, D.N.I. N° 18,433,317** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 610
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63087-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **ELSA DIAZ, D.N.I. N° 10,166,335**, en un local sito en **calle CAP. HUMBERTO ANTONIO VIOLA N° 272, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74705** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **ELSA DIAZ, D.N.I. N° 10,166,335**, desarrollada en un local sito en **calle CAP. HUMBERTO ANTONIO VIOLA N° 272, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74705**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ELSA DIAZ, D.N.I. N° 10,166,335**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78094** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **calle CAP. HUMBERTO ANTONIO VIOLA N° 272, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **74705**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA DIAZ, D.N.I. N° 10,166,335** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 611
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83841-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621072 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MIRTA GRACIELA MOLINA, D.N.I. N° 21,322,616**, en un local sito en **calle TOMAS DE ALLENDE N° 1056, Vª MONICA**, catastro N° **49731** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **MIRTA GRACIELA MOLINA, D.N.I. N° 21,322,616**, desarrollada en un local sito en **calle TOMAS DE ALLENDE N° 1056, Vª MONICA**, catastro N° **49731**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MIRTA GRACIELA MOLINA, D.N.I. N° 21,322,616**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78093** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621072 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **calle TOMAS DE ALLENDE N° 1056, Vª MONICA**, catastro N° **49731**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA GRACIELA MOLINA**, D.N.I. Nº **21,322,616** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 612
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 39391-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI**, D.N.I. Nº **36,220,566**, en un local sito en **avenida JAIME DURAND S/ Nº Esq. JASIMONA - Medidor 126, Bº CASTAÑARES GPO. 200 VIV.**, catastro Nº **86683** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI**, D.N.I. Nº **36,220,566**, desarrollada en un local sito en **avenida JAIME DURAND S/ Nº Esq. JASIMONA - Medidor 126, Bº CASTAÑARES GPO. 200 VIV.**, catastro Nº **86683**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI**, D.N.I. Nº **36,220,566**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78092** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **avenida JAIME DURAND S/ Nº Esq. JASIMONA - Medidor 126, Bº CASTAÑARES GPO. 200 VIV.**, catastro Nº **86683**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **JOANA ESTEFANIA GIOVANNINI**, D.N.I. Nº **36,220,566** la presente Resolución

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 613
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 70856-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **LOURDES ROCIO ZARATE**, D.N.I. Nº **38,738,167**, en un local sito en **Ruta NACIONAL Nº 51 - KM 3 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **29107** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por la Sra. **LOURDES ROCIO ZARATE**, D.N.I. Nº **38,738,167**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL Nº 51 - KM 3 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **29107**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **LOURDES ROCIO ZARATE**, D.N.I. Nº **38,738,167**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78091** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL Nº 51 - KM 3 1/2, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **29107**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LOURDES ROCIO ZARATE**, D.N.I. Nº **38,738,167** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION Nº 614
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82827-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **ELIANA NOELI CONTRERAS, D.N.I. N° 33,715,887**, en un local sito en **manzana 275 A - Casa N° 22, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 134227 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **ELIANA NOELI CONTRERAS, D.N.I. N° 33,715,887**, desarrollada en un local sito en **manzana 275 A - Casa N° 22, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 134227, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ELIANA NOELI CONTRERAS, D.N.I. N° 33,715,887**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78090** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **manzana 275 A - Casa N° 22, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 134227, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIANA NOELI CONTRERAS, D.N.I. N° 33,715,887** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 17 de Abril de 2018.-

**RESOLUCION N° 615
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58.808-SG-2017.**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **PROYECTO SUPERMERCADO MAYORISTA** de propiedad de la firma **SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A., C.U.I.T. N° 30-**

58962149-9, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección P, Manzana 32, Parcela 3, Matrícula 177.851, localizado en Avda. Tavella entre calles Polonia y Río San Carlos, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los Estudio de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03

modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta", "las consecuencias de la afectación de superficie absorbente del terreno"; y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y la estructura terminada pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A., C.U.I.T. N° 30-58962149-9** la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 616
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56523-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y PRODUCTOS DE PASTELERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621056 - 621080 - 624403, desarrollada por el Sr. **GABRIEL ARMANDO TAPIA, D.N.I. N° 29,409,793**, en un local sito en calle **JUNIN N° 575, B° EL CARMEN**, catastro N° 11927 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y PRODUCTOS DE PASTELERIA - DESPENSA** presentada por el Sr. **GABRIEL ARMANDO TAPIA, D.N.I. N° 29,409,793**, desarrollada en un local sito en calle **JUNIN N° 575, B° EL CARMEN**, catastro N° 11927, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ARMANDO TAPIA, D.N.I. N° 29,409,793**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78089** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y PRODUCTOS DE PASTELERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621056 - 621080 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle **JUNIN N° 575, B° EL CARMEN**, catastro N° 11927, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ARMANDO TAPIA, D.N.I. N° 29,409,793** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 617
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59608-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 624403 - 631019, desarrollada por el Sr. **ALBERTO JOSE VALENTI LACROIX, D.N.I. N° 18,588,146**, en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 522, B° AREA CENTRO**, catastro N° 27707 - 27708 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **ALBERTO JOSE VALENTI LACROIX, D.N.I. N° 18,588,146**, desarrollada en un local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 522, B° AREA CENTRO**, catastro N° 27707 - 27708, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO JOSE VALENTI LACROIX, D.N.I. N° 18,588,146**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78088** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 624403 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 522, B° AREA CENTRO**, catastro N° 27707 - 27708, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO JOSE VALENTI LACROIX, D.N.I. N° 18,588,146** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 618
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2744-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 631035 - 631043**, desarrollada por el Sr. **ALEXIS KETICOGLU, D.N.I. N° 31,548,690**, en un local sito en **calle GRAL. ALVARADO N° 101, B° AREA CENTRO**, catastro N° **94863** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por el Sr. **ALEXIS KETICOGLU, D.N.I. N° 31,548,690**, desarrollada en un local sito en **calle GRAL. ALVARADO N° 101, B° AREA CENTRO**, catastro N° **94863**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALEXIS KETICOGLU, D.N.I. N° 31,548,690**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78087** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 631035 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **calle GRAL. ALVARADO N° 101, B° AREA CENTRO**, catastro N° **94863**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEXIS KETICOGLU, D.N.I. N° 31,548,690** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 619
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1698-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0305/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **LESSER SALTA S.R.L.** en un local sito en **avenida BOLIVIA N° 1858, B° EL PILAR**, catastro N° **105381** es **"VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES - CAMARA FRIGORIFICA (01)"**.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0305/17, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. **PABLO GERONIMO BERTONI, D.N.I. 25,190,447** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 620
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9644-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la firma **NUÑEZ & NUÑEZ S.R.L., CUIT N° 30-71587459-4**, en un local sito en **calle JUJUY N° 997 - Local 1, Vª CRISTINA**, catastro N° **25616** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **DANIEL FERNANDO NUÑEZ D.N.I. N° 33,235,924**, desarrollada en un local sito en **calle JUJUY N° 997 - Local 1, Vª CRISTINA**, catastro N° **25616** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NUÑEZ & NUÑEZ S.R.L., CUIT N° 30-71587459-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL SLA-78103 correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **calle JUJUY N° 997 - Local 1, Vª CRISTINA**, catastro N° **25616** de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL FERNANDO NUÑEZ**, D.N.I. N° **33,235,924** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 17 de Abril de 2018.-

RESOLUCION N° 621
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22676-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (02) - DESPENSA - VENTA DE CARBON - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° **621013 - 611050 - 624403 - 621048**, desarrollada por la firma **LOS COLOMBOS S.R.L., CUIT N° 30-71224636-3**, en un local sito en **avenida CHILE N° 1398 - Esq. VIRGILIO TEDIN, B° VIALIDAD**, catastro N° **24794** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (02) - DESPENSA - VENTA DE CARBON - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL SEBASTIAN COLOMBO D.N.I. N° 8,485,625**, desarrollada en un local sito en **avenida CHILE N° 1398 - Esq. VIRGILIO TEDIN, B° VIALIDAD**, catastro N° **24794** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L., CUIT N° 30-71224636-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69554** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (02) - DESPENSA - VENTA DE CARBON - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS**, código de actividad N° **621013 - 611050 - 624403 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **avenida CHILE N° 1398 - Esq. VIRGILIO TEDIN, B° VIALIDAD**, catastro N° **24794** de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL SEBASTIAN COLOMBO**, D.N.I. N° **8,485,625** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 18 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 004

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26003-SG-2018

VISTO que la Señora Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, **ANDREA GRACIELA PIEVE**, se ausentará de sus funciones a partir del día 24 de Abril hasta el día 27 inclusive, reintegrándose a las mismas el día 30 de Abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Subsecretario de Coordinación General, Alejandro Cha Usandivaras;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Subsecretario de Coordinación General, **ALEJANDRO CHA USANDIVARAS**, la atención de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas y las Secretarías de Hacienda y Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Subsecretario de Coordinación General Alejandro Cha Usandivaras.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PEÑA

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA

SALTA, 17 ABR 2018

DECRETO N° 0296

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-5817/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N°
15417, comuníquese, regístrese e insértese en el
Boletín Oficial Municipal y archívese

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

Y A/C JEF DE GAB.

SALTA 17 ABR 2018

ORDENANZA N° 15417.-**Ref.: Expte. C° N° 135-5817/17.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y****ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-DESIGNAR con el nombre de Enzo Bordabehere, al actual pasaje orientado de sur a norte, que limita al oeste con las manzanas N°s 49c, parcelas N°s 1-2-3-4 y 60b, parcelas N°s 17-18-19 y al este con las manzanas N°s 49b, parcelas N°s 4-5-6-7 y 60b, parcela N°s 1-2-3, todas de la sección "B".

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación del cartel nomenclador, sin abreviaturas, de la arteria designada en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAREZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -
SANCION N° 10.488.-

AMADO

LEIVA

RESOLUCIÓN N° 053 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0479 /18.-****VISTO**

La presentación efectuada por el señor concejal Martín Alejandro Del Frai, mediante Expte.: C° N° 135-0479/18; y

CONSIDERANDO

Que, en dicha nota informa el cambio de denominación del bloque que constituye por el de "Frente Ciudadano para la Victoria";

Que, en virtud de ello, corresponde modificar la Resolución de Cuerpo N° 006 de conformación de las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N° 006/18 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

	COBO, JACQUELINE DIANA
	CÓRDOBA, RAÚL (Unión Cívica Radical)
	DEL FRARI, MARTIN ALEJANDRO
	FOFFANI, CRISTINA INÉS
	HERRERA, ROSA (Propuesta Salteña)
	ARROYO, ROMINA INÉS
	VILLAMAYOR, MARÍA DE LOS ANGELES
	FIGUEROA, NOELIA LIHUE

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-
COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Presidente	CÁNEPA, MATÍAS ANTONIO
Miembros	ALURRALDE, SANTIAGO (Salta Somos Todos) ALVARADO, ERNESTO (Partido Justicialista) CASTILLO, ALBERTO RAMÓN (PRO - Propuesta Republicana) CAUSARANO, ÁNGEL (Un Cambio Para Salta) COBO, JACQUELINE DIANA (Memoria y Movilización Social) CÓRDOBA, RAÚL (Unión Cívica Radical) DEL FRARI, MARTIN ALEJANDRO (Frente Ciudadano para la Victoria) FOFFANI, CRISTINA INÉS (Partido Obrero) HERRERA, ROSA (Propuesta Salteña) ARROYO, ROMINA INÉS (Gustavo Sáenz Conducción) VILLAMAYOR, MARÍA DE LOS ANGELES (Partido de la Victoria) FIGUEROA, NOELIA LIHUE (Partido de la Victoria)

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 006/18 C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	CÁNEPA, MATÍAS ANTONIO
Miembros	ALURRALDE, SANTIAGO (Salta Somos Todos) ALVARADO, ERNESTO (Partido Justicialista) CASTILLO, ALBERTO RAMÓN (PRO - Propuesta Republicana) CAUSARANO, ÁNGEL (Un Cambio Para Salta)

La gravedad y la problemática en crecimiento que afecta a las mujeres que sufren violencia de género; y,

CONSIDERANDO

Que, a pesar de la altísima visibilidad y la instalación del tema en el debate de la agenda pública, en la Argentina se produce un femicidio cada 35 horas y las muertes de mujeres siguen aumentando en el país;

Que, el incremento de este tipo de crimen es sostenido. En el año 2014 hubo 225 casos, a razón de una mujer cada 39 horas. La cifra subió en 2015 a 235 casos, una muerte cada 37 horas. Y en 2016, los casos fueron 254, datos estos arrojados por el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, bajo la dirección de la vicepresidenta de la Corte Suprema de la Nación Argentina, Dra. Elena Highton de Nolasco, a cargo de la oficina de la mujer y de la oficina de violencia doméstica;

Que, la franja etaria de mayor vulnerabilidad es la comprendida entre los 21 y 40 años;

Que, todo indica que sin campañas y ante la ausencia de políticas eficaces, los femicidios continuarán creciendo;

Que, el día 8 de marzo del año 1975 la Organización de las Naciones Unidas instituyó el día internacional de la mujer en base a los hechos históricos que ocurrieron ese día en la ciudad de Nueva York;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una campaña de concientización con respecto a la problemática de la violencia de género, en los medios masivos de comunicación gráficos, radiales, televisivos, digitales, en carteles, cara pantallas y toda forma de publicidad en la vía pública.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 060 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0369/18.-

VISTO

La necesidad de rescatar valores que sirven como ejemplo de vida para nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO

Que, la señora Viviana Contreras, chofer del corredor 2G del transporte urbano de pasajeros, mientras desempeñaba sus funciones, salvó la vida de un bebé, de nombre Mateo, que viajaba junto a su madre, mediante la práctica de resucitación cardiopulmonar (RCP), conocimiento que tenía por haber cursado la carrera de enfermería;

Que, en este caso particular cabe resaltar la conducta de templanza, valor y arrojo, que demostraron los altos virtudes solidarias y sociales

de la señora Viviana Contreras, acciones que adquirieron trascendencia nacional a través de los medios de comunicación;

Que, desde hace cuatro años oficia como conductora de colectivos, siendo una de las primeras mujeres que ingresaron como chofer tras el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que hizo lugar oportunamente a un amparo por discriminación presentado por una mujer salteña a quien se le negó el derecho a trabajar como chofer de ómnibus urbanos;

Que, vuelve a ser la mujer protagonista, por una perspectiva más amplia y sensible en el desarrollo de sus conductas cotidianas e instaura, de alguna manera, pautas a reproducir;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento a la señora Viviana Contreras, chofer del corredor 2G del transporte urbano de pasajeros, por su templanza, valor y arrojo que demostró al salvar la vida de Mateo.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a la señora Viviana Contreras.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 061 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0446/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización y señalización del espacio verde ubicado en la intersección de calles Pedro Arias de Velázquez y Juan Martín de Pueyrredón, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 15.143 e instale un busto del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 062 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 0282/18 y 135 - 0484/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico del Canal Natural de Velarde en todo su trayecto y de los espacios de uso público de barrio Santa Clara de Asís sureste.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN Nº 063 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0330/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las siguientes obras:

- a) Construcción de cordón cuneta, instalación del alumbrado público, emplazamiento de juegos infantiles, aparatos de gimnasia, forestación, parquización y mantenimiento periódico de la platabanda ubicada en avenida Gato y Mancha, entre calles Parque Nacional El Rey y Parque Nacional Los Alisos de barrio Parques Nacionales I;
- b) Construcción de caminera en la platabanda ubicada en avenida Gato y Mancha, desde calle Dr. José Armando Caro hasta avenida del Carnaval.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN Nº 064 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0487/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento de las especies arbóreas de gran porte emplazadas en el Centro Cultural a Cielo Abierto, denominado El Paseo de Los Poetas, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen sus podas o extracciones de raíces, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 7060 y modificatorias - Código de Protección a los Espacios Verdes Públicos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN Nº 065 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0367/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., ejecute las obras tendientes a evitar los derrames de líquidos cloacales en la intersección de avenida Las Costas y pasaje Medalla Milagrosa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN Nº 066 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0425/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la empresa Telecom Argentina S.A., compañía de telecomunicaciones, que realice el mantenimiento de las terminales de teléfonos públicos emplazadas en la Ciudad, para brindar un mejor servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN N° 067 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0483/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que intime a los propietarios de los inmuebles identificados con las nomenclaturas catastrales N°s 173.559, sección K, manzana 512, parcela 015 y 173.557, sección K, manzana 512, parcela 0113 de barrio Los Profesionales, para que realice el desmalezado, limpieza y descacharrado de las veredas, en cumplimiento de las Ordenanzas N°s 15.415 de Gestión Integral de Residuos Urbanos y 13.652 de Emergencia Ambiental. En caso de incumplimiento, ejecute las tareas con cargo al propietario y aplique las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN N° 068 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 5582/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T., previo estudio de factibilidad técnica, la construcción de refugios en las distintas paradas de los corredores del sistema de transporte urbano de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN N° 069 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0433/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos estacionados en la intersección de avenida Eva Duarte de Perón y calle Rubén Eduardo Márquez de barrio Santa Ana I, en cumplimiento del artículo 74, inciso d) de la Ordenanza N°14.395.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN N° 070 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0391/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Modernización, incorpore un simulador de examen múltiple choice teórico de conducción en la página web oficial de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNIPA

RESOLUCIÓN N° 071 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0422/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, inciso

b), apartado 8, de la Ordenanza N° 14.395 y Resolución N° 607/17 CD, referente a la prohibición de estacionar camiones de gran porte en avenida José Contreras de villa Palacios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 072 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0388/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 15.029, referente a denominar al barrio ubicado en el Loteo Cervera como "Barrio 6 de Mayo de 1815" y designación de arterias.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 073 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0283/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las siguientes obras:

- Pavimentación de calle Cornelio Saavedra, entre avenidas Contreras y Gato y Mancha;
- Pavimentación de calle Monseñor Angelelli, desde su intersección con calle Cornelio Saavedra hasta calle Padre Gabriel Longueville de barrio Asociación de Ingenieros II;
- Pavimentación de calle Emilio Bonari, desde el colegio secundario René Favalaro hasta su finalización de barrio Timoteo;
- Pavimentación de las arterias de villa Angelita;
- Diseño, proyecto y ejecución de un paseo recreativo en el espacio verde ubicado sobre avenida Contreras, desde avenida Paraguay hasta el destacamento policial de villa Palacios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 074 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0617/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para integrar el Directorio del Banco Municipal de Becas, conforme lo establece el artículo 3º de la Ordenanza N° 14.690 y modificatorias, a los concejales: Claudia Marcela Serrano, Sandra Mabel Vargas y Mónica Liliana Torfe.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

--DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 6314/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la ejecución de las obras de pavimentación en calle Juan Balderrama, desde la Ruta N° 68 hasta calle Los Incanchos y de los pasajes situados en barrio Ampliación Bancario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO CÁNEPA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 002 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0267/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

DECLARA:

PRIMERO.-QUE VERIA CON AGRADO que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de Viviendas, dé solución a los problemas de filtración de agua de los techos de las viviendas emplazadas en las manzanas 476 E y G de barrio Ampliación Los Lapachos.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. --

AMADO LEIVA

SOLICITUDES DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 013 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0331/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a los dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias, lo siguiente:

- a) Nómina actualizada de espacios verdes públicos apadrinados, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.761, indicando razón social de las empresas responsables de los mismos;
- b) Detalle de la tareas e inversiones que realizan cada una de las empresas que apadrinan espacios verdes públicos con el objeto de su mantenimiento, conservación, refacción, limpieza y vigilancia;
- c) Monto de los descuentos que se aplicaron en el año 2017 y en el primer trimestre del año 2018 a cada uno de los benefactores en concepto de Tasa de Publicidad y Propaganda conforme a lo estipulado en el artículo 8° de la mencionada ordenanza.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 014 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0368/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, las razones de la falta de funcionamiento de los semáforos ubicados en el acceso Evita.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 015 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0486/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, si se llevan a cabo controles de la aplicación de la Ordenanza N° 15.093 referente a la prohibición de venta de bebidas en vasos de vidrio en los locales de diversión nocturna regulado por Ordenanza N° 11.846.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 016 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0489/18.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Si los locales gastronómicos ubicados entre calles Paseo Güemes, Pueyrredón, Santiago del Estero y Juramento, cuentan con permiso para la ocupación de veredas, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 9.559;
- Si existe un relevamiento de los comercios gastronómicos instalados en el macrocentro de nuestra ciudad que ocupan, sin autorización, el espacio público;
- Si se llevan a cabo inspecciones a efectos de verificar ocupación indebida del espacio público.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 017 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0490/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Si los negocios bajo el rubro mensajerías, talleres de motocicletas, empresas de emergencias médicas y sanatorios privados, cuentan con permiso para la ocupación de espacios de uso público (veredas, calles), conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 9.559;
- Si existe un relevamiento actualizado de los locales comerciales mencionados que no cuentan con lugar para guardar los rodados que utilizan para realizar sus actividades;
- Si se realizaron controles a efectos de verificar los incumplimientos a lo establecido en la Ordenanza N° 9.559, Código de Usos del Espacio Público, comunicando las infracciones detectadas y multas impuestas.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO LEIVA

SOLICITUD DE INFORME N° 018 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0065/18.-

SOLICITA INFORME

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Si se realizaron estudios a fin de determinar las causas del hundimiento de la calzada en calle Los Nogales al 600 de barrio Tres Cerritos en la obra denominada Canal de los Manzanos y colectoras secundarias. En caso afirmativo, remita copia de los mismos;
- Si las obras de reparación estarán a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de la empresa Incovi S.R.L o de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A.;
- Indique las responsabilidades que le correspondieran a cada una de las empresas;
- Si el municipio debe asumir alguna erogación;
- Si se hizo entrega del acta de recepción definitiva de la obra, caso contrario y, hasta tanto se establezcan técnicamente y de manera fehaciente las causas y responsabilidades del hundimiento, no realizar dicha entrega.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO LEIVA

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
Comunicación de apertura para prestar acuerdo como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al C.P.N. Rafael Segundo Estrada.**

En los términos del artículo 25 de la Resolución CD N° 374/10-Reglamento Interno- se pone en consideración de los vecinos de la ciudad de Salta, los antecedentes del C.P.N. **ESTRADA, RAFAEL SEGUNDO**, D.N.I. N° 7.636.026, quien fuera propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para desempeñarse como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.....

Las observaciones y consideraciones a la referida postulación deberán ser presentadas por ante la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano N° 990 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.....

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de siete (7) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación de esta comunicación en el presente diario.....

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Estrada, Rafael Segundo, edad 69 años. Fecha de Nacimiento: 22/02/49, Salta, Argentina. Estado Civil, Casado, Matrícula Profesional N° 814-C.P.C.E.Sa. **Estudios Universitarios** Contador Público Nacional Universidad Nacional de Salta, año 1984. **Antecedentes Laborales:** Designación de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, a cargo del Departamento de Delegaciones y Receptorías (1984), Asesor de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta (1986), Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Salta (1986), Legislador Municipal (1987-1991), Asesor de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta (1992), Asesor de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta (1993), Secretario Político de la Cámara de

Diputados de la provincia de Salta (1993), Consultor por Servicios Profesionales con la Unidad Ejecutiva Central del programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias argentinas (1999), Asesor Técnico-Financiero del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta (1999), Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la ciudad de General Mosconi (2001), Miembro Titular del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta (2001), Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Salta (2001), Sindico General de la provincia de Salta (2003). Asesoramiento a empresas del medio actualmente.

Antecedentes como docente: Auxiliar de cátedra de la carrera de Contador Público (1973/74; 1987/91, 1991/96 y 2006), Profesor Adjunto Interino (2003/04).....

.....
(Podrá acceder al Curriculum Vitae completo del postulante en la página oficial del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta: www.cdsalta.org.ar)

Fdo. Dr. Gerónimo Amado
Secretario Legislativo